DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Enero de 1957

TOMO 206 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15005

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se modifica la base de cálculo de los impuestos adicionales a las propiedades en la ciudad de Fray Bentos a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para las exportaciones de expeller y harina de girasol.

3

Resolución. Se fija tratamiento cambiario para la importación de ómnibus carrozados.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

4

Resolución. Se constituye una Comisión Especial para asesorar sobre los proyectos de obras que efectúen los establecimientos de matanza para impedir que la versión de residuos no altere las condiciones higiénico-sanitarias de los cauces de agua.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se modifica la base de cálculo de los impuestos adicionales a las propiedades en la ciudad de Fray Bentos a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la base de cálculo de los impuestos adicionales a los nacionales de la Contribución Inmobiliaria de las propiedades situadas en la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con el aforo aceptado por el Concejo Departamental de Río Negro, a los efectos del pago de la mencionada contribución, correspondiente al Ejercicio 1956.

2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para las exportaciones de expeller y harina de girasol

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Visto estos antecedentes, relativos al tratamiento cambiario aplicable a las exportaciones de expeller de girasol y harina de girasol obtenidas por solventes químicos;

Resultando que la fijación del tipo de cambio para las mismas no fué previsto por el decreto de 3 de agosto de 1956;

Considerando la urgencia que existe en su determinación ya que los mercados compradores que adquieren esta mercadería hacen sus adquisiciones para el período que comprende el consumo de los meses de invierno, por lo que no pueden demorarse las exportaciones ya que se correría el riesgo de que el país no pueda vender sus actuales existencias de estos artículos;

Considerando las fábricas nacionales tienen grandes stocks de los aludidos subproductos. El tiempo desmejora la mercadería y existe el peligro de que una parte se pierda;

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales: Expeller de girasol y harina de girasol obtenidas por solventes químicos, 40 o|o al tipo de $ 1.519 el dólar y 60 o|o al tipo del mercado libre comercial.

Art. 2º Este tratamiento regirá por un plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente autorización y abarcará a todos los contratos de cambio realizados desde el 3 de agosto ppdo., de acuerdo con el artículo 3º del decreto de 7 de agosto de 1956.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LA SUSCRIPCION DE "DIARIO OFICIAL" DEBE SER RENOVADA ANTES DEL 10 DE ENERO

3

Resolución. Se fija tratamiento cambiario para la importación de ómnibus carrozados

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de diciembre de 1956.

Visto estos antecedentes, relativos al tipo de cambio a otorgar a los ómnibus carrozados importados con posterioridad al 3 de agosto de 1956, que a la fecha se encuentran depositados en la Dirección General de Aduanas;

Considerando que en virtud de las circunstancias especiales existentes en estos casos, se conceptúa necesario y justo aplicar, por excepción, a dichas importaciones el tipo cambiario con anterioridad al decreto de 3 de agosto de 1956 que era aplicable a la importación de ómnibus carrozados;

Por ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fijar el tipo de cambio de $ 2.10 el dólar para la importación de ómnibus carrozados, respecto de los cuales el 3 de agosto de 1956 no se hubiera contratado el cambio, que hubieran embarcado antes del día de hoy.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se constituye una Comisión Especial para asesorar sobre los proyectos de obras que efectúen los establecimientos de matanza para impedir que la versión de residuos no altere las condiciones higiénico-sanitarias de los cauces de agua.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de diciembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el decreto de fecha 15 de marzo de 1955, por el que se dispuso la clausura de numerosos mataderos existentes en el Departamento de Canelones;

Resultando: Que en el referido decreto, y en los concordantes dictados posteriormente, se estableció que las actividades de los mataderos quedaban suspendidas hasta tanto se proyectaran por los interesados, se aprobaran por la Dirección de Ganadería y se realizaran por aquéllos, las obras requeridas que aseguraran el estado sanitario indispensable de las correspondientes instalaciones;

Que dando cumplimiento a esos requisitos, diversas firmas proyectaron las mejoras respectivas y las sometieron a la aprobación de la Dirección de Ganadería;

Que en razón de existir aspectos de orden técnico, cuya competencia escapa a los sometidos de aquella repartición, se recabó el asesoramiento, en lo pertinente, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, del Ministerio de Salud Pública y de los Concejos Departamentales de Montevideo y Canelones;

Que si bien "Obras Sanitarias del Estado" prestó, en algunos casos, el asesoramiento solicitado, posteriormente hizo saber al Ministerio de Ganadería y Agricultura que no le correspondía a esa Administración "dictaminar sobre los proyectos de las obras que los peticionarios han de construir para que las aguas residuales de su planta industrial puedan ser vertidas en el arroyo Las Piedras sin alterar las condiciones higiénicas de las aguas de dicho arroyo", agregando que la Administración ejercerá, en el momento oportuno, la tarea de contralor que le impone el inciso E) del artículo 2º de la ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952;

Que, por tal motivo, la nombrada Secretaría de Estado se dirigió al Ministerio de Obras Públicas, recabando la colaboración pertinente, dando motivo a las actuaciones que corren de fojas 4 a 14 de estos obrados;

Considerando: Que el citado decreto de fecha 15 de marzo de 1955 tuvo, como fundamento primordial, corregir el estado de peligro que significaba para la salud pública, la versión de aguas industriales, de alto poder contaminante, con elevado contenido de materiales sólidos de origen animal o con productos químicos perjudiciales, en cauces de agua, dentro y en las proximidades del Departamento de Montevideo;

Que militando aún las mismas razones que motivaron aquellas medidas precaucionales, se hace necesario que los proyectos de obras que los peticionarios deben construir para que las aguas residuales, de sus respectivas plantas de matanza o industriales, puedan ser vertidas en los cauces de agua y arroyos, sin alterar las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas de estos últimos, sean debidamente estudiados por los servicios competentes;

Que por consiguiente, procede adoptar las providencias del caso, a fin de que el Poder Ejecutivo quede habilitado para tomar las resoluciones que correspondan, contando para ello con los asesoramientos técnicos pertinentes;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Constitúyese una Comisión Especial con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo sobre los proyectos de obras a construir, presentados o que presenten los establecimientos nacionales, a los fines de que las aguas residuales de sus plantas de matanza o industriales puedan ser vertidas a los cauces de agua, arroyos, etc., sin alterar las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas de estos últimos.

Dicha Comisión estará integrada con un representante de cada uno de los siguientes organismos oficiales: Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Obras Públicas, Concejo Departamental de Montevideo, Concejo Departamental de Canelones y Administración de Obras Sanitarias del Estado.

2º La Comisión de referencia funcionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PUBLICA Y P. SOCIAL

Montevideo, 20 de diciembre de 1956.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

Acumulación de sueldos

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Lucía L. Vila, con $ 825.00; Amelia Lacruz de Tamiel, con $ 520.00; Sonia Franco Escanellas, con $ 325.00; Alfredo Castelli, con $ 890.00; Alondra Bayley Méndez de Algazi, con $ 700.00.

Estatutos

2.o Aprobar los Estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de Papel Sellado y Timbres cuya reposición proceda:

"Club Social y Deportivo La Pedrera, con sede en el Balneario La Pedrera, 10.a

Sección Judicial del Departamento de Rocha.

"Club Atlético Litoral", con sede en la Ciudad de Paysandú.

"Liga Patronal de la Construcción de Tacuarembó" (Lipacota), con sede en la Ciudad de Tacuarembó.

"Asociación de Funcionarios Civiles de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, con sede en esta Capital.

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

Dolores Valentina Urrutia de Canales, con $ 600.00; Juana Gispert de Caragna y su hija Hilda Josefina Caragna Gispert, con $ 3.960.00; Selva Ruth y Sonia Sir Correa de León, con $ 944.27; Victoria Rapetti de Céspedes y sus hijas Alba Clara y Glenda Norma Céspedes Rapetti, con $ 1.268.06; Margarita Arteche de Cancela, con $ 691.50; María Salerno de Gallo, con $ 1.424.08; Menores Roberto Conrado, Elvira Lorenza y Ruben Justino Díaz Erramuspe, con $ 1.135.54; María Clara Dermit de Di Lorenzo y su hija Olga Di Lorenzo Dermit, con $ 2.376.00; Dolores Elena Cal, con $ 998.94; Petrona Antúnez De Dutra, con $ 600.00; Alaída Díaz Díaz, con $ 600.00; Zulma Dellepiane de Fernández, con $ 1.050.00; Jesusa Barquin de Ferrés, con $ 1.026.49; Haydeé Chans Curcho, con $ 3.180.00; María Repetto de Giúdice, con $ 1.500.00; María Medina de Gandolfo y sus hijos Luis Aparicio, Oscar Silvestre, Angela Teresa, Teresa Angélica, María Isabel y Sara Elena Gandolfo Medina, con pesos 1.123.96; Elvira Pérez de Godel y su hija Elvira Elsa Godel Pérez, con pesos 1.804.89.

Reforma de cédula

Justa Rocca de Biosca, con $ 600.00; Inocencia Ribero de De Los Santos, con $ 467.22; Amalia Zito de Althabe, con pesos 360.00; Carmen Burgos de Duarte y su hijo Overti Duarte Burgos, con pesos 423.82; María Luisa Caironi de D'Olivo, con $ 799.87; Adelina Burgos de De Lucía y su hija María Adelaida de Lucía Burgos, con $ 840.31; Trinidad Domínguez de Fernández, con $ 934 00; Angela de La Llana de De La Llana y sus hija Juana de La Llana, con $ 496.74;

Jubilaciones

Constantino Gallo, con $ 3.600.00; Juan Pedro Gómez Alvas, con $ 1.472.55; Diego Patricio De La Cruz González Silbera, con $ 2.848.22; Miguel Gregorio Cabrera Piñeyrúa, con $ 4.626.08; Inés Giúdici de Casas, con $ 3.120.00; Luis Caimi Vázquez, con $ 5.820.81; Remigia Pérez de Clesi, con $ 360.00; Eusebio Correa, con $ 2.335.22; Aniello Cerone Difeo, con $ 2.619.66; Juan José Amati Lajuni, con $ 3.600.00.

Reforma de cédula

Pedro Hipólito Arin Lecuona, con pesos 5.240.00.

Jubilaciones

Severina Godoy de Cea, con $ 260.00 mensual; Elida Indalecia Fossati de Castelli, con $ 508.62 mensuales.

Pensión

Rosa Valabrega de Avallone, con pesos 124.37.

Jubilación

Matilde Lorenzo de Garra, con pesos 274.00 mensuales.

Reforma de cédula

María Elena Ferreira de Ciambelli y Julia Andrea Latorre, con $ 1.673.64; Amelia Mirabolano de Burgueño, con pesos 842.97.

Jubilaciones

María Francisca Eguren Lauz, con pesos 2.226.67; Pedro Jesús González Acosta, con $ 2.883.35; Pedro Ferrari Robiana, con $ 4.428.00; Luis Balla Marsalgo, con $ 2.980.00; Julián Basilisio Garibaldi, con $ 6.643.33; María Sara Facal, con $ 699.75 mensuales.

Pensiones

Manuela Rodríguez de Fabini, con pesos 1.980.00; Omelia Basso de Muñoz, con $ 1.400.00.

Reforma de cédula

Amanda Velázquez de Cabrera y su hija Violeta Cabrera Velázquez, con pesos 5.292.90.

Pensión

Adoración Andrade de Laserre, con $ 1.021.06.

Reforma de cédula

Clara Barboza de González, con pesos 690.00; Matilde Venero de Garay, con $ 1.311.56; Isabel Erratchou de González, con $ 369.96; Corina Vázquez Elías de Sueiro, con $ 2.134.38; María Tabárez Díaz, con $ 4.102.01; Leoncia Marrero de Cabrera, con $ 360.00; Adela Ráfols de Carabal, con $ 811.93; Nicanora Petrona Molina de Cardozo, con $ 453.33; Aurora Casco de Bordon, con $ 637.89; Lidia Renée Damonte Vergara, con $ 647.55; María Perusso de Díaz, y sus hijas Blanca Rosa y Luisa Olga Díaz Perusso, con $ 1.071.58; Justa Expósito de Díaz y sus hijos Emperatriz Artigas y Ramón Artigas Díaz Expósito, con $ 607.81; Aida Spínola de Gubba, con $ 1.080.00; Rosa Echague de Giorgettad, con $ 381.47; Julia Hackembruch e Lacoste y sus hijos Graciana Gladys Lacoste de Corbo y Myriam Julia y Angel Miguel Lacoste Hackembruch, con 1.241.98; María Angélica López, con $ 360.00; María Victoria González Viscaíno, con $ 919.42; Cándido Luna, con $ 4.519.67; Margarita Fernández de García, con $ 884.83; María Celia Hernández de Caimí, con $ 1.23.50.

Pensiones

Lena Maffei de Longardi, con pesos 1.692.92; Catalina Felicita Bordino de López y sus hijos María Luisa, Mary Dominga y Juan José López Borlino, con pesos 1.548.04; Edilia Canedo Paz de Cazabonnet, con $ 1.358.33; Ana Micaela Scarlatto de Couture y sus hijas Ana Cristina e Inés Aurelia Couture Scarlatto, con $ 5.024.03; Agustina María Marmion de López, con $ 600.00; Hermenegilda Cecilia de Labarca, con pesos 1.254.47; María del Pilar Lacasa de Iturria y sus hijos María Pilar e Ivonne Iturria Lacasa, con $ 1.872.65; Elisa Blanca Pura Fonseca de Cardoso y su hijo Walter Ariel Cordoso Fonseca, con $ 993.94; Nivia Maciel de Fernández y sus hijos Alba Inés, Raúl y Carlos Tomás Fernández Maciel, con $ 1.512.59; Elida Bustamante de Cardillo, con $ 4.333.33.

Jubilaciones

Juan Figliabundo Pizurno (usual: Juan Figliamonte), con $ 4.158.46; María Rodríguez de Frattini, con $ 2.400.00; Agustín Elías Hernández Toledo, con pesos 3.287.87; Artigas Eugenio López Magnani, con $ 2.290.04; José Antonio Oscar Chiozza, con $ 4.785.62; Javier Vázquez López, con $ 1.851.19; Fortunata Isabel Romero de Latorre, con pesos 3.120.00; Ipólito Ramón Luques, con $ 2.804.40; José Lorenzo López, con $ 5.693.26; Dolores Sánchez de López, con 487.36 mensuales; José Fernández Alvarez, con $ 3.360.00; Bernabela Elcira Dupont de Barboza, con $ 1.795.20; Angel Dangel, con $ 3.333.73; Norberto Viera, con $ 3.408.80; Justina Elodina Cabrera de Ruiz, con $ 2.405.00.

Reforma de cédula

Juan Francisco Montedónico Percivale, con $ 10.154.06; Ema Cipriani de Reyes y su hijo Aquiles José Reyes Cipriani, con $ 1.030.48; María Agustina Josefa Vignart, con $ 744.00; Dolores Castro de Novas, con $ 810.00; Elvira Slobgo de Marrone, con $ 1.560.00; Gilda Teresa Traverso de Mazzeo, con $ 1.230.00; Genara Eva Pereira de Gorosito y su hija María del Carmen Aurora Gorosito Pereira, con $ 1.410.47; Concepción Santamarina de Roberti, con $ 2.315.83.

Jubilaciones

Vicente Salvador Noria Noria, con pesos 3.283.40; Rogelio Barra Camesella, con $ 3.286.64; José Francisco Nario Bicera, con $ 2.280.00; Nicolás Benjamín Otero Sánchez, con $ 3.618.58; Enriqueta Camila Alchaturis de López, con $ 3.047; Teodoro Maurin Gómez, con $ 2.840.00; Eugenio Mario Moreno, con $ 4.193.14; Isabelino Zacarías Martínez, con $ 5.610.00; Clotilde Rondán de Gori, con $ 2.880.00; Héctor Francisco Requiterena Crespo, con $ 8.624.49.

Reforma de cédula

Natividad Cáneppa de Maccio, con pesos 1.470.00; Evangelina Castelli de Nicodemo, con $ 558.22; Rosa Maggiolo Vidal, con $ 782.16; Irene Cuello de Martínez, con $ 810.00; Venancia Bermúdez de Maneiro, con $ 848.61; Natalia Erro de Marfetan, con $ 1.170.00.

Pensión

Lesbia Dellaca de Pérez, con pesos 1.606.00.

Reforma de cédula

Salim Nader Bolos, con $ 2.524.60; Isabel y María Luisa Mendoza Echebarne, con $ 2.525.63.

—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Noes Corvo, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 991.53 anuales desde el 1|6|49, y a partir del 1|1|50 una asignación de pesos 1.152.56 anuales y declarar asimismo que la señora María Luisa Mareco de Corvo y sus hijas Luisa Angela y Haydée Corvo Mareco pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 998.29 anuales

—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Juan María Martínez, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 4.270.17 anuales, y declarar asimismo pensionista

civil a la señora Ana González de Martínez, con una asignación de $ 2.135.08 anuales.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4|2|53, por la que se concedió reforma de cédula al señor Mario Avelino Camaño, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación es la de $ 1.578.33 anuales.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2|8|56, por la que se concedió reforma de cédula a las pensionistas civiles señoras Carmen Olariaga de Machiñena y María Angélica Machiñena de Risso, con derecho a una asignación de $ 1.094.63 anuales, en el solo sentido de ampliar dicho beneficio a la copartícipe señorita María del Carmen Machiñena.

—Declarar pensionista civil a la señora Sinforosa Bengochea de González en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Artemia Justina Píriz de Bengochea, con una asignación de pesos 143.00 anuales.

—Declarar a los menores Miguel Angel y Omar Ramón Acevedo, pensionistas civiles, como copartícipes de la pensión otorgada a la señora Adbíncula Cristaldo de Acevedo, correspondiéndoles percibir en común una asignación de $ 1.162.44 anuales.

—Declarar pensionista civil a la señorita Irene Norma Herrera en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Velia Liz Segundo de Herrera, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 1.021.88 anuales.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para abonar los haberes pensionarios retenidos a la señora María Delia Ibarguren, correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 1955.

—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 26|12|46 y 18|11|48, por las que se otorgó jubilación civil y reforma de cédula respectivamente, al señor Julio María Debali Pereyra en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Declarar que la señora Ana Chirico, no tiene derecho a pensión que solicita.

—Declarar que la señora Rosa Romano de Giaquinto, pensionista civil y conjuntamente con su hijo Juan Pedro Giaquinto, no tienen derecho a la cuota-parte del aumento establecido por la ley número 10.959 de 28|10|47.

—Declarar que la Sra. Margarita Rosa Nicola Reyes de Jervkes, tiene derecho al traspaso de la pensión civil a cargo de Rentas Generales, que disfrutara su extinta madre Sra. Elivra Reyes Oribe de Nicola, con una asignación de $ 2.200.00 anuales, liquidada a partir del 17|7|56.

—Declarar que el Sr. Juan Francisco Marrero, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

—Declarar que la Srta. María Angélica Monreal, no tiene derecho a la pensión solicitada.

Estatutos

Aprobar los Estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el Art. 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel seliado y timbres cuya reposición proceda: "Rodó Atlético Club", con sede en la Ciudad de Treinta y Tres; "Club Atlético Esparta", con sede en la Ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano; "Sociedad Uruguaya de Filosofía", con sede en esta capital.

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilaciones

Sr. Enrique Samuel Andrés Blixen Blixen, con $ 1.113.06.

Reforma de cédula

Serafín Cousillas Bernardez, (de jub.) con $ 4.86.60.

Jubilación

Adolfo Mauro Forcella Pichicara, con $ 6.480.00.

Acumulación de sueldos

Conceder el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por la Sra. Magdalena Traber de Scheneiter, con una asignación de $ 640.00 mensuales.

—Declarar que el Sr. Fructuoso Pittaluga, tiene derecho al beneficio de acumulación de sueldos con $ 1.329.00 mensuales.

6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco,** Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

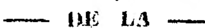
CONCEPTO	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3 564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6 626
Ventas de Comercios	1.405	1.642	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	33
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2 204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2 011	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2 227	2.478	2.401	2 421	2 386	2 052
Edictos Matrimoniales	11 834	11.147	8 473	13 393	14.676	15.409	16.760	16 807	17.334	16 610	16 430
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	863
Licitaciones Públicas	2 765	3 086	2 506	2.070	2.626	3.768	3 294	3 077	2 331	3.225	2 999
Balances Particulares	1 624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.167	1 450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	65	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1 208	1.384	1.437	1.642	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	161	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	161	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	165	263	191	103	88	37	40
Propiedad Literaria	216	238	374	687	147	118	106	140	161	143	186
Gratis y Anulados	16	—	37	6	14	2	13	7	1	18	1
Varias Reparticiones del Estado .	186	297	1.280	1 941	563	545	469	558	687	620	1 318
Varios Particulares	355	274	317	980	146	134	207	184	169	342	381
	28.677	30.069	37.692	33.409	34 060	34.093	39.664	40.475	33.943	37.900	39.646

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES



SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

64ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 19 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. — Varios señores senadores solicitan que se cite al Senado para sesionar en el día de hoy, a efectos de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Se resuelve celebrar sesión.

3—Asuntos entrados.

4—Proyecto de ley por el que se declara de conmemoración cívica el día 20 de noviembre en curso, con motivo de cumplirse el centenario de la inhumación en el Uruguay de los restos del General José Artigas.
—En primera discusión general.
(6) El señor senador Raffo Frávega formula moción para que se vote el proyecto y se continúe después con la consideración del tema en debate.
(9) El señor senador Vignale insiste en la moción presentada por el señor senador Raffo Frávega.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega.
—Continúa la discusión del proyecto.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1090.

5—Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Manifestaciones del señor senador Mattos. Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Hacienda.
—Debate.
(7) Continúa el debate.
—Se resuelve remitir al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de todo lo actuado al respecto.

8—Ley Presupuestal. — Manifestaciones del señor senador Fabini.
(13) El señor senador Cardoso formula moción para que se celebre sesión extraordinaria el próximo miércoles, incluyéndose en el orden del día el asunto a que se ha referido el señor senador Fabini.
(15) Se resuelve incluir el tema en debate, en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

10—El señor senador Cusano solicita autorización para formular una exposición en la primera sesión que celebre el Cuerpo, referente al viaje para el que fué designado por el Senado.
—Solicita, asimismo que se de lectura a una nota recibida del Gobierno de Israel, incorporándola luego a la versión taquigráfica.
—Se resuelve incluir en primer término de la primera sesión que celebre el Senado en el mes de diciembre, la exposición que formulará el señor senador Cusano.
—Texto de la nota referida.

11—Sesión extraordinaria. El señor senador Fusco formula una consulta a la Mesa.
(13) El señor senador Cardoso formula moción para que se celebre sesión extraordinaria el próximo miércoles.
(15) Se resuelve celebrar sesión el próximo miércoles, a la hora 18, incluyendo en el orden del día, las solicitudes de venia de destitución formuladas por el Poder Ejecutivo, y todos los asuntos que puedan promoverse.

12—Venias de destitución. El señor senador Vignale formula moción para que el Senado celebre sesión a fin de considerarlas.
(13) El señor senador Cardoso propone que se realice sesión extraordinaria el próximo miércoles para considerarlas.
(15) Se resuelve incluir las solicitudes de venia en la sesión a realizarse el miércoles próximo.

14—Proyecto de ley referente a uso indebido de la locomoción oficial.
—El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el miércoles próximo.
(16) Se resuelve incluir el referido proyecto, con o sin informe de la Comisión, en el orden del día de la sesión del miércoles próximo.

17—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 18 y 55 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara de conmemoración cívica el día 20 de noviembre en curso, con motivo de cumplirse en esa fecha el centenario de la inhumación en el Uruguay de los restos del General José Artigas.

1

A la hora 18 y 23 minutos entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Blanco Acevedo, Brause, Bove Arteaga, Cardoso, Cordones Alcoba, Collazo, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Fuera de hora, el señor senador **López Toledo.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador **González.**

Sin aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Cutinella, Haedo, Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a efecto de considerar el asunto que en el mismo pedido de sesión se menciona.

—Léase.

(Se lee:)

Montevideo, noviembre 16 de 1956.

Señor Presidente del Senado, Arquitecto don Armando I. Barbieri:

Los Senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para celebrar sesión el próximo lunes 19, a la hora 18, a efecto de considerar el proyecto de ley por el que se declara de conmemoración cívica el día 20 de noviembre en curso, con motivo de cumplirse en esa fecha el centenario de la inhumación en el Uruguay de los restos del General José Artigas.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Francisca Sancho Barceló. — Angel María Cusano. Carlos M. Mattos. — A. Carlos Cutinella.

—Hay número para sesionar.

El Senado dirá si resuelve celebrar sesión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 22.** — Unanimidad).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones con cargo al artículo 29 de la ley N.° 11.925:

Por la que se autoriza el reintegro al Ministerio de Salud Pública de la cantidad de $ 349.950.00 a la cuenta N.° 292 "Ministerio de Salud Pública. Fondo de Lucha contra la Poliomielitis". Carpeta 1087.

Y por la que se autoriza al referido Ministerio para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento de una finca de propiedad de la señora Lucía Armand Ugón de Gardiol. Carpeta 1088.

—Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo devuelve los antecedentes relacionados con el pedido de venta para exonerar de su cargo al señor Hugo Ribero, que le habían sido remitido a los efectos de complementarlos. Carpeta 861.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

4

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara de conmemoración cívica el día 20 de noviembre en curso, con motivo de cumplirse en esa fecha el centenario de la inhumación en el Uruguay de los restos del General José Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

5

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Señor Presidente: en el presupuesto sancionado por el Senado se han deslizado algunos errores que creo que es conveniente ir señalando, de manera que se adviertan. Pero hay algunos de relativa importancia, que, si bien ya no pueden ser modificados en el proyecto de presupuesto con sanción del Senado que pasó a consideración de la Cámara de Diputados, cuando menos puede tener enmienda, si pasara a consideración, por no ser aceptado en la Cámara de Diputados, a la Asamblea General, o en una etapa futura, de ser aprobado por Diputados tal como ha ido del Senado, en la Rendición de Cuentas.

El asunto es éste: propuesto por el Poder Ejecutivo y llevando los números 86, 87 y 88 se creaba, en el Ministerio de Hacienda, un servicio especial de contralor de recursos que estudiaría y aconsejaría al Poder Ejecutivo, en forma permanente, las medidas de orden jurídico, técnico y de inspección administrativa, que se entiendan adecuadas, tendientes a mejorar las recaudaciones.

Este asunto tuvo muy variada suerte en las distintas votaciones que se hizo y finalmente, por un quórum bastante elevado fué votado negativamente. En esa circunstancia intervino el senador que habla y expresó que, por lo que advertía, los señores senadores de la Comisión de Presupuesto integrada, no eran contrarios a la iniciativa propuesta por el Poder Ejecutivo; pero sí, eran contrarios, por espíritu de economía, que al personal que se tomaba del Ministerio de Hacienda, se le diera una remuneración de $ 600.00 mensuales y se crearan, además, 25 cargos de ayudantes de esos funcionarios —estudiantes de ciencias económicas— a los cuales se les remuneraría, no recuerdo bien, si con $ 300.00 ó $ 360.00.

En consecuencia, decía yo, entonces, considerando que se estaba de acuerdo con el principio, que se estimaba bueno y útil a los intereses del Estado, suprimiendo aquella redacción que levantaba la oposición de referencia, esto es, lo de la remuneración de seiscientos pesos y lo de la creación de 25 cargos de ayudantes, podía concitar los votos de los integrantes de la Comisión, con lo cual se haría un bien a los intereses fiscales de la nación.

La Comisión, entonces, me propuso a mí —porque se reconsideró por unanimidad de votos— me encomendó, mejor dicho, que redactara las nuevas formas de artículos que proponía, cosa que hice a los pocos minutos con las siguientes palabras, tomadas de la versión taquigráfica del acta de la sesión del 13 de este mes; dice: "Señor Mattos. Señor Presidente: de acuerdo con el cometido que me dieron, propongo la siguiente redacción de este Capítulo, o de los artículos 86, 87 y 88. El 86, dejarlo como está, que es el que crea el servicio. El 87, suprimir el párrafo final, como lo propuse anteriormente; dice éste párrafo, que propongo que se suprima: Estos funcionarios trabajarán bajo el régimen de dedicación total, con una retribución adicional sobre sus sueldos, de 600 pesos mensuales por cargo". Esto se suprime. Queda el artículo como está, lo anterior. El artículo 88 se suprime totalmente, siendo sustituído por esta fórmula: "Artículo 88. El Poder Ejecutivo podrá disponer que pasen a prestar funciones al Servicio Especial de Contralor de Recursos, en calidad de ayudantes, los funcionarios de otras reparticiones, que considere necesarios".

"En realidad, —agregaba yo —es casi innecesario esto, porque hay un artículo que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer la redistribución de personal en determinadas condiciones".

Finalmente me refiero al artículo 88, que propongo se mantenga. Por él se autoriza a gastar hasta 36 mil pesos a dar cuenta para las inspecciones que tuvieran que hacer estos funcionarios en el interior de la República a los efectos de sus cometidos.

Resultado de aquello es lo siguiente: "Señora Presidente. Se van a votar los artículos 86, 87 con esa supresión, el 88 se suprime —es decir, que se sustituye totalmente su redacción—, el 89 queda vigente". Se vota todo el capítulo, y resulta: "Afirmativa: 9 en 9".

Dice la señora Presidente: "Desaparece el artículo 88 y se le quita la última parte del 87". Entonces, se pasa a otros artículos y esto queda resuelto en la forma que he expresado.

El Secretario de la Comisión, señor Silveira Zorzi, me llamó, después de la sesión del Senado, alarmado y preocupado por haberse deslizado erróneamente, involuntariamente, desde luego, en el texto que vino a consideración y que tuvo la aprobación del Senado, el párrafo que fijaba pesos 600.00 de sueldo a esos funcionarios.

Le resulta a ese funcionario inexplicable el que haya podido pasar esto, teniendo los elementos en sus manos, en la forma que lo tenía la Secretaría, y solamente eso puede atribuirse al cansancio natural, de los funcionarios que manejaron estas cosas, en las últimas horas de labor de la Comisión. Yo me explico perfectamente bien que, por muy eficientes que sean los que tienen que manejar estas cosas —y lo son en grado máximo, todos los que han

intervenido en ellas— pueden haberse deslizado errores como este que estoy señalando.

Ahora, el motivo de esta intervención mía ante el Senado, en esta oportunidad, es para lo siguiente: para dejar constancia en las actas del Senado de este error cometido; para dejar constancia de que la Comisión, por unanimidad, estuvo de acuerdo en la creación del servicio, considerándolo necesario; y no estuvo de acuerdo en retribuir con un sobre sueldo a los funcionarios que se tomaran para ese servicio.

Comprendo, repito, que esto no puede corregirse si la Cámara de Representantes acepta en block las modificaciones impuestas por el Senado; pero quiero dejar esta constancia aquí y voy a proponer que el Senado autorice o vote el pase de la versión de estas palabras, de estas constancias mías, al señor Ministro de Hacienda, que estaba presente en aquella reunión y conoce la historia perfectamente de este asunto que estoy planteando, a los efectos de que tenga en cuenta cual fué la intención, prácticamente, del Senado, porque estaban representados todos los sectores que por unanimidad, repito, votaron las cosas en la forma que acabo de historiar.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que pase la versión de la intervención mía, al señor Ministro de Hacienda.

Concedo la interrupción que me solicita el señor senador Tróccoli.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — El señor senador Tróccoli me había pedido primero una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fabini tiene derecho a hablar en primer término. No sé si se trata del mismo asunto.

SEÑOR RAFFO FRÁVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Fabini va a contestar a ese asunto.

SEÑOR FABINI. — No es por ese asunto, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: se me han solicitado dos interrupciones, por su orden, por parte de los señores senadores Tróccoli y Bove Arteaga. Las voy a conceder con mucho gusto.

6

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: hemos sido citados para dar nuestro voto a una ley. Con el mayor gusto lo pensamos dar; pero nuestro sector se tiene que retirar a las 7 menos 10 para asistir a una reunión política.

Pediría, entonces, que se votara el proyecto, y, después, siguiéramos esta discusión.

7

SEÑOR TROCCOLI. — La discusión, prácticamente, está terminada.

Quería acotar, simplemente, que los hechos son, efectivamente, como el señor senador Mattos los relata.

En la Comisión estas disposiciones merecieron objeciones, precisamente, en función de la retribución a esos funcionarios que pasarían a ocupar la calidad de funcionarios con dedicación total, y otra disposición que establece la contratación de estudiantes de Ciencias Económicas.

El acuerdo unánime de la Comisión fué votar la organización de la Policía Fiscal en el Ministerio de Hacienda, pero excluyendo la disposición sobre contratación de estudiantes de Ciencias Económicas, así como la eliminación de la cláusula que aparece posteriormente en la ley.

Me parece, en mi calidad de miembro informante de la Comisión, que este aspecto que relata el señor senador Mattos, puede ser, en la consideración del señor Ministro de Hacienda y del Poder Ejecutivo, un elemento de juicio importante en cuanto coadyuva a la finalidad que persigue el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Le concedo, ahora, la interrupción al señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: cuando el señor senador Mattos hacía su exposición, yo había pedido la palabra como miembro de la Comisión de Presupuesto, porque el señor senador Mattos —así como lo hizo el miembro informante, señor senador Tróccoli — relató con fidelidad la forma cómo se había votado y cómo se habían producido los hechos dentro de la Comisión de Presupuesto.

Es interesante que la versión de estas palabras vaya al señor Ministro de Hacienda, —que estuvo presente, como lo dijo el señor senador Mattos— no a mero título informativo, porque entiendo que el Poder Ejecutivo, frente a la declaración del Senado sobre el error cometido, supongo que no tomará la ley en la forma en que está redactada, sino que hará cumplir la decisión de toda la Comisión de Presupuesto del Senado de la República, es decir, no utilizar ese error para hacer lo que no quiso hacer el Senado de la República.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden, señor senador, que se ha ido postergando, presentada por el señor senador Raffo Frávega. Tiene que retirarse un sector y pide que se termine, ¿a qué hora?

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — A las 7 menos 10, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Quiero señalar los números de los artículos. Este asunto tiene en el proyecto votado por el Senado, la siguiente numeración: artículos 109, 110 y 111.

Pido que se vote la moción que formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala, pase al señor Ministro de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad.**

8

—Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en la sesión del miércoles pasado, fué aprobada la ley Presupuestal, conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos.

Lamento expresar que en el texto de esta ley Presupuestal existe un artículo cuyo texto desconocía: es el artículo 118 que, actualmente, tiene el número 125, de acuerdo a la ordenación dada últimamente a los artículos de esta ley Presupuestal.

Declaro que si hubiera tenido conocimiento de este artículo, lo habría votado por la negativa, y habría expresado que este artículo es atentatorio contra la organización de Salud Pública, y que sólo pudo ser aprobado por desconocimiento, a mi juicio, de muchos señores senadores.

He conversado con algunos senadores, y me han expresado lo mismo que acabo de manifestar: que desconocían el texto de ese artículo.

Creo que es un asunto de mucha importancia, y que crea un problema al Ministerio de Salud Pública de difícil solución.

Actualmente existen varios cientos de cargos interinos, entre los cuales tengo la lista proporcionada por Salud Pública: figuran 149 médicos; existen odontólogos, químicos farmacéuticos, dentistas, visitadores, nurses, auxiliares de farmacia, instrumentistas, ayudante de laboratorio de Rayos X, fotógrafos, ayudantes fototécnicos, jefes de laboratorio, técnicos ortopedistas, y un número muy importante de técnicos.

Algunos de estos cargos interinos habían sido llamados a concurso y han sido ganados —ya terminado el concurso— por 9 aspirantes, 9 técnicos.

Existen además 49 cargos para los cuales se ha hecho llamado a concurso, estando cerrado el plazo de inscripción.

De manera, señor Presidente, que creo que se plantea un problema muy grave, y los que conocemos el Ministerio de Salud Pública consideramos que esta modificación afecta fundamentalmente la organización de este Ministerio.

La Ley Orgánica de Salud Pública hace más de 20 años, consagra, como única norma, el concurso para la provisión de cargos técnicos. Anteriormente a la Ley Orgánica, existía ya como norma legal y, además, como norma deontológica, aprobada y reconocida por todos los técnicos. Debemos reconocer que esta ley de la Nación ha contribuido en forma, diría, admirable, al mejoramiento de los servicios y que constituye una verdadera garantía de la eficiencia de los servicios técnicos que brinda Salud Pública a la población.

Por estas razones, señor Presidente, considero que debe ser especialmente estudiado este punto por la Comisión de Constitución y Legislación porque estimo que su sanción definitiva por la Cámara de Representantes, entrañaría realmente una injusticia y crearía, repito, un problema muy serio, al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

Como a la hora 19 queda sin efecto la sesión y como creo que hay muchas manifestaciones que formular sobre ese

punto, no sé si sería adecuado pedirle al señor senador, rogándole disculpe la interferencia, que abreviara la exposición.

SEÑOR FABINI. — Estoy por terminar.

Planteo este asunto con la finalidad de que la Comisión de Constitución y Legislación pueda estudiarlo.

9

SEÑOR VIGNALE. — Se podría votar primero el proyecto y después continuar con esta discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden para que se vote sobre tablas el proyecto que declara el día de mañana día de conmemoración cívica, porque la bancada herrerista tiene necesidad de retirarse dentro de 5 minutos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto es muy importante. Yo pido que se siga tratando, aunque sea para decir que adherimos al señor senador Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después continuamos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿El Senado queda sin número?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Queda sin número.

SEÑOR CARDOSO. — No; creo que no queda sin número. Pero deseo esa información.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tenía la información de que quedaba con número.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente; porque somos más de 20 senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se retiran los señores senadores herreristas quedan 16 senadores en la casa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En la casa; pero acá no.

SEÑOR CARDOSO. — El asunto planteado por el señor senador Fabini es demasiado grave, de una extraordinaria gravedad como para dejarlo pasar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — De manera que debemos votar este proyecto y luego seguir con el asunto que estábamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede disponer otra cosa, señor senador. Es una moción de orden para que se trate sobre tablas.

Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo declarando el 20 de noviembre día de conmemoración cívica.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se va a dar lectura del proyecto.

(Se lee:)

"Carpeta N.o 1090 de 1956

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, noviembre 15 de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto don Armando I. Barbieri.

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se declara de conmemoración cívica el día 20 de noviembre en curso, con motivo de cumplirse en esa fecha el centenario de la inhumación en el Uruguay de los restos del General José Artigas.

El significado de aquel episodio, que restituyó definitivamente los restos del prócer a su tierra natal, impone conferir a la expresada fecha el carácter de conmemoración cívica, como reconocimiento oficial del eco que indudablemente ha de encontrar en los sentimientos de la población.

La propia naturaleza del episodio que motiva esta iniciativa exime al Poder Ejecutivo de abundar en otras consideraciones respecto a su pertinencia y necesidad.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE I. RUGGIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de conmemoración cívica el día 20 de noviembre de 1956, con motivo del centenario de la inhumación en el Uruguay de los restos del General don José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 15 de 1956.

CLEMENTE I. RUGGIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de conmemoración cívica el día 20 de noviembre de 1956, con motivo del centenario de la inhumación en el Uruguay de los restos del General don José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. — Unanimidad**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa**)

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de oden?

Solicito autorización del Senado para hacer, en el próximo mes, en la primera sesión que se celebre, una brevísima exposición sobre el viaje para el cual fuí designado por el Senado de la República.

La circunstancia de incorporarme al Senado el otro día, en momentos en que había aquí una ebullición y una nerviosidad muy grandes en torno al Presupuesto, me impidió, además, saludar colectivamente a mis colegas, lo que hago en este momento. Pero como todo el Senado estaba estudiando el Presupuesto, no pudo percibir la incorporación del senador viajero.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Está equivocado, señor senador; yo la percibí.

SEÑOR CUSANO. — Aprovecho, pues, este momento para agradecer las atenciones personales que he recibido de cada senador y, al propio tiempo, para solicitar esa autorización a fin de realizar una exposición muy breve respecto a mi viaje.

Además, he recibido en este momento, una nota del Gobierno de Israel y de su Biblioteca, agradeciendo la donación de libros que la delegación parlamentaria hiciera a esa Nación.

Como esta nota contiene términos tan amables para nuestro país y nuestra democracia y como está dirigida a través de mi persona al Parlamento, al Senado de la República, solicito que se incorpore a las actas de este Cuerpo, y se le dé lectura. Es muy breve.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la próxima sesión...

SEÑOR CUSANO. — En la primera sesión a realizarse en el mes de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...si en la primera sesión a realizarse en el mes de diciembre, se incluye en primer

término, en la orden del día, la exposición que formulará el señor senador Cusano,

(Se vota: **Afirmativa. 20 en 20. — Unanimidad).**

Se va a dar lectura ahora, de la nota enviada por el Gobierno de Israel, como asunto entrado.

(Se lee:)

"11 de noviembre de 1956. — Honorable Senador, señor Angel María Cusano. — Cámara de Senadores. — Montevideo., Uruguay. — Distinguido Senador. — Me es sumamente grato dirigirme a usted para rogarle tenga a bien trasmitir al Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay; la profunda gratitud del Instituto que me honro en presidir, por la colección de libros que aquél tuviera la gentileza de obsequiar a su Biblioteca, por el alto intermedio de la Delegación Parlamentaria Uruguaya. Estas valiosas obras constituyen un aporte de enorme valor para nuestra Biblioteca en formación; y estarán a disposición de todos los amigos del Uruguay en Israel y de todos aquellos que deseen ampliar sus conocimientos sobre aquella gran democracia sudamericana y su rica literatura. Debo reiterar, honorable senador, que la visita de usted y de sus distinguidos colegas a este país, ha sido para nosotros factor de gran estímulo, e indudablemente ha contribuído a afianzar más los ya estrechos lazos de auténtica amistad que unen a nuestros respectivos países. Me permito rogar a usted quiera hacerse eco del contenido de esta carta y transmitirlo a dichos colegas de delegación. Hago propicia esta ocasión, honorable senador, para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración. — (Firmado) Gad Frumkin, Presidente".

11

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para hacer una consulta a la Mesa.

Consulto a la Mesa sobre si no tiene noticias de que haya el propósito de pedir alguna sesión extraordinaria para el correr de los días que faltan hasta la terminación del mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Pregunto si tiene alguna noticia; la respuesta es sí o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ha contestado, señor senador, que no tiene noticias.

12

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Me parece muy oportuna la pregunta del señor senador Fusco, porque en la orden del día última figuraban once solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir funcionarios. Tenemos la seguridad, porque conversamos al respecto con el señor senador Bayley, que siete de esos funcionarios quedarían incluídos en las nuevas disposiciones introducidas en la ley presupuestal. Salvarían su situación.

De modo que considero que el Senado no puede quedar incurso y mostrarse indiferente ante la situación de todos estos funcionarios.

Las primeras vencen el día 22 y las otras, si mal no recuerdo, el día 29 del corriente mes.

Creo que el Senado debe reunirse para considerar estas solicitudes de venia.

Hago moción en ese sentido.

13

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Por las razones que ha manifestado el señor senador Vignale y porque además está pendiente este asunto, repito, de extrema gravedad para Salud Pública, para una multitud de técnicos y para el Estado, que ha planteado el señor senador Fabini, creo que debemos realizar una reunión extraordinaria.

Propongo que sea pasado mañana, miércoles, porque parece que, además, hoy se corre el riesgo de quedarnos sin número.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Adhiero al pedido de sesión extraordinaria, sobre todo para tratar el asunto planteado por el señor senador Fabini.

Manifiesto desde ya que voté esa barbaridad porque no sabía que está incluída en la ley de Presupuesto. Se habrá incluído a último momento.

SEÑOR VIGNALE. — Ese es el inconveniente de votar en block, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Para no dejarlo librado al planteamiento de la hora previa, solicito que este asunto, a que se refirió el señor senador Fabini, sea incluído en el orden del día de la sesión a realizarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero siempre habrá hora previa.

SEÑOR VIGNALE. — Entraríamos en sesión secreta, y después consideraríamos ese asunto.

14

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si el proyecto de ley del señor Barrios Amorín sobre la calificación de delito, con referencia al mal uso de la locomoción oficial, fué enviado a la Comisión de Constitución y Legislación, y si ella ya produjo informe.

Solicitaría, por ser complementario, que ese asunto fuera incluído en el orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que no hay número para votar.

SEÑOR CARDOSO. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso para que el Senado sesione extraordinariamente el día miércoles próximo, a la hora 18, incluyéndose en primer término del orden del día el asunto planteado por el señor senador Fabini, y, en segundo término, las solicitudes de venia.

SEÑOR FUSCO. — Y todos los asuntos que puedan promoverse.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18).**

16

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Había preguntado si el proyecto del señor senador Barrios Amorín está informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido informado, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción, entónces, para que el asunto se incluya, con o sin informe, en el orden del día de la sesión a realizarse el próximo miércoles.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17).**

17

—El Senado ha quedado sin número para continuar sesionando.

Queda levantado el acto.

(Así se hace, a la hora 18 y 55 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI.
Presidente en Ejercicio.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés.
Secretarios.

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 26

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Jueves 3 de Enero de 1957 — Núm. 15005

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		$	
			20.000.00	50.00	la página
De $	20 001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	" 120.00	" "
" "	200 001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300 001 00	" "	400 000.00	" 180.00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000.00	" 220.00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000.000 00	" 280.00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000.00	" 340.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000.00	" 400 00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	" 500 00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	" 600 00	" "
" "	5:000 001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO LAGE e ILDA LEONOR LAGE DE FRIADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19939 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELEUTERIA RODRIGUEZ DE ABERO o AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19938 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, y de JOSEFA GARCIA BASCUAS DE MALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19842 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORIN o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19896 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO ALMADA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19841 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAMT o SAMBT DE KOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19958 En.2-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO o ALBERTO E. ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19738 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANZ o MARIO F. o MARIO FRANCISCO GIUCCI o GIUCCI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación — — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19684 Dic.26-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOMEO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19678 Dic.26-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IOLLA DE GUARNASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19839 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARIBOTTO DE CLAVERE o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 19736 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GUARNASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19840 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVEZ DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19823 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELOISA BENITO DE PADRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19734 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO o ANTONIO MANUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19735 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CLAVERE o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19737 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUANI o ALBERTO EUGENIO GUANI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19608 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ALONSO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19560 Dic.22-v.en.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19561 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19562 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CUBRIA LAHOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19563 Dic.22-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOLOMAN o KOLMAN KALAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18234 Dic.1º-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCHI o FRANCHI VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19954 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19955 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIO PAREJA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19956 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19957 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DRUKER o DRUKIER OSOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19789 Dic.28-v.en 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19683 Dic.26-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE STEFANI FAVERO o ANGEL DESTAFANI o DESTEFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19682 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19679 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROVIRA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19680 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ PALLAS DE MARTINEZ GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19681 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION ESTRADE DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19503 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19607 Dic.24-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND o RAIMUNDO o RAYMUNDO CALLENS o RAIMUNDO JOSE CALLENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18233 Dic.1º-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 18056 Nov.29-v.ene.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19904 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MARTINIANO o MARTINIANO MAXIMO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19620 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO DE OLIVERA o JUAN JACINTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19985 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ETTLIN DE WALSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19869 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTENUCCI PLACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19705 Dic.26-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ o JUAN LEOCADIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para la publicación del presente edicto, se declara habilitada la Feria Judicial Mayor próxima. — Durazno, Diciembre 26 de 1956. — Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 19943 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA PETRONA o PETRONA ANICETA o PETRONA RAMOS CAMEJO DE O'NEIL u O'NEILL u O'NIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19923 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 19 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19640 Dic.24-v.en5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COMBA, FULGENCIA DE ARMAS DE COMBA, PETRONA FULGENCIA o PETRONA o FULGENCIA COMBA DE ARMAS, DAVID COMBA DE ARMAS, MAGDALENA COMBA DE ARMAS DE LARRAURI y ENRIQUE BESSONART LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19363 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MALET u OSCAR LUIS MALET PICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 13 de 1956. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19551 Dic.22-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGELINA o BERYELINA o VIRGINIA DOS SANTOS DE ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19963 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19964 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARMELO o CARMELO INOCENCIO o CARMELO ALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19965 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN RAMON o JUAN RAMON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima a los efec-

tos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MARCOS JOSE BAIONA o BAYONA o BALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19972 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESBITERA o PRESBITERIA o JUANA P. LEON o DE LEON de DEL RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19974 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE RUGGERI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación — Florida, Diciembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19976 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19766 Dic.27-v.en.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOAQUIN ANGEL GORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamientos. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18435 Dic.4-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y el plazamiento. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19623 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ALFREDO VASQUEZ VARELA o VAZQUEZ VARELA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término d treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del caso. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1956 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 19621 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ANGELA ROSAMENA o ARROSAMEN o ARROSAMENA o TORRES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del caso. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 19622 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE COCHINELO o COCHINELA o COCHINELLO o COCHINELLA o COCHINELO MATATTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19886 Dic.31-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO ESPINOSA o EULALIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.50 10|pub. 19724 Dic.27-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSEFA CASARETTO DE TEXEIRA, PAULA CASARETTO DE SILVEIRA, SANTIAGO CASARETTO, DOMINGA CASARETTO y de MIGUEL CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 13 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19511 Dic.21-v.ener.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Testamentaría de SANTIAGO ANDRES PIOVANO o SANTIAGO PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 20 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19977 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELIA CORREA PAIVA RIBEIRO DE GONZALVEZ BRUM o ETELIA CORREA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de esta publicación y emplazamiento — Salto, Diciembre 15 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19701 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feriado judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre [illegible] de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 19605 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de la publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19751 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PANZARDI o DOMINGO PANZARDE o DOMINGO PANSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19752 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DIAZ o REGINO DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor a los efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19753 Dic.27-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PRUDENCIO VICENTE u OROSIMBO PRUDENCIO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 14 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Dic.26-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Mercedes, Diciembre 3 de 1956. — Luisa Elduayen, Varela, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19499 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ADELKI ELMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor. — Dolores, Diciembre 15 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19828 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA BATALLA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 17 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19627 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ DE FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19793 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL POSADA de da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12) 10|pub. 19739 Dic.27-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda ha-

bilitada la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Dic.21-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRALES o ANA CORRALES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19854 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FIGUEROA DE SANCHEZ o CORINA FIGUEREDO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19874 Dic.29-v.en.10.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO PLAYA GRANDE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores, a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del "Balneario Playa Grande Piriápolis", de la 5.a sección judicial de Maldonado: VICENTE GORGO, solar 13, manzana 87, padrón 1288; HAYDEE WARNER DE ARGAÑARAZ: solar 17, manzana 89, padrón 1331; CELESTINO VILLAR: solar 11, manzana 101, padrón 1416; VICTOR CAMPOT: solar 15, manzana 103, padrón 1661; SEFERINO JARDIN: solar 13, manzana 105, padrón 1445; LINO RODRIGUEZ CAMACHO: solar 32 manzana 110, padrón 1790; MARCELINO PELAEZ: solar 1, manzana 111, padrón 1792; FRANCISCO TRIGO: solar 3, manzana 111 padrón 1794; JESUS y MARIA ETHEL FRUGONI MONTANER: solar 5, manzana 111, padrón 1796; ANTOLINA SAUCEDO: solar 10, manzana 111, padrón 1801; ANTENOR L. MACHADO: solares 11 y 12, manzana 111, padrones 1802 y 1803; VICTOR SAUL MONTANER ALBANO solar 38, manzana 112, padrón 1716; ELSA MARIA MACHADO: solar 13, manzana 111 padrón 1804. — Luisa Pons de Iglesias.
2) $48.00 15|pub. 19629 Dic.24-v.en.15.

3-Convocatorias Comerciales

MANFI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de Enero de 1957, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, a la hora 16 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos al 31 de Julio 1953, 1954, 1955 y 1956; 2.o) Elección de Autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación fijada para la asamblea.
3) $14.00 7|pub. 19797 Dic.28-v.en.5.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955-1956; 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Secretaría.
3) $42.00 15|pub. 19139 Dic.15-v.en.3.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1957, a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Paysandú N.o 1024, de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1956 y el 31 de Octubre de 1959, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1956-1957.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 19816 Dic.28-v.en.3.

IZETA - LOPEZ S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 17 de Enero de 1957, a las 18 y 30 horas, que se celebrará en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, crrespondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1956; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto, (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19871 Dic.29-v.en.4.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el día 11 de Enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar los asuntos contenidos en la orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1956; 2.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 3.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1956|7.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículos 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956 — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 19935 Dic.31-v.en.3.

LA LLAVE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales en su artículo 34, se convoca a los señores accionistás para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 18 de Enero de 1957, a las 11 horas, en nuestro local calle Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance anual; 2.o) Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1956; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en las asambleas deberán deposita ren la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas.

Se previene igualmente que conforme a lo dispuesto por el precitado artículo 34 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se considerará constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 19902 Dic.31-v.en.3.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Peraza, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando traslada con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco. Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

Se ha presentado el señor Carlos Perez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTIANA S DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13836 Set.21-v.en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13837 Set.21-v.en.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Proserpina Vázquez de Bentancor contra ARTURO PASCASIO BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyuagl", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arturo Pascasio Bentancor y Proserpina Vázquez de Bentancor, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyege deudor. (Artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Noviembre 23 de 1956 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18823 Dic.11-v.en.4.

6-Disoluciones de Sociedades

"ENTENZA Y ZAMORA"

A efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la Sociedad "Entenza y Zamora", que en el ramo de fotografía y anexos giraba en esta plaza con la denominación "Fotocolor", en la calle Aparicio Saravia N.o 564. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Abelar. Sarandí 685. — Melo, 13 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO ENTENZA. — LUIS ALBERTO ZAMORA.
6) $24.00 20|pub. 19345 Dic.18 v.en.11.

SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.)
EN LIQUIDACION

Por resolución de asamblea de socios se resolvió disuelta esta sociedad desde el 30 de Noviembre de 1956. Por estar en liquidación los acreedores deben presentarse en Angel Ma. Rivero N.o 86. — Rocha, 30 de Noviembre de 1956.
6) $16.00 20|pub. 19359 Dic.19-v.en.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Dando cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Costa Hermanos y Zaffaroni ha sido disuelta con fecha 15 de Diciembre del corriente año, por cuya razón se solicita a los que tengan algún crédito contra la misma el envío de su monto a la calle García de Zúñiga 3509
6) $24.00 20|pub. 19425 Dic.20-v.en.14

ARTURO SCIGLIANO Y CIA.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de

la sociedad "Arturo Selgiliano y Cía.", con sede en Montevideo, escritorios en Avda. Garibaldi N.o 2021, retrotrayendo todos los efectos jurídicos al 31 de Mayo de 1956.
A los efectos previstos en Ley del 26 de Setiembre 1904 y sus concordantes se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los acreedores en nuestros escritorios ya citados, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 d. 1956.
6) $24.00 20|pub. 19514 Dic.21-v.en.15.

"ARNABOLDI HNOS."
Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva, que tenían los hermanos Héctor y Osvaldo Arnaboldi, con sede en esta ciudad, Avda. General Flores N.o 2675, que giraba bajo la firma de "Arnaboldi Hnos.", y explotaba el comercio de taller de imprenta y anexos. La disolución se ha efectuado realmente el 20 de Octubre de 1956. Los interesados deben concurrir con sus documentos, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — HECTOR ARNABOLDI. — OSVALDO ARNABOLDI.
6) $32.00 20|pub. 19598 Dic.22-v.en.16.

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo, con fecha 9 de Noviembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial de "Cremella y Canedo", de esta plaza, calle Rivas Nº 849. Acreedores en el local citado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — ANGEL ANTONIO CANEDO. — EVANGELINA SARA CREMELLA.
6) $24.00 20|pub. 19732 Dic.27-v.en.19.

"PLA Y CIA."
De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26-9-904, se hace saber que la firma "Pla y Cía." integrada por los señores Héctor Pla y Alfredo Chiarelli, que gira en le ramo de "Fábrica de ataudes y mueblería", con domicilio en la calle José Bonaparte N.o 3284, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Pla. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal, en la calle Gral. Flores 2659. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — ALFREDO CHIARELLI.
6) $32.00 20 pub. 19606 Dic.24-v.en.17.

A. B. LANGDON y N. AMORIM
A los efectos de la Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 30|IX|56, queda disuelta la Soc. Colectiva A. B. Langdon y N. Amorim, que en el ramo de Farmacia y Afines, giraba en esta plaza con la denominación "Farmacia Lang", en la calle Almería N.o 4600 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ney Tomás Amorim Areta, ex integrante de la Sociedad quién seguirá girando en esta plaza con la misma denominación. Acreedores: Almería N.o 4600. — Montevideo, Diciembre de 1956. — ALICIA BAZZANO DE LANGDON. — NEY TOMAS AMORIM.
6) $32.00 20|pub. 19615 Dic.28-v.en.21.

"NUEVOGAR LIMITADA"
La sociedad "Nuevogar Limitada" integrada por Alejandro Gross, Valentín Aber y Deomar Pío Ledezma, se disolvió totalmente por expiración del plazo contractual consentido por los socios. A efectos de liquidación, acreedores con justificativos de los créditos a sede del comercio, Colonia 1268. Interviene Escribanía R. Ricardo Pampín. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 del Cód. de Comercio y Dto. Ley 8.992 del 26 de Abril 1933. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO GROSS. — VALENTIN ABER. — DEOMAR PIO LEDEZMA.
6) $24.00 20 pub. 19931 Dic.31-v.en.23.

"MAR"
Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la Sociedad que existía entre nosotros en el ramo de Taller Mecánico Automotriz, con domicilio en Hócquart N.o 1978. El señor Moreira continúa la explotación del taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores e interesados presentarse dentro del término legal en Hócquart N.o 1978. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — DELFINO M. MOREIRA. — JUPITER PEIRANO. — CARLOS ROUCO.
6) $24.00 20|pub. 19987 En.2-v.en.24

FRUTISAN LIMITADA
Comunica que se ha disuelto y liquidado totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en la elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugo de frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Silveira Riet. — ENRIQUE SILVEIRA RIET.
6) $16.00 20|pub 19978 En.2-v.en.24

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Luis Landín c|EMMA LUISA RAFFETTO. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 687), se cita, llama y emplaza a doña Emma Luisa Raffetto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18932 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alfredo Salvo contra CARLOTA ESTER PEREZ. Divorcio", L.o 51 F.o 637, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Ester Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19979 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRADE SANCHEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Sara Lorenzo Mato (48|379), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19123 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Walter Omar Gentile con MIRTA ELEDEIBIA ESPILLAR. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Mirta Eledelbia Espillar, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33798 Dic.6-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956 — Sanchirico de Guisoli Zulma Juana contra CARLOS ESTEBAN GUISOLI. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 19, N.o 440, Fo. 321)", se llama y emplaza a don Carlos Esteban Guisoli, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 19885 Dic.31-v.feb.4.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
PAVIMENTACION
Tercera etapa
Decreto de Junio 13 de 1946 y ampliaciones de Enero 26 de 1948 y Agosto 10 de 1953
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles P. Bentancor entre 25 de Mayo y Artigas, Treinta y Tres entre P. Bentancor y Vía Ferrea, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 19364 Dic.18-v.en.23.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Roosevelt entre Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Ansina y Bentancor, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 18543 Dic.6-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COLONIA DE ALIENADOS
(Departamento de San José)
Se cita y emplaza a la señora ORFILIA DELGADO DE CRESCIO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de Octubre de 1929. — Diciembre 26 de 1956. — Dr. Luis Manuel Martínez, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 34163 En.2-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaída en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN PARRA SEGURA. Intimación", Lo. 50, Fo. 136, se emplaza a Juan Parra Segura, intimándole para que comparezca dentro del término de treinta días en las Oficinas del accionante a hacer efectivo le pago de la cantidad de $ 3.919.67 que le adeuda, proveniente del contrato de prenda que le suscribió el 12 de Agosto de 1955; haciéndosele el protesto de pago a que se refiere el artículo 1026 del C. de Comercio. Se hace constar que fue habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $20.00 10|pub. 19870 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sascha O. V. Walther c|JULIO CESAR MUSSO. Embargo y secuestro", L.o 17 F.o 176 N.o 925, se emplaza al señor Julio César Musso, para que: A) Comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y B) Para que comparezca ante este Juzgado a reconocer como suya la firma que luce el documento agregado a estos obrados, dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Meropi Karalis, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 18987 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo Engler, Eduardo Manuel Sorondo Engler, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar Sorondo Engler y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler. Subasta" (Lº 21, Fº 317, Nº 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Severiano Sorondo, a sus sucesores ó quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18419 Dic.3-v.En.9.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO. — Por decreto N.o 10.329, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Osvaldo Martínez en su confluencia con la de Francisco Sainz Rosas, el inmueble siguiente:
Padrón Nº 76.023. — Propietario: Justo Martocq Pecantet y Antonia Pecantet. — Superficie aproximada: 96 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 34168 En.2-v.en.10.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Sexto Turno, ROBERTO CALLANDER, domiciliado en Rincón 467; a Vd. dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Héctor Otero y Dardo Salgado sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Solicito habilitación del feriado. — Roberto Callander Rospide". — Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 19790 Dic.28-v.en.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3181. — Cápsulas de plomo. Apertura: 16 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3182. — Oxígeno industrial. Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3183. — Un grupo electrógeno. Apertura: 21 de Enero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3184. — Estopa y trapos. Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3185 — Un generador de vapor. Apertura: 20 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3186. — Una máquina interventora de Tesorería. Apertura: 19 de Febrero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3188. — Compra de un local. Apertura: 28 de Enero de 1957, a las 16 horas.

N.o 3187. — Carbón mineral. Apertura: 25 de Enero de 1957, a las 16 horas.

C. P. de P. N.o 92. — (Tercer llamado). — Venta de vidrio. Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34145 Dic.29-v.en.8.

Nº 3.159. — Segundo llamado. — Alambre para precintar. — Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.178. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.179. — Reparación de una heladera. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.180. — Botellas. — Apertura: 7 de Enero de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34111 Dic.27-v.en.5.

LICITACION PUBLICA Nº 3.146

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compr. de alcohol etílico.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 8 de Enero de 1957, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas nombradas en el párrafo anterior.

12) (C.C.) 8|pub. 34092 Dic.24-v.en.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 285-57

Suministro de Elásticos espirales, para coches y vagones. Apertura Febrero 11, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados e n la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 34158 Dic.31-v.en.17.

C.M. 248|56. — Segundo llamado. — Calefacción por agua caliente con circulación forzada en planta alta del edificio Estación Central "José Artigas". — Apertura: Enero 3 de 1957, hora 9. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C.M. 278|56. — Segundo llamado. — Suministro de loneta de algodón. — Apertura: Enero 9 de 1957, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 279|56. Segundo llamado. — Suministr de lámpar eléctrica incandescentes y tubo fluorescentes. Apertura: Enero 10 de 1957, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 286|56. Segundo llamado. — Suministro de tejas, tejuelas y ticholos — Apertura: Enero 3 de 1957, hora 10 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalado en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Pa Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 34104 Dic.26-v.en.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública Nº 217
Segundo llamado
Pedestales de bomba

De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75 y obtener información en horario de oficina. — El acto de la licitación tendrá lugar el 23 de Enero de 1957, a las 10.30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 34161 En.2-v.en.9.

Licitación N.o 125
Tercer llamado

Adquisición de 4 cabezas de cilindros para Motores Diesel.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 4 cabezas de cilindros para motores Diesel, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.25 (dos pesos con 25|00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1957, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 34157 Dic.31-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Aprovisionamiento de útiles de escritorio, confección de artículos de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico, útiles de limpieza y lámparas eléctricas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el salón de reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 61|1. — Utiles de escritorio. — Apertura: 17 de Enero de 1957.

N.o 62|6. — Confección de artículos de escritorio. — Apertura: 21 de Enero de 1957.

N.o 62|6. — Jabones de coco y líquido para tocador. — Apertura: 22 de Enero de 1957.

N.o 62|3. — Hilos diversos. — Apertura: 24 de Enero de 1957.

N.o 62|4. — Papel higiénico. — Apertura: 28 Enero de 1957.

N.o 62|5. — Utiles de limpieza. — Apertura: 29 de Enero de 1957.

N.o 62|7. — Lámparas eléctricas. — Apertura: 1º de Febrero de 1957. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 34167 En.2-v.en.7.

SUCURSAL RIVERA
Licitación Pública N.o 61-47
Segundo llamado

Colocación de puertas de seguridad en el local Tesoro y obras de albañilería complementarias.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Rivera.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Enero de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 34155 Dic.31-v.en.5

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora, para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 28 de Enero de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia General.

12 (C.C.) 9|pub. 34169 En.2-v.en.11

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 37|2
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la contratación e instalación de teléfonos para portería del edificio de renta que posee la Institución en la ciudad de Salto, ubicado en la calle Uruguay esquina Larrañaga.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura, Misiones Nº 1435, primer piso, Montevideo, o en la Agencia de la Caja, calle Uruguay N.o 820, Salto, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1957, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, calle Misiones N.o 1435, segundo piso, Montevideo. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 34159 En.2-v.en.4.

LICITACION PUBLICA Nº 37|1
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la contratación y realización de obras de modificación del recorrido de las cañerías de calefacción del edificio de renta que posee la Institución en la ciudad de Salto, ubicado en la calle Uruguay esquina Larrañaga.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Arquitectura de la Institución, calle Misiones N.o 1435, primer piso, Montevideo, o en la Agencia de la Caja, calle Uruguay N.o 820, Salto, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1957, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Misiones N.o 1435, 2º piso, Montevideo. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 34160 En.2-v.en.4.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 12
Segundo llamado

Escalones y zócalos de granito. — Apertura: día 31 de Enero a las 9 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 34165 En.2-v.en.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de aparatos destinados a la educación de niños con resto de oídos, de la Escuela de Sordomudos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 7 de Enero de 1957, a las 9 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 9|pub. 34123 Dic.27-v.en.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Utiles de escritorio, papelería y rollos de cinta emplástica.

Lunes 28 de Enero de 1957, hora 9.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956.

12 (C.C.) 8|pub. 34150 Dic.29-v.en.8.

HOSPITAL-SANATORIO EN COLON
Licitación Nº 10

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública por lo siguiente:

Carpintería metálica: Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en los días y hora abajo indicados.

Enero 7 de 1957, hora 11 — Tercer y último llamado — Licitación para carpintería metálica del Hospital Sanatorio, en Colón.

Advertencia: Los precios comprenden el materia puesto en obra. Se abrirán las propuestas con el número de proponentes que concurran. La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 24034 Dic.24-v.en.?

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 18.495
Segundo llamado

80 resmas de papel para la confección de C. Personales — Apertura: Miércoles 9 de Enero de 1957, hora 10.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1351, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles entre las 8 y las 12 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Teodoro Rojo, Subgerente.
12) (C.C.) 10|pub. 34124 Dic.27-v.en 8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a varias dependencias de esta Dirección General de "Utiles de Oficina".
Licitación N.o 376. — Utiles de Oficina. — Enero 10 de 1957, hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se menciona precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34142 Dic.29-v.en.10.

SEGUNDO LLAMADO
Llámase a Licitación Pública por segunda vez, para el suministro de leña en rolos y astillas a los Economatos de los Establecimientos y Hospital Penitenciario, durante el ejercicio 1957.
Licitación Nº 374. — Leña eucalipto (en rolos y astillas). — Enero 10 de 1957, hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que menciona precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34141 Dic.29-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 30-956
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 52 del Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1957, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12 (C.C.) 7|pub. 34148 Dic.29-v.en.7

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA N.o 23-956
Bauxita molida.
Llámase a licitación pública para el suministro de 500 (quinientas) toneladas de Bauxita molida, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 23 de Enero de 1957, a las 9 (nueve) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 34153 Dic.31-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 53
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo compuesto de 24 viviendas a levantarse en la Manzana Nº 25 de la ciudad de Rivera (calle Zapucay, Coronilla, Aricúa y 1825).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 del mes de Febrero de 1957, a las 10 horas, únicamente en la Sección Jurídica, de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares
El comprobante del Depósito de Garantía —por concepto de mantenimiento de propuesta— deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Agraciada 1409, 2.o piso — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34143 Dic.29-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EJERCICIO 1957
Nº 1. — Verduras en general. — Tercer llamado. — Apertura: Día 8 de Enero de 1957, hora 9 y 30.
Nº 4. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Cuarto llamado. — Apertura: Día 9 de Enero de 1957, hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34090 Dic.24-v.en.5.

Tercer llamado
Nº 5. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, para el Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Día 18 de Enero, hora 10.
Nº 6. — Pan blanco para el Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Día 18 de Enero, hora 11.
Lugar de apertura: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Retiro de pliegos en esta Dependencia o en el local que ocupa el Comedor que se menciona precedentemente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34091 Dic.24-v.en.5.

LICITACION PUBLICA Nº 7|957
Primer llamado
Llámase a licitación pública Nº 7|957, por adquisición de 8.500 kilogramos de panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 7 del mes de Enero del año 1957, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34075 Dic.22-v. en.4.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 79
Llámase a licitación pública, para la provisión de Fórmulas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirada en esta Secretaría General los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de enero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1956 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 34059 Dic.21-v en.3

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:
Licitación Nº 88. — Segundo llamado. — Bacuentra a disposición de los interesados en la terías para vehículos. — Apertura: 7 de Enero de 1957, hora 10.
El pliego de condiciones particulares se encuentra en la sección Contrataciones y Suministros, calle San José esquina Yi Nº 1265, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 34125 Dic.27-v.en.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Suministros y Producción
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación Nº 173. — Libros de texto. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a la hora 8 y 30.
Licitación Nº 174. — Impresión de un libro. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a la hora 9 y 30.
Licitación Nº 175 — Un chassis para camión — Apertura: 10 de Enero de 1957, a la hora 9
Licitación Nº 176. — Muebles varios. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34102 Dic 26.-v.en.7.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Enero de 1957, a la hora 8 y 30
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sección Administración de esta Escuela, Avda General Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
12) (C.C.) 10|pub. 19590 Dic.22-v.en.4.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 112|57
El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración a cámaras y fabricación de hielo en barras, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 3 de Enero de 1957, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 34076 Dic.22-v.en.4.

LICITACION PUBLICA N.o 113-57
El S.O.Y.P., llama a licitación pública para efectuar obras de reforma y ampliación en las instalaciones del Hangar 11 del Puerto de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Enero de 1957 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 34156 Dic.31-v.en.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|57
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 6.000.000 (seis millones) de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34164 En.2-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Nº 13
Primer llamado
Artículos: Tablones lapacho, Tablones de viraró, Tablas de pino Brasil, Tablones de pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones exagonales, Bulones media caña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34115 Dic.27-v.en.8.

Licitación pública Nº 87
Primer llamado
Artículos: Una máquina de calcular eléctrica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 7 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34088 Dic.24-v.en.5.

Licitación pública Nº 15
Primer llamado
Artículos: Hierro planchuela, Hierro ángulo, Chapa negra, Planchas de hierro fundido, Guardafuegos lisos, Guardafuegos con pestaña, Parrillas de hierro fundido, Mésulas de hierro fundido, Perillas de bronce, Bulones, Hierro limón, Electrodos comunes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Apertura: Enero 7 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34087 Dic.24-v.en.5.

U. T. E
LICITACION N.o 4478-57
Grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 11 de Abril de 1957, a las 16 horas, para proveerse de seis grupos electrógenos de 1.500 a 1.700 kV., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 10.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34140 Dic.29-v.en.10.

LICITACION Nº 4.477-57
Postes de pino creosotados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 3 de Abril de 1957 a las 16 horas, para proveerse de 1.830 postes de pino creosotados, de 7.50, 9 00 y 10.50 metros de altura, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12 (C.C.) 10|pub. 34139 Dic.29-v.en 10.

LICITACION Nº 4.476-57
Aisladores de alta tensión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día ? de Abril de 1957 a las 16 horas, para proveerse de 10.500 aisladores de alta tensión para 6, 15 y 30 kV, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431,

8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. —Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34138 Dic.29-v.en.10.

LICITACION Nº 4.475|57
Cable telefónico bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 875.000 metros de cable de un par, bajo plomo y 230.000 metros de cable de un par, con aislación de plástico (P.V.C.), tipo paralelo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34093 Dic.24-v.en.3.

LICITACION Nº 4.474|57
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 93.000 grampas colgantes aceradas, para sostén de cables telefónicos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay Nº 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34094 Dic.24-v.en.5.

LICITACION Nº 4.473|57
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1957, a las 13 horas, para proveerse de 14.000 ms. de cable bajo plomo con aislación de tela, 2.400 ms. de cables bajo plástico, 1.850 ms. de cordones para aparatos telefónicos y 10.000 ms. de alambre de cruzada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34095 Dic.24-v.en.5.

LICITACION Nº 4.472|57
Cable auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 426.000 metros de cable telefónico auto-sostén, de un par, con cubierta de plomo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34096 Dic.21-v.en.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 2 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ANGEL SANTOS, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 194 y CARMEN COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 194.

8.a Sección

LUIS MORUS, 24 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Colón 1383 e ITA ZVIC, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Colón 1383.

4.a Sección

WALTER MORÁS POMBO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1045 y SHIRLEY SONIA VIANO, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1045.

IZOLD NACHUMOW, 32 años, soltero, médico, polaco, domiciliado Julio H. y Obes 1187 y REBECA SLUVIS, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1187

10.a Sección

GERMAN VENTURINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4313, apto. 1 y MIRIAM VELAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478, apto. 3.

RODOLFO KATZENSTEIN, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5384 y MARIA ROSA IRUARRIZAGA, 22 años, soltera, española, domiciliada Palmas y Ombúes 5625

VIRGILIO DOS SANTOS MACHADO, 38 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Chamizo 4086 y MARIA JOSE DIAS, 35 años, soltera, portuguesa, domiciliada Chamizo 4086.

HUMBERTO CONDÓN LOPEZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3588 y MARIA CARMEN PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3588.

MARIO WASHINGTON MENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2400 y TERESINA PERRONE, 21 años, soltera, italiana, domiciliada F. Laborde 2370.

11.a Sección

FELIX CORNELIO TOLEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1º número 5888 y MARIA LUISA ANGULO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1º núm. 5873 bis.

JORGE BOYACHI, 59 años, viudo, jubilado, griego, domiciliado Camino Corrales 3516 y JUANA SILVERA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Uldrico Smidel 2937.

ARTURO BENJAMIN RAMOS, 46 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6837 y JUANA CABRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6837.

HEBER JULIO PANUNCIO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4529 y AMANDA NELLY MIRANDA 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isidoro Larrava 4379.

HECTOR EMILIO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavón 1626 y CATALINA VERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3ra. 7878.

MARIO WILSON ANZA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4623 y PETRONA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4623.

11.a Sección

JOSE NELSON MOURO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Suárez 3232 y MARIA ELISA GIUDICE BIARNES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3232.

17.a Sección

BELARMINO MORALES, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tupambaé 2813 e HIBER SENOVIA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4794.

WALTER LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3631 y ANGELA ELENA TEJERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3631.

20.a Sección

LIBRE MANUEL OLIVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 951 y MARIA ELSA VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1103.

24.a Sección

EUCLIDES WILSON CÁSAS MORALES, 29 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Anzani 1456 y MYLENA DIVA GORGAL BARINDELLI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Anzani 1456 bis.

HAROLDO FEDERICO CONDE BONVINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1512, apto. 6 y VILMA ROSITO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duilio 1539.

JULIO ENRIQUE IRIBAR, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1184, 4º piso, ap 12 y MARIA GLORIA ESTEBAN MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1184.
14) $2.00 3|pub. v.en.4.

Montevideo, Diciembre 31 de 1956

1.a Sección

FAUSTO BALLEFIN, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584, Ap. 10 y ALICIA AMABILIA MILAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1584, Ap. 10.

4.a Sección

RAUL RODRIGUEZ DEL CARPIO, 28 años, soltero, médico, peruano, domiciliado Durazno 1027 y MARIA CELIA RACETTI MARTINEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1027.

5.a Sección

ANDRES HECTOR IZQUIERDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1073 y CARMEN MARGARITA GARCIA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1073.

EDUARDO NIGRO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1010 y CATALINA OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1010.

13.a Sección

SEGUNDO VILLADONIGA, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Suecia 1961 y ESTEBAN ELCIRA GOMEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1961.

CONSTANTE SENRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Norte América 1906 y ELSA ROSA CARBALLAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3433.

14.a Sección

JULIAN MARTINEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3534 y MARIA DIOLESA DE LOS SANTOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3586.

MARIO ALBERTO FACELLO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Guaycurú 2920 y MARIA RENEE ROBERT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2920.

19.a Sección

NECHEMIAS ERLICH, 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Emilio Reus 2382 y FELICIA RAQUEL GRINFAS, 29 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Justicia 2356, Ap. 10

NELSON FONSALIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2115 bis, Ap. 2 y MARIA ISABEL VITUREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2131, Ap. 2.

FELIPE JUSTO MONTIEL, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Miguelete 1764, Ap. 4 y MARIA MAFALDA CORTAZZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2087, Ap. 1.

EDISON FAU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2383 y STELLA MARIS MUNNE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1795.

LEOCADIO FABIANO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2267 y JAVIERA OLIVA LAGE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2323.

TOMAS KRAMARIC, 67 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Goes 2217 y VICENTA RAPOSEIRAS, 44 años, divorciada, española, domiciliada Goes 2217.

21.a Sección

MANUEL ALBERTO PEREZ, 30 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Las Violetas 900 y RENEE SUSANA POVIGNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 946.

AGUSTIN ALVAREZ, 39 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Lucrecio 1471 y SEBASTIANA ROJAS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucrecio 1471.

JUAN DANTE VAZQUEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 5040 y PURA SANABRIA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 5049.

NICOLAS BUZUN, 52 años, soltero, agricultor, ruso, domiciliado Ganaderos 4735 y ANASTASIA KRIVOBLOCKA, 53 años, soltera, rusa, domiciliada Ganaderos 4735.

ANTONIO DELLA RATTA, 30 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Costanera 873 y JULIA IRIS REY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 873.

ROSENDO EUDOSIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 26 N.o 955 y ELDA INOELIA TRAVIESO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caraff N.o 963.

24.a Sección

HORACIO NESTOR CONTURSI, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pereyra de la Luz 1271 y DELIA AURORA MAZZARELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1271, Ap. 5.

CONSTANTINO PARDIÑAS VARELA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 4 de Julio 3218 y GLORIA MABEL GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1611.

ANIBAL GARCIA DA ROSA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Rossel y Rius 1431 bis y LEONOR CHIAINO MAURO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3183.

14) $2.00 3|pub. v.En.3.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ROMEO HITTA y otro. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 690), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Romeo Hitta y don Juan Carlos Fígoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con pavimento, saneamiento, arrimos y medianería pagados, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona urbana empadronada con el Nº 38.790, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Walter De León Cáceres del mes de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22676 el 22 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta metros noventa y seis decímetros (3.330 metros 96 decímetros) que se deslindan así: 39 metros 16 centímetros al Noroeste sobre la línea de ensanche de la calle Luis José de la Peña, ensanche que fué señalado en dicho plano con la letra "B"; 5 metros al Norte correspondiente a la ochava de la esquina formada por las calles Cayetano Rivas y Luis José de la Peña; 71 metros 32 centímetros de frente, al Noreste a la calle Cayetano Rivas; 5 metros al Este correspondiente a la ochava de la esquina de las calles Cayetano Rivas y doctor Vázquez Sagastume; 39 metros 13 centímetros al Sureste de frente a la calle últimamente nombrada; y 78 metros 38 centímetros al Suroeste, confinando con los padrones Nos. 158.309, 38.792, 38.793, 38.794, 38.795 y parte del 38.789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a doña María Pietra Santa de García, "COMDES Ltda.", Sucesión Salmine, "Sapriza Grundel y Cía." y doña María Lavaggi, sucesores de los mismos o causahabientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $204.00 30|pub. 19057 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: "ATANASILDO ZOILO CESPEDES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y que trata de prescribir el nombrado señor Céspedes y especialmente a los linderos don Anselmo Anastacio Alonso, padrón N.o 80.346; don Nigui Rodríguez padrón N.o 80 349; don Carlos Acosta, padrón N.o 80.344 y don Francisco Félix, padrón número 80.342, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 80.345, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, de 8 ms. 12 cms., sobre la actual calle Comandiyú; 28 ms. al N.E., por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 80.346; 27 ms. al S.O., por donde linda con el padrón número 80.344 y parte del 80.342 y al fondo la línea que lo divide de los padrones 80.349 y en pequeñísima extensión del ya citado N.o 80.342, es de 8 ms. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $103.00 30|pub. 18976 Dic.15-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Juan R. Michelena, como mandatario de doña MARIA OLGA BRIGIDA DE LA TORRE GAMBETTA, iniciando en nombre de su poderdante acción declaratoria de prescripción treintenaria respecto de la séptima parte indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54.366 y designado con la letra "A" en el plano que el 2 de Octubre de 1952 trazó el agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, con el Nº 26.498, según el cual tiene el solar una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y tres decímetros (807 ms. 53 dms.) que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Uruguayana, entre las de Olivos y Doce de Diciembre, distando el punto medio del frente trece metros cincuenta y siete centímetros de la esquina con esta última calle, según plano y hallándose las puertas de los edificios señaladas con los números 3236, 3238 y 3240; treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros en el lado del Sur-Este por donde linda con el padrón 54.367; diecinueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Nor-Este con la fracción letra "B" del mismo plano, y cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Nor-Oeste por donde linda con los padrones 118.147 y 54.365. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho a la séptima parte indivisa que correspondió a Gabriel Sussini Sandoval, por herencia de su madre doña Nicolasa Sandoval de Sussini, en el actual padrón Nº 54.366 antes descripto, y especialmente a Gabriel Sussini Sandoval y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios actuales de los padrones linderos números 54.365 y 118.147, y al señor Angel de la Torre Gambeta o Gambetta, o sus sucesores, como propietario de la fracción "B" en el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, del 2 de Octubre de 1952, derivida del padrón Nº 54.366, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso en todos sus grados, instancias e incidencias, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $228.00 20|pub. 19980 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria", L.o 27 F.o 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Oscar Domingo Iza, iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1954, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 5, compuesta de una superficie de 81 Hás. 3.434 ms., empadronada con el N.o 3.698 (actualmente padrón 626 en mayor área) y se deslinda así: Norte, Bañado de la Cañada Brava de Pablo Páez, que separa de campo de la sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Saravia de Zeballos; Este, fracción N o 1 del plano citado y Sergio Hnos y Catalina I. de Longo; y por el Oeste, fracción N.o 3 del referenciado plano. Dicho inmueble se encuentra situado en Cuchilla del Carmen, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18990 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos: "LEOPOLDINA CORREA DE LATTARO. Prescripción adquisitiva", Lo. 16, Fo. 465, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno de 448 ms 27 dms. de superficie, ubicado en la manzana Nº 321 de la Planta Suburbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 3680 y que según plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Noviembre del corriente año con el N.o 879, tiene los siguientes límites: por el Norte 41 ms. con 70 cms. con Enrique Sorribas, por el Este 10 ms. 75 cms., María Viera de Freitas; por el Oeste 10 ms. 75 cms. con carretera a Bagé y por el Sur 41 ms. con 70 cms., habilitándose a tal efecto la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 19924 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FRANZINELLI CABRAL, MARIO MARIANO, ALFONSO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria", L.o 17 F.o 307, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luisa Genara, Juana Benicia, Juan Genaro y Mariano W. Cabral Márquez o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Las cuatro quintas partes indivisas de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 8ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con los números 344 y 345 y compuestas, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de un mil ochocientos cinco metros, doce decímetros y linda: 21 ms. 30 de frente al Noroeste, a la calle Estados Unidos; 21 ms. al Sureste, de frente a la calle Norte; 85 ms. 35 al Noreste, de frente a la calle Dr. Juan J. Murguía e igual extensión al Suroeste, con bien del padrón 346; y según título, de una superficie encerrada en 21 ms. 475 de frente al Norte a la calle Estados Unidos; por 95 ms. 90 de fondo y frente a la calle Dr. Juan J. Murguía. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 18 de Diciembre de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 19825 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ZUVIRIA, FELIPE INOCENCIO. Prescripción treintenaria" (Lº 4, Folio 99), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y otras mejoras ubicada en el ejido de esta localidad, empadronada con el Nº 1958, compuesta según empadronamiento de una superficie de dos hectáreas y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1554 el 20 de Octubre del corriente año, de una superficie de tres hectáreas 2066 metros y linda: Al Noreste, con Juan de Dios González; al Sur, río Yí que separa de Horacio Rodríguez; al Suroeste, Pedro Alegre y Cía., y al Noroeste, con este último y Camino de la Eternidad, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 19121 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1956 — SUAREZ ACEVEDO, CELESTINO MARIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Padrón Nº 977. (Lº 19, No. 644, Fo. 372), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Celestino Suárez Acevedo, iniciando juicio por prescripción treintenaria, del siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es el Padrón N.o 977, ubicado en la manzana N.o 81 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 4 de Julio de 1956 con el número 703, tiene una superficie de 1.922 ms. y 75 dms.; lindando: 43 ms. 80 cms. de frente al Sureste sobre calle Las Piedras; 43 ms. 85 cms., de frente al Suroeste a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la antes citada; 43 ms. 50 cms. al Noroeste con Carmen Suárez Acevedo de Sampson y 44 ms. 25 cms. al Noreste con Jaime A. Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 19884 Dic.31-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "LANDO DE CAÑEPA MARIA TERESA. Prescripción adquisitiva (Lº 19, Nº 568, Fº 353)" se hace saber que ante este Juzgado compareció doña María Teresa Landó de

Cánepa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro del terreno, hoy manzanas urbanas Nos. 122, 187 y 190, padrones 1580, 1581 y 1702, respectivamente, de esta ciudad de Fray Bentos Según plano de mensura y amojonamiento practicados en Febrero de 1952, por el agrimensor don Hebert Oddone, inscripto el 21 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el Nº 389, en el predio existía un área total de dos hectáreas, 6.850 ms 66 decímetros, del que resulta el sobrante de seis mil setecientos dieciséis metros sesenta y seis decímetros (6. 716 ms. 66 dms.), que es objeto de esta prescripción. Los terrenos referidos en los cuales se encuentra la diferencia de área ya indicada, están delimitados al Noreste por el terreno de la Vía de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), antes Ferrocarril Midland del Uruguay en una extensión de trescientos metros 15 centímetros. Al Sureste por la calle Industrias, hoy Antonio Aristi en una extensión de sesenta y tres metros con sesenta y siete centímetros; al Suroeste por la calle Oribe en una extensión de trescientos tres metros con treinta y seis centímetros y al Noroeste por la calle Juan M. Blanes en una extensión de ciento trece metros con treinta centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirle ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próximo Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.

16) $163.00 30 pub. 18259 Dic.1º-v.en 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINO TEIXEIRA SILVEIRA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 69 hectáreas, 1.924 metros, 18 decímetros, empadronado en mayor área con el Nº 926, sito en la 5.a sección judicial de Salto, que se halla ubicado en el lote señalado con el Nº 2 D. en el plano de mensura practicado por el agrimensor Arsenio Nunes en 1950, inscripto el 13 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 56, que tiene una superficie según título, de 4 hectáreas, 9.868 metros, 5 157 centímetros, y según el referido plano, de 74 hectáreas, 1.792 metros, 6.957 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Camino Vecinal por medio con la fracción Nº 5 D.E., de la estirpe de Marcelo Ivo Teixeira; al Sur, la fracción Nº 3 E. de Elio Feliciano Teixeira; al Oeste, Olimpio G. Trindade, y al Noroeste, con la fracción Nº 1 D., de Elina Teixeira. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Noviembre 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $132 00 30|pub. 18911 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "PEDRO POSTIGLIONE. Prescripción treintenaria", L.o 19 N.o 565 F.o 498, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquéllos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 317 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.066, que según diligencia de mensura, practicada por el agrimensor Carlos Magano, en Julio de 1956, e inscripta con el Nº 895 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 2.254 ms. 70 dms cuadrados, que se deslindan así: 52 ms. 20 cms. al Norte, por donde linda con terreno de Froilán López; 52 ms. 88 cms. de frente al Sur, sobre la Avenida Fregeiro (antes Coquimbo) y que por ser esquina tiene también 42 ms. 95 cms. de frente al Este, a la calle Brasil; y al Oeste, en línea de 42 ms. 95 cms., con Pedro A. González. Al efecto de la publicación, se habilitó el entrante feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1956. — Mario Echenique, Juez.

16) $108.00 30|pub. 19500 Dic.21-v.en.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARMANDO PARODI MONJE, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Fórmulas para procedimiento de retratos en sinfonía de colores", de las que se declara autor y adaptador. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19716 Dic.26-v.en.7.

LUIS MARIA APA LUCAS, por MIGUEL OXIACAN solicita la inscripción del capítulo 1 de la obra titulada "El Orden Vertical", de la que es autor el segundo mencionado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19772 Dic.27-v.en.8.

CARLOS M. CASTRO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Voces y Estrellas" y "Arboles, Pájaros", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19820 Dic.28-v.en.9.

CESAR GUGGIARI, con domicilio en la ciudad de Mercedes, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Lecciones de Higiene", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19838 Dic.29-v.en.10.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida entidad.

MIGUEL ANGEL GARCIA declárase único autor del libro de poesías titulado "Cachimba".

JULIO LUNARDI declárase único autor de la letra de los boleros titulados "Tú y yo" y "Una rosa más".

HECTOR DELOR declárase único autor de la letra del vals titulado "Mi sueño de ayer".

LUIS ALBERTO FLEITAS declárase único autor de la letra del tango titulado "Fortuna de Arrabal".

WIDMARD GLOODTDOFSKY declárase único autor de la música de la marcha titulada "Infantería de Marina".

CARLOS BENVENUTO declárase único autor musical del tango titulado "Un tango para bailar".

OLDIMAR CACERES y CARLOS PODESTA decláranse únicos autores del tango titulado "Bailemos este tango".

OLDIMAR CACERES y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del baiao titulado "Ay, Doctor!".

ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, declaránse únicos autores del candombe titulado "Llegaron los morenos".

FRANCISCO A. MUJICA y HUGO P. TRIAY declaránse únicos autores del tango titulado "Bastidas".

JUPITER NUÑEZ declárase único autor musical de la marcha titulada "Dos por uno".

PEDRO MALACRIDA MINOLI declárase único autor del baiao titulado "Al dinga se va Mandinga" y del vals titulado "Estrella de mi corazón".

RUBEN CHILINDRON declárase único autor del tango titulado "A punto muerto" (Punto muerto).

DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON declaránse únicos autores de la marcha titulada "Ronda de la esperanza".

ROBERTO D. NEGRO y ALBERTO MUNILLA declaránse únicos autores del fox-trot titulado "Viviendo en las estrellas".

JUAN LORENTI y ROMA OLIVERI de KALEMANIS declaránse únicos autores del vals titulado "Si supieras...".

FERNANDO D. SABARIS declárase único autor musical de la conga titulada "Arenas de San Luis".

OSCAR DE BARROS declárase único autor del samba titulado "Adeus, amor".

Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $28.00 10|pub. 19837 Dic.29-v.en.10.

ROBERTO GOMEZ, español, de profesión periodista, domiciliado en la calle Arrascaeta número 1374 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra de un skecht titulado "El Barbitúrico", cuya música pertenece al maestro Ramón Bastida. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19832 Dic.29-v.en.10.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ O. DE SILVA, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor, de la novela titulada "Lauchita" de la que se declara autora. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19921 Dic.31-v.en.11

F. MAZZONE DE MAIQUE, por LLAMAR S. C., con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de 70 juegos de entretenimiento que denomina "Las Sorpresas Mágicas", y de un folleto titulado "El Arte de la Magia", (folleto y elementos de aplicación práctica), de todo lo cual se declara autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19933 Dic.31-v.en.11

ELIDA CLAVIER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Actualidad Artística" (escenas vivas para los entreactos de los espectáculos públicos), de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19935 En.2-v.en.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE CUNTO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Dicunto" debe decir "De Cunto"; y donde aparece la madre del inscripto como "Angela Provenzal", debe decir "María Angela Provenzano". — Canelones, 17 de Diciembre de 1956.

A los fines de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19831 Dic.29-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTHER LIA LIZASUAIN ITHURBURO. Rectificación de partida, L.º 27, Fº 381", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuaín Ithurburu, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde aparece el apellido de su padre como Lezasiaín, debe decir Lizasuaín; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo, debe decir: Francisca Ithurburu, que es el verdadero nombre y apellido. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 19986 En.2-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO ENRIQUE GOSS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En los lugares donde el apellido paterno dice "Gos" debe decir "Goss"; y donde el apellido materno figura como "Llamabet" debe decir "Janavel", por ser todo ello lo verdadero.

Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19829 Dic.29-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ISRAEL LICHT y ESTHER GRUNSPAN DE LICHT y otro". Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) En el acta de nacimiento de Basia Licht, donde dice "Basza" debe decir "Basia"; y B) En el acta de nacimiento de Herman Licht, donde dice "Isidoro Licht" debe decir: "Israel Licht". Se hace constar que se habilita el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19922 Dic.31-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMIRO NICOLAS IVANOVICH. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Nicolás Ivanovich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste aparece erróneamente con el nombre de "Miguel", cuando el verdadero es "Ramiro"; su apellido materno figura como "Catalina", siendo que el verdadero es "Ivanovich"; y por último, el nombre de su padre aparece como "Edilio", cuando el verdadero es "Diles", en cuyo sentido debe ser rectificada. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 6 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 19700 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Ricardo Mullin Nocett, como apoderado de doña FRANCISCA BEZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil de los hijos de la misma: De nacimiento de Ruben Franklin Beza, al margen y en el cuerpo, donde dice "Besa", debe

decir "Beza": de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Rusvelt Beza, al margen y en la firma donde dice "Bessa", y en el cuerpo donde dice "Besa", debe decir "Beza": de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Nelin Marley Beza, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Bese", debe decir "Beza"; y de nacimiento de Ana Jacinta Beza, al margen donde dice "Besa", y en la firma donde dice "Beze", debe decir "Beza", por ser los verdaderos. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 19801 Dic.28-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña EULALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bibiano Rodríguez, en el sentido de que al margen y en el texto del acta, donde dice Alaydes debe decir Eulalia; donde dice Dolibal debe decir Dolival; donde dice como fecha de nacimiento "23 de Julio de 1909", debe decir "10 de Diciembre de 1908": donde dice Pedro Germano Olivera, debe decir Pedro Olivera; y donde dice Cándida Paz debe decir Elodia Paz, por ser los verdaderos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza y que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34054 Dic.21-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA BARRETO, TOLENTINA. Rectificación de partidas" (L.o 22 Nº .117 F.o 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tolentina Santana solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de legitimación. De nacimiento: A) Al margen dice Barreto Tolentino, debe decir Barreto Tolentina; B) Dice: nació una criatura del sexo masculino; debe decir: nació una criatura del sexo femenino; C) Dice que es hijo natural de Guillermina Barreto; debe decir que es hija natural de Nicanora Barreto; D) Al final se expresa: legitimación de Tolentino; debe decir: legitimación de Tolentina. — Legitimación: A) Al margen dice: Santana Barreto Tolentino; debe decir Santana Barreto Tolentina; B) Dice: del sexo masculino; debe decir: del sexo femenino; C) Dice: se le dió el nombre de Tolentino; debe decir: se le dió el nombre de Tolentina; D) Dice: que reconocen por ser su hijo; debe decir: que reconocen por ser su hija; E) Dice: se hace constar que la inscripción de nacimiento fué hecha por Guillermina Barreto; debe decir: que fué hecha por Nicanora Barreto; F) Dice: presente a este acto Tolentino Barreto; debe decir Tolentina Santana; y G) Al final del acta figura la firma "Tolentina Barreto" en vez de "Tolentina Santana".

La interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación.

A los efectos legales se publica el presente edicto. — Diciembre 17 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34149 Dic.29-v.en.16.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 1.287, Serie "B|952", a cargo de RODOLFO ALFREDO VIDAL ALLIAUME y MARIA ROSA ETCHEBEST USLENGHI, el 10 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, la firma "Strauman y Spósito" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil quinientos veinte pesos ($ 32.520.00), un terreno con edificio y demás mejoras ubicado en "Playa Verde" 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 2.710, señalado con el Nº 36 de la fracción "C" en plano del agrimensor Horacio Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de Febrero de 1948 y compuesto de un área de setecientos setenta y un metros, sesenta decímetros, así deslindados: 15 ms. al Este de frente a la Avda. San Marino, puerta Nº 1429, entre las calles Caramurú y Palmas y Ombúes, distando el punto medio 70 ms. 47 cms. de la ochava formada con la última calle citada; 51 ms. 29 cms. al Sur, lindando con el solar 35, padrón 182.709; 15 ms. al Oeste con el solar 63, padrón 182.737; y 51 ms. 59 cms. al Norte con el solar 37, padrón 182.711.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 30.067.02, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El adeudo saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 24.690.78; H) Según nota resultante del título de propiedad existe ulterior hipoteca constituída a favor del señor J. A. Debroque; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación, por la Institución acreedora y están en la Sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 34069 Dic.21-v.dic.31.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 528), se hace saber que el día 1º de Febrero del próximo año 1957, a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio Eduardo Angel Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que seguidamente se individualiza: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.542, compuesto según títulos, de una superficie de 322 metros 98 decímetros y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año; dicho solar comprende una superficie de 326 metros 15 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al N.O. a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620 entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez, cuarenta y dos metros noventa centímetros al N.E. lindando con el padrón Nº 5.541; siete metros sesenta centímetros al S.E. lindando con parte del padrón Nº 5.529 y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al S.O. lindando con el padrón Nº 5.543.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador, los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1623 Serie C|50), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 19878 Dic.29-v.en.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEDERFEYN Y GONZALEZ LIMITADA"

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jaime Monestier, en esta ciudad, a 26 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 553 al folio 1.903 v. del Libro 1 de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios, Martín Lederfeyn y Pedro Pablo González; denominación: "Lederfeyn y González Limitada"; domicilio principal en esta ciudad; plazo cinco años, a contar del día de hoy, prorrogable de pleno derecho en cada caso de vencimiento por cinco años más; objeto: explotación del ramo de instalaciones sanitarias, de gas, contra incendio, sistemas de bombeo y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacionen con las enunciadas; capital: $ 5.000.00 aportado por los socios en partes iguales; Dirección y administración: por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma, cada socio indistintamente. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — MARTIN LEDERFEYN. — PEDRO P. GONZALEZ.
22) $28.00 10 pub. 19527 Dic.21-v.en.3.

"UNION AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY" LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6º del Decreto-Ley 8.992, de Abril 26 de 1933, se hace saber que por contrato privado suscrito en Noviembre 30 de 1956, se constituyó "Unión Automovilista del Uruguay" Limitada, extractándose las estipulaciones siguientes: A) El objeto es la prestación de servicios de auxilios mecánico, gomero, electricista y remolques al automovilista y realizar actividades afines y conexas con las mencionadas para mantener el buen funcionamiento e integridad de motores automovilísticos; B) El domicilio es en la calle Rocquart Nº 2016 de la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer otros domicilios; C) El capital social es de cuarenta y un mil pesos uruguayos; D) La duración del contrato social es de cinco años a contar de Diciembre 1º de 1956; E) La administración estará a cargo del Directorio compuesto por los Hnos. Gregorio y Pedro Gounjian Kaprielian y los señores Ramón Raúl Velo Vignoli, Víctor Eduardo Burmida Tejera, Arnoldo González Russi, Pedro Reguera Varela y Elbio Gobba Vignoli; F) Se practicarán balances al finalizar cada año social; G) Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes; H) El contrato social fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 693 al F.o 2.434 del Libro 1, el 14 de Diciembre de 1956.
22) $36.00 10|pub. 19512 Dic.21-v.en.3.

"LA FIGURITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que RICARDO STEWART VARGAS, ZENON EDUARDO BRANCA y CARLOS BONASSO LENGUAS, constituyeron, por documento privado, el día 27 de Noviembre de 1956, una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "La Figurita", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La explotación del ramo calera, ramos afines y cualquier otra operación que los socios convinieran en hacer, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal. Domicilio: Guadalupe número 1829, Montevideo. Plazo: 5 años a partir del 1º de Diciembre de 1956, con prórrogas automáticas por períodos de 2 años. Capital: pesos 15.000.00, aportado: $ 5.000.00 cada socio. Socio administrador con amplias facultades, pudiendo representar a la Sociedad con plenitud de efectos legales dentro del giro de la Sociedad, el señor Zenór Eduardo Branca. Las ganancias serán distribuídas por partes iguales, previa deducción de un 10 o|o para fondo de reserva. Las pérdidas soportadas en la misma proporción. Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 605 Fº 2.443 Lº 1.
22) $28.00 10|pub. 19628 Dic.24-v.en.5.

"ARGO SHIPPING AGENCY LTD."

Por contrato del 5 del corriente mes, autenticado por el escribano Dante Polcaro Echegaray, los señores ANTONIO CALLERGIS y STAMATIO ELEFTERIU PULI, domiciliados respectivamente en Ellauri Nº 1009 y Antonio D. Costa Nº 3469, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Argo Shipping Agency Ltd.", con domicilio en la calle Colón Nº 1573 de esta ciudad. Ramo: Agencia Marítima (Comisiones, compra-venta de buques, fletamentos, seguros marítimos, servicio de carga y descarga y toda clase de negocios marítimos en general). Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), representados por 25 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una; aportado por partes iguales. Administración y uso de la firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Inventarios y balances anuales. En caso de cesiones de cuotas tendrán prioridad la Sociedad y los socios, para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. Disolución: En los casos previstos por la ley o en el de pérdida de 50 o|o del capital social. Plazo: 5 años a partir del 1º de Enero próximo, prorrogable por otro año más y así sucesivamente, siempre que no haya manifestación contraria de alguno de los socios. El contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 del corriente mes con el Nº 784 al Fº 2.474 del Libro 2 de Contratos.
22) $40.00 10|pub. 19604 Dic.24-v.en.5.

"CARLOS SILVA y COMPAÑIA LIMITADA"
(Denominación "Telafina Limitada")

El 3 de Diciembre corriente ante el escribano Pedro Urruty se constituyó la sociedad "Carlos Silva y Compañía Limitada" (denominación "Telafina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 788 al Fº 2487 del Lº 2 de Contratos. Domicilio: esta ciudad. Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos, su importación y exportación. Plazo: 30 años. Capital: $ 150.000.00, dividido en 1500 cuotas de $ 100.00. Socios: CARLOS ALBERTO SILVA y HAYDEE MARIA GONZALEZ que aportan por mitades, en efectivo, integrando ahora la mitad y el resto a 2 años.

Administración: Carlos Alberto Silva. Balances: ... de Junio. — Montevideo, Diciembre de 1956. CARLOS A. SILVA.
22) $20.00 10|pub. 19814 Dic.28-v.en.9.

"DIOSEG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17 de Diciembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de los mismos, con el Nº 719, al folio 2530 del Libro Nº 1 de Contratos, que otorgaron en esta ciudad los señores Zyndel Segal y Juan Diosi, se constituyó entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Denominación: "Dioseg Limitada"; 2) Objeto: "Taller de Carpintería y Fabricación y Venta al por mayor y menor de Muebles, Derivados y Afines"; 3) Domicilio: Acevedo Díaz Nº 2037 en Montevideo; 4) Plazo: Tres años con prórrogas automáticas de dos; 5) Capital: Cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) aportados por partes iguales en el momento de la constitución; 6) Administración y uso de la firma: Indistintivamente a cargo de cualesquiera de los socios. Firma conjunta: para operaciones mayores de $ 2.500.00 o para gravar bienes de la empresa; 7) Fondo de reserva: 5 o|o. 8) Beneficios y pérdidas: proporcional a los capitales aportados; 9) Balances: anuales, en el mes de Diciembre. —ZYNDEL SEGAL.—JUAN DIOSI.
22) $28.00 10|pub. 19899 Dic.31-v.en.11.

"ASOCIADOS YPIRANGA LIMITADA"

Por escritura de 27 de Noviembre de 1956 autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Diciembre siguiente con el Nº 697 al folio 2452 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Asociados Ypiranga Limitada" de acuerdo a lo siguiente: Socios: señores Owen Roche, Iric Charles Drysdale y Dean Richard Gibson. Objeto: Promover desarrollo de entidades mediante actividad publicitario o afines. Capital: cinco mil cien pesos. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1959, prorrogable por períodos de tres años. Administración: Directorio de tres miembros. Primer Directorio: Presidente: Owen Roche; Vicepresidente: Eric Charles Drysdale y Secretario: Dean R. Gibson. Domicilio: Rincón 630. A los efectos legales se hace esta publicación. — OWEN ROCHE. — ERIC C. DRYSDALE. — DEAN R. GIBSON.
22) $24.00 10|pub. 19898 Dic.31-v.en.11.

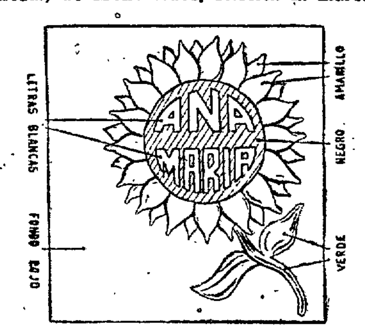
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.277. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19616 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.222 — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por B. V. D. del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GLADIADOR", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19521 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 78.249. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Aceiteras La Victoria Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19517 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 78.336. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Jonhson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DECA-VI-CAPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19961 En.2-v.en.12.

ACTA Nº 78.322. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PERKINS" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19917 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.309. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Laboratorio Farmacéutico Internacional S. A., de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca

BITUELVE
INDUSTRIA BRASILEIRA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19853 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.272. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19855 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.273. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Hofmann & Czerny S. A., de Austria, solicita la marca "HOFMANN" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19856 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MI BANDERA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19730 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.305. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "COLOGNITAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19773 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.299. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Cheveland Twist Drill Co. (EE.UU.A.) solicitan la marca "CLEVELAND" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19774 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.283. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiolk, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "POLYRUBIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19695 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.280. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIN FIN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19731 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.282. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "R.E.I." para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19729 Dic.27-v.en 8.

ACTA Nº 78.288. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "ORGASTERON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19714 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.286. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SARAN" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19715 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.245. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Limitada (Montevideo), solicita la marca "CITROFLAVONOIDE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19592 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.246. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Limitada (Montevideo), solicita la marca "FLAVOSERPINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19593 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.247. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Limitada (Montevideo), solicita la marca "NORMOTEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19594 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.274. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Washington Santandreu Suárez, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EL MICROGASOGENO OXIAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19584 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.275. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUC DU BERRY", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19556 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.261. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pagomest Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PETALO" para distinguir artículos de las clases 4 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19557 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.262. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Affiliated Distillers Brands Corp., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Scots Gold

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18 00 10|pub. 19558 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.260. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 19559 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 78.293. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Messinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVA, para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19676 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.271. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HARMONY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19722 Dic.27-v.en.8.

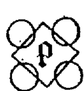
ACTA Nº 78.264. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANDANTOL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19649 Dic.24-v.en 5

ACTA Nº 78.279. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "GASTROZULEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19645 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.330. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-DIGLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19906 Dic.31-v.en.11.

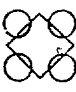
ACTA Nº 78.319. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRISPASMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19914 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.320. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19915 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.321. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19916 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.329. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-FUSINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19907 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.328. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "COCURON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19908 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.327. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "FINE-SUL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19909 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.324. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex" (Suiza), solicitan la marca "AEROTAN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19910 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.323. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex" (Suiza), solicita la marca "SPRAY TAN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19911 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.315. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez S. A. (Montevideo) solicitan la marca "GLUCOLETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19912 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.307. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Massalin y Celasco S.A.C. e I. (Bs. As.) solicitan la marca "COLORADO" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19913 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.331. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-BANESIN" para distnguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19905 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.318. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha: Bocage [illegible] y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PABDOTIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19822 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.298. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Empro Intangibles, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca

KINGS MEN

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19817 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.295. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G. de Viena, Austria, solicita la marca

Flex

para artículos de las clases 8 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19810 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.294. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m.b.H., de Dusseldorf, Alemania, solicita la marca

Amphocerin

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19811 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.252. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPONEFRIN" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19807 Dic.28-v.en.9.

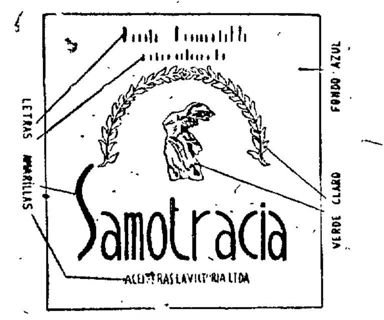
ACTA Nº 78.268. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Basilio Salinas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTEMIS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19806 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.292. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A. (Uruguay) solicita la marca "RIGIDA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19815 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.289. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Mario S. Musso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRIENDSHIP" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19803 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.314. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Juan Wilkoriski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAN CAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19804 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.248. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Aceiteras La Victoria Ltda., de Montevideo, solicita la marca

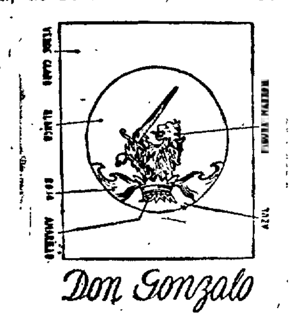


para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19518 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 78.269. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Etablissements Clin-Byla Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "PLEGICIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19805 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 74.548. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GIROSPATULA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19809 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.250. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, Aceiteras La Victoria Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19519 Dic.21-v.en.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.048. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956 — Con esta fecha el señor Alfredo Ribeiro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc, también llamado comercialmente "blanco de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 19006 Dic.13-v.en.7.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19334 Dic.18-v.dic.29.

ACTA Nº 11.505. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Choclin Hnos., S. R. L., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombilla para infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19522 Dic.21-v.en.3.

ACTA Nº 11.506. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas o dispositivos similares y a [illegible] método para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19595 Dic.22-v.en.4.

ACTA Nº 11.507. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit, Societá per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para recuperar fracciones monoméricas al condensar aminoácidos y otros productos monómeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19696 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 11.510. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor John Borthwick, de Whynot, Quilpie Estado de Queensland, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años por "Un aparato mejorado para ser usado en la esquila de lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19775 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.502. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Con esta fecha el señor Firmo Gavilán, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años por "Perfeccionamientos introducidos en plantillas para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19747 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.489. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los distribuidores hidráulicos para accionamientos secuenciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19746 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezal portahormas giratorio para máquinas vulcanizadoras de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19745 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.509. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Trico Veloz Industria e Comercio Ltda., de San Pablo, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relativos a aparatos para hacer tejido de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19802 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 11.422. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Con esta fecha la señora Carmen Zorrilla de San Martín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de impermeabilización de construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19865 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 11.504. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Bassa & Bazzano Ltda., Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubos neon iluminados a varios colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19982 En.2-v.en.12.

ACTA Nº 11.514. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Abraham Adolfo Schauer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de cuerpos distanciadores usados en la preparación de placas huecas para la construcción, mueblería, ebanistería y usos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19960 En.2-v.en.12.

25-Ventas de Comercio

He prometido en venta a los señores Angel Ferrer y Hugo Chichet el negocio en el ramo de Restaurant y Bar que tenía establecido en la Carretera a Colonia, Km. 27 1|2, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en la calle Reyes número 1314 (Montevideo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE CURBELO COMAS.
25) $24.00 20|pub. 19533 Dic.21-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a los Hnos. Rodríguez Arguil, el Bar que gira en esta plaza calle Colón Nº 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 19462 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza, Rambla Roosevelt Nº 296, suscrita entre los abajo firmados. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ. — CANDIDO ALVAREZ REY. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 19463 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Francisco Núñez el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. General Rivera 3100. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO. — Francisco Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19437 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta a la señorita Elida Cristina Cor el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan Benito Blanco 730. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — TOMAS GUARINO MIGLIACCIO. — Elida Cristina Cor.
25) $24.00 20|pub. 19438 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Rodolfo Douglas Echeverría Rosa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO RAMON MORA. — Rodolfo Douglas Echeverría Rosa.
25) $24.00 20|pub. 19439 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Arístides Carlos Fernández, mis derechos de promitente comprador del negocio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas de esta ciudad, en la calle Larrañaga 3692. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4º. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ADOLFO OMAR ZUNINO. — Arístides Carlos Fernández.
25) $24.00 20|pub. 19440 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Cesáreo Fernández, el comercio de Productos de Granja y Fiambrería "El Jagüel", sita en la Avda. Rivera Nº 2607. Acreedores presentarse en Rivera 2607. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO SGARBI.
25) $16.00 20|pub. 19452 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Lindolfo Rodríguez prometió vender a Enildo López Bebans, el negocio de Venta de Pan, Anexos y Fermentadas, ubicado en la calle Panela Nº 3497. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 21. — Montevideo, Diciembre 1956. — JUAN LINDOLFO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19433 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a la señora Esther García de Daverede el negocio de "Comestibles, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Julio Herrera y Obes 1531. Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — JUANA FRANCISCA PEÑA VERA.
25) $16.00 20|pub. 19273 Dic.17-v.en.10.

Comunicamos que el comercio de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, instalado en la ciudad de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez 538, bajo la firma de Runco y Gatti, queda prometido en venta a los señores Alberto José Prato y César Pedro Bonhomme. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — JOSE DALMIRO RUNCO. — PEDRO GATTI.
25) $24.00 20|pub. 19289 Dic.17-v.en.10.

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Fernando J. Rosés ha prometido en venta a los señores Juan Scavone y Juan Cristóbal Sabelli, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Ibicuy N.o 1043, retrotrayéndose la venta al 31 de Julio de 1956, fecha en que tomaron posesión del comercio. Acreedores: local de la Carnicería. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — FERNANDO J. ROSES. — Juan Scavone. — Juan Cristóbal Sabelli.
25) $32.00 20|pub. 18946 Dic.12-v.en.5

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Ramiro Reñones y José Cruces el comercio de mi propiedad sito en la calle Zabala 1400, en el ramo de Café y Bar. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — CAMILO CABRERA. — Ramiro Reñones. — José Cruces.
25) $16.00 20|pub. 19338 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Jorge Varela García el comercio de mi propiedad sito en la calle San José 950, en los ramos de Café y Bar. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ. — Jorge Varela García.
25) $16.00 20|pub. 19340 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Jesús Garrido Chamosa el comercio de mi propiedad sito en la calle Galicia 2249, en los ramos de Comestibles y Bar con Alcohólicas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — MODESTO BLANCO OUTEIRO. — Jesús Garrido Chamosa.
25) $16.00 20|pub. 19341 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Corral Pérez y Juan Angel Tijeras el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Eduardo Acevedo 925, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J. LORENZO VIDAL. — Raúl Corral Pérez. — Juan A. Tijeras.
25) $24.00 20|pub. 19342 Dic.18-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Silvio Estellano, la Sucursal de Panadería sita en Veracierto N.o 1898. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS GOMEZ AÑON. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 19333 Dic.18-v.en.11.

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, comunicamos la rescisión de la promesa de venta celebrada entre los señores Francisco Deambrosio a Alberto Alonso Alonso y Benjamín García Salaño, relacionada con el comercio sito en la Avda. Carlos Mª Ramírez 602, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Francisco Deambrosio. Acreedores a la Oficina Mora Ferreira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO. — ALBERTO ALONSO ALONSO. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 19337 Dic.18-v.en.11.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan José Cudeiro y Jorge Chiriff, la Fábrica de Pastas "Paysandú", ubicada en la calle Maldonado Nº 2051. Acreedores: Esc. Rodríguez Picco, Ituzaingó Nº 1309, ap. 6. — MARIA NELIDA ALLOIS DE UGARTEMENDIA.
25) $16.00 20|pub. 19118 Dic.14-v.en.8.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a los señores Germán Peláez y José Villamil el negocio de "Bar, bebidas alcohólicas y venta de helados", establecido en General Garibaldi N.o 2557. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — CARLOS MAZZONI LAPETINA. — ALBA ADELA VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 18690 Dic.7-v.en.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO MORE ARROCHA ha prometido vender a Boleslaus Zagorski los comercios de su propiedad establecidos en el Sauce, 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Abastecedor y Carnicería. Acreedores presentarse en Artigas 525. — San José, 27 de Setiembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19151 Dic.15-v.en.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Walter Echeverría Crause, el Café y Bar sito en la calle Espronceda N.o 2243. Los acreedores: Escribanía Oscar E. Franco, Sarandí 539, segundo piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — CARLOS GALUSSO.
25) $16.00 20|pub. 18730 Dic.10-v.en.3.

Comunico que he prometido vender mi carnicería, calle Gregorio Camino N.o 358, a favor de Antonio Sanroman Brito. Mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — APOLINARIO ORESTE ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 19089 Dic.14-v.en.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Fernando Carro el bar que gira en esta plaza, calle Zabala Nº 1502, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINE DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19395 Dic.19-v.en.12.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (P 1), prometí vender al señor Jaime Treblins-ki Rozenbaum, el negocio que en el ramo de Colchonería poseo en la calle Dante Nº 2001. Acreedores presentarse en las Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — JOSE GARCIA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 18864 Dic.11-v.en.4.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que prometí vender a doña Irma Unzurrunzaga de Falero, la Carnicería que gira en esta plaza, calle Ituzaingó Nº 232 quien tomó posesión de la misma con fecha 15 de Noviembre de 1956. Acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 264 de esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1956. — CARLOS A. CASALAS.
25) $24.00 20|pub. 18814 Dic.11-v.en.4.

Prometí vender a José López Blanco y Oscar López Balestra, el negocio que en Confitería y Despacho de Bebidas poseo en 18 de Julio e Ituzaingó. Acreedores, por ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en 18 de Julio 222.— Tacuarembó, Octubre 15 de 1956. — GENTIL PEREIRA.
25) $16 00 20|pub. 18815 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Méndez el Almacén de la calle Chucarro número 1150 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — RAMON GAYOL. — EMA GONZALEZ DE GAYOL.
25) $16.00 20|pub. 18876 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ramón Martínez Arijón y Rodolfo Genta Minetti el Café y Bar de la calle Rincón Nº 614, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — JOSE COLACE. — ADELA CORTES DE COLACE.
25) $16.00 20|pub. 18877 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Florentino Méndez Díaz el Almacén de calle Libertad número 2926 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO MARTINEZ DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 18878 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Verdes Blanco el Café y Bar de la calle Gonzalo Ramírez Nº 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — GARIBALDI DE ESTEFANO. — GABRIEL DE ESTEFANO. — YOLANDA CABRERA DE ESTEFANO. — DELIA TAIS DE ESTEFANO.
25) $24.00 20|pub. 18879 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Felisberto Pereyra e Italo Santiago Romero, el Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — REGINO POLVORA. — EDUARDO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18873 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Máximo Elizalde el Bar y Restaurant de la calle Yaguarón Nº 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — PASCUAL LAINO SOPRANO. — CECILIA LETTIERI DE LAINO.
25) $16.00 20|pub. 18874 Dic.11-v.en 4.

Gauna y Compañía, vendieron a la químico-farmacéutica Elba Iris Bentancur Sosa, la Farmacia "Colón" Activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1956. — DIEGO J. GAUNA. — CARLOS ESCAYOLA.— Elba Iris Bentancur Sosa.
25) $16.00 20|pub. 18817 Dic.11-v.en 4.

María Angélica Martínez de Rodríguez, comunica que vendió al químico-farmacéutico Rubens Szymberg Treblinska, la Farmacia "Teixeira Sucursal". Activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1956. — MARIA ANGELICA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. — Rubens Szymberg.
25) $16.00 20.pub. 18818 Dic 11-v.en.4.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 18 Julio Nº 1493, en el ramo de Pensión, al señor Carlos Antonio Núñez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — JOSEFINA SALMOIRAGHI. —Carlos Antonio Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19672 Dic.24-v.en.17.

La sociedad "Boccardo, Otero y Vilar" integrada por Enzo Enrique Boccardo, Hugo Bolívar Otero y Santiago Vilar, ha prometido vender el fondo comercial completo que integra la Estación de Servicio "Santa Anita" sita en Propios 2954|56 esq. Cádiz a Andrés Zunino quien toma a su cargo activo y pasivo total. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía José N. Picardo, Av. 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — BOCCARDO, OTERO y VILAR. — Andrés Zunino.
25) $24.00 20|pub. 19930 Dic.31-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Domingo Di Paola el almacén y bar que gira en esta plaza calle Asencio Nos. 1491|3 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19918 Dic.31-v.en.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Nelson Rethemias y Julio César Passadore el Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Fraternidad Nº 4149 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — YADVYGA MIKELKEVICIUS. — JONAS URBANAVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 19920 Dic.31-v.en.23

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo el Café y Bar de la calle Yacaré Nº 1596 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI.
25) $16.00 20|pub. 19903 Dic.31-v.en.23.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a don Ruben S. Nogueira la "Farmacia Brasil" ubicada en esta ciudad, calle Atahona Nº 3601 esq. Pedro Trápani. Dicha promesa de venta se le da efectos retroactivos al 31 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en el comercio. — LINA SCHENK DE MARTINEZ. — GUILLERMO MARTINEZ
25) $16.00 20|pub. 19882 Dic.31-v.en.23.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del escribano don José R. Luna, hemos prometido vender a los señores Antonio Lladó Torres y Tomás Torres Morey, el comercio de Panadería establecido en "Balneario La Paloma", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Rocha, 30 de Setiembre de 1956. — MATIAS LLADÓ LLADÓ. — PAULA TORRES DE LLADÓ.
25) $24.00 20|pub. 19358 Dic.19-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía, con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 22.516, a la firma Alvarez y Pena. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — WASHINGTON A. CATALDI CHABERT. — SUSANA BASTIDA DE CATALDI.
25) $24.00 20|pub. 19401 Dic.19-v.en.12.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores MANUEL CARRERAS FERNANDEZ y CONCEPCION GOMEZ DE FERNANDEZ, hemos prometido vender a los esposos Ovidio Fernández de Alvarez y Segundo Alvarez Velázquez, o a cualesquiera de ellos indistintamente, el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en la Avenida General Garzón Nº 1932, en Colón, de este Departamento.— Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 19782 Dic.28 v.en 21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a sus efectos que con fecha Noviembre 20|56, he prometido en venta a Rogelio Baltasar Ingold el almacén y ferretería establecido en la calle Colón y Berna de la ciudad de Nueva Helvecia debiendo presentarse los acreedores al escribano Roberto A. Pereira Campelo, casa Nº 1267 de la calle Berna Nueva Helvecia. — JUAN WURTH LEICHT. — JULIA A. FELIX DE WURTH.
25) $24.00 20|pub. 19237 Dic.17-v.en 10.

He prometido vender a Eugenia Savini de Lamolle, mi negocio de Tienda y Mercería de Maldonado N.o 2270. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO.
25) $8.00 20|pub. 19408 Dic.19-v.en.12.

José M. González comunica que vende a Manuel y Celestino González su parte indivisa del Bar y Horno, sito en Millán 3796|800, que explotan en sociedad bajo la razón social de "González Hermanos". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19699 Dic.26-v.en.18.

Teniendo proyectado arrendar mi comercio de Bar "Laureano", sito en Raffo 628 esquina F. Miranda, de esta ciudad, llamo a acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con justificativos en dicho local. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — LAUREANO MARTIN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 19677 Dic.26-v.en.18.

Prometimos vender a Francisco Casás y Virgilio H. Casás, el Hotel "Claridge", de la calle Mercedes 924 de esta ciudad Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ALFREDO MARAFFI. — JUAN CARLOS PEDOJA. — NELLY LUCCERO DE PEDOJA.
25) $16 00 20|pub. 19694 Dic.26-v.en.18.

RAMON FRIEIRO vende a Miksa Feuer la mitad indivisa del comercio de "cervecería y bar" sito en avenida 8 de Octubre N.o 3954 que ambos explotaban en sociedad bajo la razón de "Feuer & Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Julio A. Cendán Alfonzo) a efectos Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1956.
25) $16.00 20|pub. 18660 Dic.7-v.en.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 7.303, a Barreiro Basanta Hnos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956 — JUAN GROMASAUKAS PRANCENKEVICH. — KOTRINA ZALATORITE DE GROMASAUSKAS.
25) $24.00 20|pub. 19402 Dic.19-v.en.12.

Prometí vender a Juan Pablo Manzi el Bar instalado en Estación Atlántida, 7ª Sección de Canelones, quien tiene posesión del mismo desde el 1º de Diciembre de 1953. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1956. — MARIA F. ROMERO DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19617 Dic.24-v.en.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Guillermo Juan Garibotti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Eufemio Masculino Nº 2570, ap. 2. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — ANGELA VIGLIONI.
25) $24.00 20|pub. 19919 Dic.31-v.en.23.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3803, en el ramo de Café, Bar y Pizzería, al señor Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO R. DIAZ. — Antonio Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 19673 Dic.24-v.en.17.

Comunicamos que, interviniendo la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Osías Rettig Konig, la casa de comercio que en el ramo de Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas tenemos en esta ciudad Avda. 8 de Octubre Nº 4365. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar número 1388, con los justificativos de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — BERNHARD WOLF KATZ.—EDITH PHILIPPS DE WOLF.
25) $24.00 20|pub. 19674 Dic.24-v.en.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Mateo Velázquez el comercio empadronado con el Nº 4.849, que en el ramo de "Café y Adicional Alcohol", exploto en este Pueblo. Acreedores en el mismo. — Florencio Sánchez, Diciembre 18 de 1956. — MAURO RODRIGUEZ. — Ramón Mateo Velázquez.
25) $16.00 20|pub. 19737 Dic.27-v.en.19.

O.A.S.I.C., Pdo. Pantera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Adriano Costa, en el ramo de despensa, denominación "San Fernando" sita en la calle Tomás Diago 991 al señor Juan Clemares. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — ADRIANO COSTA. — Juan Clemares.
25) $16.00 20.pub. 19767 Dic.27-v.en 19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Domingo Aris Soto nuestro comercio en el ramo de Café y Bar y Subagencia de Quinielas en la calle Paraguay 2300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — VICTOR BATTAINI y MARIA E. T. DE BATTAINI.— PEDRO VIÑOLES e IRMA B. DE VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18969 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Emilio Busto nuestro comercio en el ramo de Garaje, establecido en la Avda. General Flores Nº 2219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — ANTONIO GONZALEZ PESCE y FILOMENA ANGELA MARIA DEMARCO DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18968 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Manuel Martínez nuestro comercio en el ramo de Bazar, establecido en la calle Joaquín de Salterain 1437 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — ANDRES ROMIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 18970 Dic.13-v.en.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN PENSADO y MARIA AMPARO FARIÑA prometieron vender a Ada Giurin de Crosara el Almacén situado en Estivao Nº 1558. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 18995 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí" prometí vender al señor Luis Rodríguez, el Bar y Billar ubicado en la Avenida San Martín número 4151. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — HUMBERTO FIORE GRAÑA.
25) $16.00 20|pub. 19024 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo Oficinas "ECCO", Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, prometí vender a los señores Juan José Sciutto Robbiano y Héctor Echevarría Santos, el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Eugenio Garzón N.o 550 esquina Ganaderos de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — HUGO ALFREDO SOLARI LAZZERINI. — ALCIRA COSSARO DE SOLARI.
25) $24.00 20|pub. 19015 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí" prometí vender al señor Mario Varela la Provisión, Fiambrería y Lechería ubicada en la calle Chacabuco N.o 1849. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1956. — RAMON ARMAS.
25) $16.00 20|pub. 19025 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí", prometí vender al señor Teodoro Pérez, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la Avenida San Martín N.o 2517. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — JAIME CHAIN KAC.
25) $16.00 20|pub. 19026 Dic.13-v.en.7.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Restaurant y Bar sito en el Departamento de Maldonado, en el Balneario de Punta del Este, en la calle Gorlero 564, a los señores Espiridión Rodríguez y José Antonio Fernández. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — FEDERICO LOPEZ. — ESTEBAN PEDRO PERA. — DELMA OLIVERA. — ELENA ROMAN.
25) 24.00 20|pub. 18899 Dic.12-v.en.5.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar sito en la calle Piedras N.o 449 de esta ciudad, al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — ALFONSO PEREZ. — CARMEN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18900 Dic.12-v.en.5

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar que tenemos en la calle Cololó N.o 2501, a los señores Antonio Crespo y Gustavo Reinaldo. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — SALUSTIANO SOSA. — ELIDA LANDINI DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 18901 Dic.12-v.en.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Juan A. Púrpura y Carlos A. Peñagaricano, la Cantera Marelli sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Borges: 18 de Julio 779. — San Carlos, Maldonado. — LAURINA GUBBANI DE MARELLI. — JOSE MARELLI.
25) $16.00 20|pub. 19946 En.2-v.en.24.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Martín García Nº 1504, en el ramo de "Café y Bar" a los señores Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — JOSE GORESIO. — Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco.
25) $24.00 20|pub. 19784 Dic.28-v.en.21.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hmos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 21 de Setiembre Nº 2505, en el ramo de "Despensa y Fiambrería" al señor Antonio Donis Domínguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — Antonio Donis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 19785 Dic.28-v.en.21.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, prometimos vender a los señores Ruben y Nelson Picco el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito Productos Agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) La Paz, Departamento de Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — JOSE MUSSO. — MARIA ESTHER ANGUILLA. — ALFREDO MUSSO. — ESLA BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 19862 Dic.29-v.en.22.

A los efectos ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Miguel Angel Crisi el comercio de Almacén y Licencias Alcohólicas que tenía en la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse en escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Diciembre 14 de 1956. — LUIS A. ZOLESIO.
25) $16.00 20|pub. 19516 Dic.21-v.en.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Primitivo Hernández Rivera el negocio de "Bar, Alcohólicas Embotelladas y Billar", establecido en calle Emancipación 4127 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — HECTOR MARTINIANO RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 19863 Dic.29-v.en.22.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a la señora Amalia Morador Bello de Calvo el comercio que en los ramos de Venta de Pan, Leche, Fiambres y Pastas Frescas y Alcohólicas Embotelladas, gira en esta plaza con domicilio en la calle Ganaderos 4268. Acreedores en el comercio. — JUAN OLIVER.
25) $24.00 20|pub. 19786 Dic.28-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE MARIA VARELA y PAULA HAYDEE BATALLA, prometen vender a Manuel Raúl Varela, la fábrica y ventas de alhajas ubicada en Convención 1225. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Diciembre 14 1956. — María E. B. de Barreiro
25) $16.00 20|pub. 19272 Dic.17-v.en.10.

27-Varios

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA DE CARNICERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487, 8º piso) se rescindirá el compromiso de compra-venta de la Carnicería calle Julián Laguna Nº 4674, propiedad de Alfredo Veiga Delgado, prometida en venta a Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, volviendo el primero al frente del establecimiento — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956.
27) $16 00 20|pub. 19127 Dic.15-v.en.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Trápani Nº 3992 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — ARIEL NAYA VARELA
27) $24 00 20|pub. 19177 Dic.15-v.en.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos cedido al señor Héctor Larrosa nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la Avda. General Flores Nº 3354 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — LORENZO BARUFALDI. — NORBERTO BARUFALDI.
27) $24.00 20|pub. 18875 Dic.11-v.en.4.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica: La químico-farmacéutica Irma Rivero Pereira deja sin efecto el compromiso de compra-venta contraído con Gauna y Compañía y con María Angélica Martínez de Rodríguez, respecto a las Farmacias "Colón" y "Teixeira Sucursal", respectivamente. Domicilio: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1956. — DIEGO A. GAUNA. — MARIA ANGELICA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. — IRMA RIVERO PEREIRA.
27) $16.00 20|pub. 18816 Dic.11-v.en.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio del ramo Almacén, Lechería y Fermentadas ubicada en la calle Quijote 2806 de esta ciudad, a los señores Ubaldo Rusmigo y Juan Pedro Valles. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — JOSE PICALLO. — PALMIRA GOMEZ DE PICALLO.
27) $24.00 20|pub. 19021 Dic.13-v.en.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio del ramo Bar y Horno de Pizza, ubicada en la calle Capurro 901, de esta ciudad, al señor Juan Antonio Gervasio, el cual forma sociedad con el señor Francisco Martínez. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — ANGEL MANZI.
27) $24.00 20|pub. 19022 Dic.13-v.en.7.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio que prometimos comprar a los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal, sito en la calle Eduardo Acevedo 925. Y en este acto venden los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal a la señora Josefa C. Posadas Heras de Zurra el citado comercio. Acreedores: Raúl Corral Pérez y Juan A. Tijeras, al comercio Eduardo Acevedo 925. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J. LORENZO VIDAL. — RAUL CORRAL PEREZ. — JUAN ANGEL TIJERAS. — Josefa C. Posadas Heras de Zurra.
27) $32.00 20|pub. 19339 Dic.18-v.en.11.

"SASTRE Y VALLEJO"
CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que en esta fecha el señor Héctor Vallejo hizo cesión de la cuota social que tenía en la Empresa "Sastre y Vallejo", domiciliada en G. A. Pereira 2904, quedando de cargo del señor Doroteo P. Sastre todas las obligaciones y derechos sociales. Acreedores: Presentarse en Ituzaingó 1512, p. 5, ap. 28. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — DOROTEO P. SASTRE. — HECTOR VALLEJO.
27) $24.00 20|pub. 19336 Dic.18-v.en.11.

TIMER LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, en escritura autorizada por el escribano Daniel Terra el día 28 de Noviembre de 1956, don Heinz Walter Bongoll cedió a don Alfredo Bongoll las cuotas que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Talleres Industriales de Mecánica y Electrorefrigeración Limitada" (TIMER Ltda.). Fueron modificadas las siguientes cláusulas: 1) La administración estará a cargo de un Directorio, actuando como Presidente el señor Oscar Bongoll y como Secretario el señor Alfredo Bongoll. Los socios deben dedicar toda su actividad a la Sociedad, salvo el señor Oscar Bongoll. La firma o representación social estará a cargo de ambos Directores, actuando conjuntamente. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por aviso dirigido por correo recomendado, en caso de empate el Presidente de la Asamblea decidirá con su voto. De las utilidades líquidas que resulten pasará un 5 o|o a constituir un fondo de reserva que será debitado en una cuenta especial hasta alcanzar el 50 o|o del capital inicial. Por unanimidad se podrá disponer total o parcialmente de ese fondo, para casos excepcionales. El remanente de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las ganancias se entregarán inmediatamente de haber sido aprobado el balance y luego de haber sido satisfechos los compromisos de la Sociedad y los gastos que los socios hayan hecho para el progresivo desenvolvimiento de los negocios sociales.
27) $40.00 10|pub. 19523 Dic.21-v.en.3.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que ha sido clausurado el negocio de compra y venta de automóviles que giraba en esta plaza en la calle en la calle Rondeau 2431, bajo la razón social de "José Gómez y Cía.". Acreedores presentarse en la misma, en el plazo legal. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — JUAN BLANCO.
27) $16.00 20|pub. 19525 Dic.21-v.en.15.

VICTOR COHEN

De acuerdo con el decreto del 11 de Setiembre de 1956, solicita se incluya en tercera categoría el siguiente artículo: Chinches para escritorio. — Noviembre 27 de 1956.
27) $8.00 10|pub. 19520 Dic.21-v.en.3.

"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.o y 17 del decreto ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que los que suscriben Tulio Graglia, Luis Patella, María Esther Méndez Previtali de Salvo, Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A. Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, cederán sus cuotas sociales, comprendido todo su interés en la Sociedad, en "Compañía General Limitada", con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 14 de Marzo de 1953, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio, que se dedica a la distribución de los productos fabricados por la "Compañía General Química S. A. I. C.", importación, representación, distribución y fabricación y venta de toda clase de productos y materias primas y exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril, obtención de privilegios industriales, etc., etc., a la nombrada Compañía General Química — Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Por su parte, el doctor Tulio Graglia cederá también, sin ninguna reserva y con igual amplitud, una de sus cuotas-partes sociales en "Compañía General Limitada" a los señores Jorge Bernasconi y doctor Ernesto M. Bernasconi, por partes iguales. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — TULIO GRAGLIA. — LUIS PATELLA. — MARIA ESTHER MENDEZ PREVITALI DE SALVO. — DIONISIO J. SALVO MENDEZ. — JUAN ANTONIO SALVO MENDEZ. — ROBERTO A. SALVO MENDEZ. — ALBERTO SALVO MENDEZ.
27) $36.00 10|pub. 19596 Dic.22-v.en.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Francisco Gómez Nº 799, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Francisco Gómez 783. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — NAPOLEON CARDOZO.
27) $16.00 20|pub. 19588 Dic.22-v.en.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de Setiembre 11 de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que, en fecha Noviembre 6 de 1956, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría, de mercadería de importación del "Silicato de Soda líquido o en solución". (Carpeta 865|56. Anexo 115).
27) $12.00 10|pub. 19552 Dic.22-v.en.4.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de Setiembre 11 de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que, en fecha Noviembre 10 de 1956, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de mercaderías de importación del "líquido para frenos". (Carpeta 865|56. Anexo 124).
27) $12.00 10|pub. 19553 Dic.22-v.en.4.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de Setiembre 11 de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que, en fecha Noviembre 10 de 1956, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de mercaderías de importación del "Azufre en polvo para cualquier uso industrial". (Carpeta 865|56. Anexo 125).
27) $12.00 10|pub. 19554 Dic.22-v.en.4.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865 anexo 140) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación al Asfalto Sólido en general.
27) $8.00 10|pub. 19641 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 139), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación el Paradiclorobenzol
27) $8.00 10|pub. 19642 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 138) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación al Aceite de Hulla
27) $8.00 10|pub. 19643 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 141) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación a la Naftalina no refinada.
27) $8.00 10|pub. 19644 Dic.24-v.en.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que clausuro mi comercio de tienda y mercería, que tengo ubicado en la Avenida General Flores Nº 2633. Mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, Avda. General Flores Nº 2635. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — ISRAEL GRIBOV.
27) $16.00 20|pub. 19718 Dic.26-v.en.18.

"MAGLIANO y CIA. LTDA."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura privada de 9 de Mayo de 1956 inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 769 al Fº 2426 del Lº Nº 2 el 7 de Diciembre de 1956, los esposos ENRIQUE MAGLIANO y VICTORINA CENTENO DE MAGLIANO ceden la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: A) Al señor Jorge Luis Presno Harán, 82 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 41.000.00; B) Al señor Lincoln Presno, 41 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 21.500.00; C) Al señor Hugo Alberico, 40 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 20.000.00. Se modifica la cláusula undécima disponiéndose que las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales. De las ganancias, se deducirá la amortización de máquinas y útiles, luego se destinará un mínimo del 5 o|o para fondo de reserva hasta el 50 o|o del capital invertido y el remanente se repartirá.
27) $28.00 10|pub. 19781 Dic.27-v.en.8.

"MAGLIANO y CIA. LTDA."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por contrato privado de 31 de Octubre de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N 794 al Fº 2513 del Lº Nº 2 de Contrato el 18 de Diciembre de 1956 el doctor Jorge Luis Presno Harán cedió a don Hugo Alberico cuarenta y una cuotas de $ 500.00 cada una que representan pesos 20.500.00 de capital. Se establece también el cambio de denominación que en adelante se denominará "Habitat" y la razón social será la de "Habitat Ltda." en vez de "Magliano y Cía. Ltda."
27) $20.00 10|pub. 19780 Dic.27-v.en.8.

FABRICA NACIONAL DE JERINGAS S. R. LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado en el Ministerio de Hacienda lo siguiente:

Solicitud de inclusión en 3ra. categoría de las Jeringas Hipodérmicas de vidrio y metal hasta 20 cc. de contenido. — Fábrica Nacional de Jeringas S. R. Ltda.
27) $12.00 10|pub. 19812 Dic.28-v.en.9.

REMINGTON RAND URUGUAY LTDA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta: 865, año 56), la siguiente gestión: Inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.

Solicitud de inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.
27) $12.00 10|pub 19748 Dic.27-v.en.8.

CESION DE CUOTA

Comunicamos que el señor JOSE TARGOWNIK ha cedido la cuota parte que le corresponde en "Fábrica Americana de Cortinas de Enrollar" sita en la calle Justicia Nº 2027 bis de esta ciudad al señor José Brodski. Acreedores presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956.
27) $8.00 10|pub. 19895 Dic.31-v.en.11.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libretas de Caja de Ahorros y Ext. a nombre de LEIZOR HILLMANN o LEA HILLMANN, y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956.
27) $1.80 3|pub. 19892 Dic.31-v.en.3.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".

Solicitud de supresión de Sub-Rubro 91.298 Pinturas y Barnices para curtir (segunda categoría), por cuanto debe considerarse como comprendidos en el Sub-Rubro 88.056 Pinturas Fabricables en el país y Esmaltes en general (tercera categoría)
27) $12.00 10|pub. 19887 Dic.31-v.en.11.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".

Solicitud de transferencia de segunda categoría a tercera del Sub-Rubro 88.125 Lustres y Pulidores en General, excepto Sub-Rubro 88.027 y 88.058.
27) $12.00 10|pub. 19888 Dic.31-v.en.11

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".

Solicitud de exclusión del Sub-Rubro 91.030 primera categoría del producto denominado Thinner o Diluyente para Lacas, por no constituir una materia prima, sino un producto elaborado.
27) $12.00 10|pub. 19889 Dic.31-v.en.11.

RIFA EFECTUADA

La Comisión Directiva del "Club Oriental" de San Carlos avisa que en la Lotería del 11 de Diciembre del corriente año, fué sorteada la Camioneta I-F-A, habiendo sido favorecido el Nº 8195.
27) $4.80 4|pub. 19945 En.2-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Elton Moraes, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 24 de Enero próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 14 del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al presentarse ésta se adjunte la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Orestes Araújo, Secretario General.
27) (C.F.) 3|pub. 34162 En.2-v.en.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HASIN o HASSIN ABU ARAB SALIJ o JOSE ARAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20013 En.3-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Brzostowicki, Nachmann con AURORA MERCEDES GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nachmann Brzostowicki y Aurora Mercedes García, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose

habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19993 En.3-v.en.25.

6—Disoluciones de Sociedades

FERREIRA Y SARNO

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber al comercio que, con fecha 9 de Julio de 1956, se ha disuelto la sociedad Ferreira y Sarno establecidos con Fábrica de Mosaicos en Avda. Garzón 411, retirándose el señor Miguel Ferreira, haciéndose cargo el señor Mario Sarno del activo y pasivo. Al mismo tiempo el señor Mario Sarno entra a formar sociedad en la misma dirección y ramo con el señor Hugo Genta Dodera. Acreedores: Garzón 411. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — MIGUEL FERREIRA OLIVERA. — MARIO SARNO FORNILLO. — HUGO GENTA DODERA.
6) $32.00 20|pub. 20011 En.3-v.en.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Segundo llamado a licitación pública Nº 216: Molinos, cilindros, pistones y bombas de mano adaptables a molinos, y accesorios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75, y obtener información en horario de oficina.

El acto de la licitación tendrá lugar el 28 de Enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en la citada oficina. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 34170 En.3-v.en.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 7 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.
12) (C.C.) 3|pub. 34173 En.3-v.en.5.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación para la pavimentación con hormigón de las calles del Balneario Salinas, según el proyecto, memoria descriptiva, planos, pliego particular de condiciones y demás recaudos que podrán ser solicitados por los interesados en la Secretaría de este Concejo Autónomo, previo pago de la suma de $ 220.00 (doscientos veinte pesos m.n.u.).

La apertura de propuestas se realizará en el Concejo Autónomo el día 30 de Enero de 1957, a las 10 horas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Será indispensable para la apertura la presentación de tres proponentes como mínimo.

La presentación de las propuestas deberá hacerse acompañada de los recaudos establecidos en el "Pliego de Condiciones General para Obras de Pavimentación" de 6 de Julio de 1948, pliego de condiciones particulares y certificado de la Caja de Asignaciones Familiares.

La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo el Concejo Autónomo aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, 27 de Diciembre de 1956. — Prof. Sol W. Caputi, Presidente; Omar Mora, Subsecretario.
12) (C.C.) 3|pub. 34174 En.3-v.en.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 126
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1957, a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 3|pub. 34171 En.3-v.en.5.

LICITACION PUBLICA Nº 122
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir Hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: el día 5 de Enero de 1957 a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 3|pub. 34172 En.3-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 3 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

GIANFRANCO RADAELLI, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ibicuy 1110 y AIDA LINA ANELLI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1080.

JUAN DOMINGO COUFFIGNAL, 62 años, soltero, procurador, francés, domiciliado Yí 1191 y HAYDEE ELINA PESQUEIRA, 59 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Cuareim 1112.

7.a Sección

GIUSEPPE AMMENDOLA, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Minas 1127 y BLANCA LIRIA PAIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1197.

MARIO BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1495 y MARIA ELBA LAVANDEIRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1495, primer piso.

FRANCISCO WALTER POETTI, 22 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Canelones 1612 y MARIA JUANITA GERBASI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1215.

JOSE COHEN ACHER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1664 y ALEGRE ALGRANATI AZAR, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1664.

TEOFILO COLLAZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1747 y ELBA SAMACOITZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1747.

JORGE GEROSA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Minas 1577 y LILIA GREGORIO, 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Minas 1577.

HECTOR MARIO MATTEO, 26 años, soltero, corredor de Bolsa, oriental, domiciliado 18 de Julio 1614, apto. 1 y MARIA GLADYS VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614.

8.a Sección

GILBERTO BARLANZA, 27 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Asunción 1255 y EUSTACIA GARICOI, 40 años, soltera, paraguaya, domiciliada Asunción 1255.

JESUS VARELA LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Melo 2378 y DOSINDA RELLAN CAMBON, 36 años, soltera, española, domiciliada Melo 2378.

ADHEMAR WASHINGTON MOREIRA, 20 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Isidoro de María 1376 y NORMA RIVEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1376.

DONATO VALENTE DE STENA, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yí 1888, ap. 7 y NORA CAROLINA GAIETTA BOLANI, 24 años, soltera, empleada, argentina.

10.a Sección

JULIO PIÑEIRO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Abreu 2452 y THELMA PUJOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2454.

13.a Sección

ANGEL PICALLO LOPEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 número 41, B. Casabó y AURORA SALAZAR GIACONI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 número 41, B. Casabó.

14.a Sección

JOSE VIEITES QUEIJO, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Guadalupe 1290 y CELINA RODRIGUEZ, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Zapicán 2557.

16.a Sección

ANGEL VAZQUEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4355 y MARIA DEL CARMEN GAMBOA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Humboldt 4355.

20.a Sección

OSCAR TARAMASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4289 y BLANCA NIEVES COLLAZO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Galán 4287.

CELMAR DE OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4467 y MARY NOEMY DA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4467.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4286 y ELENA LIDIA PEREYRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4286.

BORIS HRISTOVSKI, 24 años, soltero, tornero mecánico, yugoeslavo, domiciliado Adrián Medina 233 y MARIA AMALIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 233.

JUAN FRANCISCO FERRIO, 38 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Iglesia 4333 y MARIA AURORA GIACOMONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4333.
14) $2.00 3|pub. v.en.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el Nº 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20008 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONÇALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida dentro del padrón Nº 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 282 Hás. 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano: Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JAVIER A. ROSE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen Impositivo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Período 1919-1956", de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $24.00 10|pub. 20006 En.3-v.en.14.

JOSE F. ESTELA THOMPSON, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras folklóricas tituladas "Dúo de Negros", "La Guiñada", "El Saludo", "Puente de Oro", "Marcha de Sarandí", Araicuay", "Aguila nomás", "Tu recuerdo", "Zamba de Artigas", "El asustao", "Palas... Palas", "Dos banderas", "19 de Abril", "Manitas morenas" y "Caunavalito de San José", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19999 En.3-v.en.14.

SIUL F. BERRIEL, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle José A. Cabrera N.o 3947, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Mejoramiento de Campos y Praderas Artificiales en el Uruguay", del que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19990 En.3-v.en.14.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el salón de remates, sito en esta ciudad, calle Francisco Fondar N.o 768, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles que se hallan inventariados y tasados en autos, procediéndose en el mismo acto, al remate de un terreno ubicado en el Balneario "San Luis", 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 8 de la manzana 265, empadronado en mayor área con el N.o 17.630, con una superficie de 348 metros cuadrados, saliendo a la venta con la base de $ 696.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 20002 En.3-v.en.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD "LUCAS GAFFRE ECHEBERRIBORDA, GARCIA ECHAVE LIMITADA"

Por contrato del 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 571 al F.o 210 del L.o N.o 2, se constituyó la sociedad cuya razón social es "Lucas Gaffré Echeverriborda, García Echave Limitada", entre los señores doctor Lucas Gaffré, Elbio Echeverriborda y José Enrique García Echave, ejerciendo la administración el último nombrado. Objeto: Asistencia y cuidado de enfermos en su Sanatorio Policlínico Médico. Plazo: 5 años con opción a 5 más. Capital: $ 5.004.00, ya integrado. $ 834.00 cada socio. Domicilio: Millán 3191 (Montevideo). Se efectúa esta nueva publicación por haberse incurrido en error en ejemplares del 6 al 17 de Abril del corriente año, al indicar el capital social. — Montevideo, Diciembre de 1956.
22) $24.00 10|pub. 20009 En.3-v.en.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 78.333. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha, Felipe Cohen y Santos Benmeleh, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WINSTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20012 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 78.306. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha, Samuel Vainsencher, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20010 En.3-v.en.14.

ACTA Nº 78.243. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELDEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19808 En.3-v.en.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.508. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Eduardo Bo Rouco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de techo y piso prefabricado compuesto por viguetas Doble "T" de hormigón armado y losones de hormigón prensado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20014 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 11 516. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, el señor Antonio Sorg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alambre de acero de alta resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24). $12.00 10|pub. 19992 En.3-v.en.14.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la venta de la Panadería "El Hornero", sita en la calle Perú .o 1912 esquina Río de Janeiro (El Cerro), que gira bajo razón social de Vilar y Cía. Acreedores deben presentarse en la escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, piso 2.o (de tarde), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 8de 1956. — VILAR Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 19998 En.3-v.en.25.

Se hace saber que don Mario Martiniano Tajam ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam, su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros, Tacuarembó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1956. — MARIO M. TAJAM.
25) $24.00 20|pub. 20001 En.3-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Vigo Díaz, Jesús Collazo Nión y Manuel Mira Reino, la Panadería "Gardel", sita en Joanicó 4039. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20003 n.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Alvarez de Cobelo y a Carmen Corbal, la Sucursal de Panadería sita en Cuchilla Grande 4965. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN JOSE SOSA. — MARIA LUISA BRENILLA DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 20004 En.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y Santiago Lagoa, la Panadería "La Macarena", sita en Avenida Carlos Mª Ramírez N.o 34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD CERDA. — DOMICILDA BASTOS DE BESTARD.
25) $16.00 20|pub. 20005 En.3-v.en.25.

27—Varios

"BUEN RETIRO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Buen Retiro S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Constitución de "Buen Retiro Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano Héctor López Fernández y testigos, comparecen: doña Ascensión León Barreto de Morató, viuda de sus únicas nupcias con Ovidio León Morató, domiciliada en Costa Rica mil quinientos treinta y ocho; Roberto Francisco Morató Barreto, casado en únicas nupcias con Mara Antúnez Maciel, domiciliado en Balcurú mil trescientos veintisiete; y Ovidio Alfredo Morató Barreto, soltero, domiciliado en Costa Rica mil quinientos treinta y ocho; los tres son orientales, mayores de edad, vecinos de esta Capital y personas de mi conocimiento. Para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad, y lo llevan a cabo, aprobando el estatuto que se expresa:

Constitución

1º) Queda constituída en la República Oriental del Uruguay una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones precisas se establecen en estos estatutos.

Denominación

2º) Se denominará "Buen Retiro S. A.".

Domicilio

3º) Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él, y designar representantes en cualquier lugar.

Objeto

4º) Tendrá por principal objeto la explotación agropecuaria en todas sus formas y realizar toda clase de actividades civiles y comerciales tendientes a ese fin. Podrá, en consecuencia, y sin que el enunciado que sigue importe limitación de especie alguna, realizar la explotación, industrialización y comercialización agrícola y ganadera en todas sus formas, directa o indirectamente, y, por vía de ejemplo: A) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, gravar, arrendar, y, en general, hacer toda clase de transacciones, convenios o contratos, aún aquellos para los cuales la ley exige requisitos o condiciones especiales con las finalidades y en la forma que estime más conveniente, sobre bienes muebles o inmuebles, sean fundos o establecimientos, urbanos o rurales, de manera directa, por cuenta de terceros o en sociedad con ellos; B) Criar, adquirir, importar, exportar, enajenar semovientes en cualquier forma y condiciones, y, en general realizar toda especie de transacciones sobre esta clase de bienes y sus derivados; C) Realizar todas las explotaciones y operaciones vinculadas con la industria agropecuaria; D) Efectuar las construcciones y obras necesarias o convenientes para el uso industrial, para su sede o para renta, y, en general, todos los actos admitidos por las leyes de la República, para mejor aprovechamiento de sus capitales: E) Importar y exportar toda clase de productos necesarios para sus explotaciones, y para desarrollar los intereses sociales y cumplir sus fines: F) Constituir e integrar sociedades de cualquier clase; G) Adquirir, gravar, enajenar y administrar bienes inmuebles sometidos al régimen de la ley Nº 10.751: H) Realizar todos aquellos actos o contratos de que pueda ser capaz como persona jurídica, de acuerdo con las leyes y las disposiciones de estos estatutos.

Duración

5º) La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde el día de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Capital

6º) El capital será de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) moneda nacional, y podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, a proposición del Directorio. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

Acciones

7º) El dicho capital estará acreditado en acciones al portador, de un mil pesos cada una, o en títulos equivalentes a diez, veinte o cincuenta de esas acciones. Las acciones y los títulos se tomarán de libretas talonarias numeradas progresivamente, y serán autorizados, para su validez, por la firma del Presidente y con el sello social. La calidad de accionista comporta la aceptación y sometimiento a las disposiciones de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Autoridades

8º) La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por: la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Directorio

9º) El Directorio se integrará con tres miembros elegidos por la asamblea, entre los accionistas, a mayoría simple de votos. Durarán cin-

co años en sus funciones, y deberán permanecer en el ejercicio de ellas hasta que sean designados y tomen posesión de sus cargos, las personas que les sucederán. Podrán ser reelegidos indefinidamente.

10) Los Directores podrán desempeñar los cargos administrativos, honorarios y rentados, dentro de la Sociedad.

11) Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los Directores, por sus actividades como tales, percibirán la retribución que les fije la asamblea.

12) En caso de impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los Directores, los restantes tendrán la dirección y representación de la Sociedad, y podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado. Si los impedidos, incapacitados, renunciantes o fallecidos fueren dos miembros, el tercero continuará con la representación, dirección y administración de la Sociedad, y podrá designar a dos accionistas para los cargos vacantes en los términos del parágrafo anterior, o convocar a la asamblea para que los elija. Producen vacantes: la incapacidad, renuncia o muerte del socio; el impedimento provoca solamente la suspensión en los cargos por el tiempo que dure. El Director que se ausente del país por más de noventa días, se considerará impedido para el ejercicio de su cargo mientras dure su ausencia.

13) Reunidos los Directores, elegirán de entre ellos, por mayoría de votos, el Presidente, y reglamentarán la forma de las reuniones. Para resolver válidamente será precisa la asistencia de dos miembros si el Directorio estuviera integrado con más de uno.

14) En caso de impedimento del socio Presidente, los demás elegirán sustituto por el término que dure el impedimento, y, en caso de empate, se resolverá por sorteo. De la misma manera se procederá en caso de vacancia de la Presidencia. Si el Directorio quedara integrado por uno sólo de los socios, tendrá éste todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

15) Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente, quien autorizará con su firma las actas del Directorio, y toda documentación y actos jurídicos de la Sociedad.

16) El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración, representación y disposición de la Sociedad que no han sido expresamente reservadas para la asamblea en estos estatutos. Como simple ejemplo, que no importa limitación de especie alguna, podrá: A) Adquirir, gravar, enajenar cualquier clase de bienes y hacer la correspondiente tradición; B) Gestionar créditos de cualquier clase realizándolos, y contraer préstamos simples o con garantía hipotecaria, anticrética y prendaria sobre bienes sociales; C) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales y urbanos; constituir aparcerías; D) Realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, muebles, créditos, derechos y obligaciones; E) Percibir lo que por cualquier título tuviese a su favor la Sociedad; transar, otorgar novaciones; conceder remisiones, quitas y esperas; F) Abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; girar, endosar, descontar, cobrar, aceptar, avalar letras de cambio, cheques, vales pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito civiles o comerciales; G) Celebrar por documento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos relacionados o simplemente conexos con el objeto de la sociedad, con cualquier persona, Sociedad, o Ente de carácter público o privado, extranjeros o nacionales y fodificarlos o rescindirlos; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en cualquier forma, y extraer todo aqcello que fuere depositado a la órden de la Sociedad; I) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y agricultura, y de ganado, o de patentes, invenciones y monopolios; gestionar, obtener y transferir boletos d'eseñales, certificados de pedigrée, nacionales o extranjeros; J) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales; nacionales o extranjeras, en gestiones y juicios de cualquier naturaleza; con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos, y las espciales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; K) Realizar toda clase de diligencias y gestiones ante las Oficinas Aduaneras, Postales Telegráficas, etc.; retirar mercaderías, correspondencia, telegramas, valores, dinero, y demás efctos; L) Conferir poderes generales y especiales; revocarlos, resumir personería, y nombrar nuevos mandatarios; Ll) Reglamentar y disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones propias y de la asamblea, la constitución de las mismas y las elecciones de Directores; M) Resolver en los casos no previstos y en las dudas que pudieren ofrecer estos estatutos; N) Crear y suprimir empleos; designar a los obreros y efpleados, suspenderlos, despedirlos o sustituirlos; determinar la retribución que corresponda a cada uno de ellos de acuerdo con las disposiciones legales, y O) Establecer Agencias o Sucursales; conceder o aceptar representaciones, dentro del país o en el extranjero; P) Delegar, en todo o en parte, en alguno de sus miembros o de un tercero, —persona física o jurídica,— las facultades para cuyo ejercicio la ley o estos estatutos no exijan representación especial con poder en forma; Q) Convocar a asamblea ordinaria; formular el orden del día, la memoria y el balance anuales.

Presidente

17) Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Representar a la Sociedad y al Directorio en las asambleas, reuniones, y en todos los actos, ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea, y ejecutar sus resoluciones; C) Firmar las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas los balances, las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos, dineros o valores, pagarés, letras de cambio la correspondencia y todo documento —sin limitación— que fuere necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) Otorgar poderes generales y especiales, en nombre de la sociedad, a otro Director o a terceras personas; E) Tomar resoluciones urgentes, y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) Cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de la de las leyes; la corrección y regularidad de las autoridades de la Sociedad y el cumplimiento anotaciones en los libros; y, en general, todo lo que directa o indirectamente puede afectar a la sociedad. La presente enumeración es por simple vía de ejemplo; no limitativa; y la sola firma del Presidente es bastante para toda representación de la Sociedad.

Síndico

18) La asamblea ordinaria elegirá, conjuntamente con los Directores, o un Síndico, que puede no ser socio, para vigilar el interés de los accionistas de acuerdo con las leyes y estos estatutos.

19) El Síndico durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelecto indefinidamente. En caso de impedimento, incapacidad, renuncia, muerte o ausencia por más de ciento veinte días, del titular, el Presidente convocará a asamblea extraordinaria para designarle sustituto por el término complementario.

20) El Síndico percibirá la retribución que le sea fijada por la asamblea.

21) Son facultades y obligaciones del Síndico: A)) Fiscalizar todo el movimiento contable de la Sociedad; B) Examinar los libros, la documentación y los estados de caja; C) Comprobar la existencia de los títulos y valores de la Sociedad; D) Revisar y aprobar, a observar la exactitud de los balances anuales; E) Presentar a la asamblea ordinaria un informe circunstanciado sobre los negocios sociales la memoria, el inventario y el balance que practique el Directorio; F) Denunciar al Directorio las irregularidades que observe, y, en caso de no ser subsanadas, ponerlas en conocimiento de la asamblea; G) Citar a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario; H) En general, observar y denunciar, cualquier medida que perjudique los intereses de los accionistas o sus derechos, de acuerdo con la ley y estos estatutos.

Asambleas

22) La asamblea se integra con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

23) Serán ordinarias y extraordinarias.

24) Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, en el mes de Agosto. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio, del Síndico, o del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil si la pidieran los accionistas que acrediten tomar el treinta por ciento del capital integrado. En este caso, los accionistas deberán demostrar que, solicitada la convocatoria al Síndico, éste no la realizó en los treinta días siguientes a la solicitud.

25) Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, la constitución de fondos de reserva, y la distribución de las utilidades e inversiones que presentará el Directorio; B) Designar a los Directores y al Síndico; C) Resolver el aumento del capital social, a propuesta del Directorio; D) Fijar las retribuciones a los Directores y al Síndico; E) Resolver sobre los puntos fijados por el Directorio en el orden del día de la convocatoria; F) Interpretar las disposiciones de los estatutos sociales que presenten dudas, y resolver sobre todo lo que no estuviere expresamente contenido en ellos.

26. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante avisos publicados, por una vez, en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo. Se publicarán con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada, que se indicará precisamente, con la hora y el lugar elegidos para la reunión, y los asuntos a tratar en ella. Si la asamblea reúne accionistas por la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar publicaciones, bastando con un aviso, previo de cuarenta y ocho horas, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las G[illegible]ancias Elevadas.

27. En las asambleas extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos que motivaron su convocatoria y que fueron anunciados en la forma establecida en el artículo anterior.

28. Las asambleas se considerarán constituídas si los socios que concurran a la primera citación representan el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si no llegaren a ese porcentaje, pasada una hora de la señalada para la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado.

29. Una vez constituída la asamblea, el retiro de los asistentes no inhabilita a la misma para actuar válidamente; podrá continuar las sesiones, con los intermedios que resuelva, previa fijación de día y hora, sin necesidad de nueva citación.

30. Los socios tendrán un voto por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal de seis votos por cada persona.

31. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

32. Los accionistas podrán autorizar a quien los represente en la asamblea por simple carta poder registrada en las oficinas de la sociedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, a la reunión.

33. El ejercicio social se cerrará el treinta de Junio de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio social, con noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Balance

34. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria del Directorio, estarán a disposición de los accionistas desde el día de la publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial".

Disolución

35. La sociedad se disolverá por: A) La expiración del plazo establecido para su duración en el numeral 5.o); B) Disposición de la ley; C) Resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos que represente el sesenta por ciento (como mínimo del capital integrado.

Liquidación

36. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, y, en caso de imposibilidad resolverá la asamblea.

Transitorias

37. El primer Directorio, (que durará quince años en su mandato) y el Síndico, serán designados por los fundadores dentro de un plazo que no podrá exceder de los treinta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Entre tanto, la señora Ascensión León Barreto de Morató asumirá la representación plena de la sociedad.

38. Queda encargado para gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultades para rechazar o aceptar las observaciones que se formulen, y redactar nuevamente las disposiciones observadas, el doctor Juan B. Carballa.

Segundo: Dejan, así constituída la sociedad "Buen Retiro S. A.", y solicitan al escribano autorizante la protocolización de esta acta, y la expedición de los testimonios correspondientes. Leída, se ratifican en su contenido, y la otorgan, y firman con los testigos: doctor Juan B. Carballa, y señor Hilario José Rodríguez Muños, vecinos hábiles, que conozco; teniendo lugar el otorgamiento y firma en el lugar y fecha indicados al comienzo, y ante el suscrito escribano. — Ascensión L. Barreto de Morató. — Roberto Morató Barreto. — Ovidio A. Morató Barreto. — J. B. Carballa. — Hilario J. Rodríguez Muñoa. — Héctor López Fernández, Escribano.

Protocolización N.o 2. — Constitución de "Buen Retiro S. A.". En cumplimiento de lo solicitado en el acta que precede, incorporo a mi registro de protocolizaciones el acta de constitución de "Buen Retiro S. A.", firmada hoy; consta de ocho fojas de dos pesos cada una. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veintidós de Abril, con el membrete: "Protocolización N.o 1. Acta de comprobación de estado de obra y materiales; y protesta por incumplimiento de contrato. Doctor Héctor Carmelo Bazzano"; del folio uno al cuatro. — Montevideo, dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor López Fernández, Escribano.

Es primer testimonio de la protocolización N.o 2. — En fe de ello, (para "Buen Retiro S. A.") a los efectos del trámite de reconocimiento de la personería jurídica, en nueve fojas de un peso cada una, numeradas seguida y correlativamente desde la "A" N.o 4820901, lo expido, sello, signo y firmo, en Montevideo, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — Héctor López Fernández, Escribano.

Hay un sello que dice: Héctor López Fernández, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Visto: La gestión de "Buen Retiro S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorga-

miento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Buen Retiro S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — R. de Medina Méndez.

Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Juan B. Carballa, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, tercer piso, escritorio 31, al señor Juez digo: I) Según surge del artículo 38 de los estatutos de "Buen Retiro Sociedad Anónima", aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Diciembre de 1956 he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes (artículos 407 y 34 del Código de Comercio); II) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del citado Código, manifiesto: A) Denominación: "Buen Retiro Sociedad Anónima"; B) Objeto: Se determina en el artículo 4.o de los estatutos que se mencionan; C) Domicilio: Ciudad de Montevideo; D) Capital inicial autorizado: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m/n.); E) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres miembros elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas cada cinco años; III) Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco; 2.o) Se decrete la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, para lo que deberán remitirse al registro correspondiente; 3.o) Se expidan los edictos de estilo, y se permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Liquidado y repuesto el sellado, se expida testimonio y se me devuelvan los recaudos, los que podrán entregarse al suscrito o al doctor M. Kisin. Otrosí digo: Se proceda a la certificación de los libros que oportunamente se presentarán. — J. B. Carballa.

24834. — Montevideo, Diciembre 11|956. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 6387. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Buen Retiro S. A.) Civil Cuarto. — Montevideo, Diciembre 12|956. — Francisco A. Pagano.

25003. — Montevideo, Diciembre 12|956. — Vistos: De conformidad Fiscal, hágase la inscripción de estatutos e inscripción en la Matrícula de Comerciantes, que se solicita, remitiéndose los autos, a sus efectos, al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquense. Oportunamente vuelvan. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1959. — Presentado hoy, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 40 horas, e inscripta en este registro con el N.o 205 al F.o 1365 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase feria mayor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Act.

$480.00 1|pub. 19857.

"CAMPO DEL MEDIO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Campo del Medio S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Constitución de "Campo del Medio S. A.". — En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano Héctor López Fernández y testigos, comparecen: doña Ascensión León Barreto de Morató, viuda de sus únicas nupcias con Ovidio León Morató, domiciliada en Costa Rica mil quinientos treinta y ocho; Roberto Francisco Morató Barreto, casado en únicas nupcias con Mara Antúnez Maciel, domiciliado en Baicurú mil trescientos veintiséis; y Ovidio Alfredo Morató Barreto, soltero, domiciliado en Costa Rica mil quinientos treinta y ocho; los tres son orientales, mayores de edad, vecinos de esta Capital y personas de mi conocimiento. Para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una Sociedad y lo llevan a cabo, aprobando el estatuto que se expresa:

Constitución

1º) Queda constituída en la República Oriental del Uruguay, una Sociedad Anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones precisas se establecen estos estatutos.

Denominación

2º) Se denominará "Campo del Medio S. A.".

Domicilio

3º) Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él y designar representantes en cualquier lugar.

Objeto

4º) Tendrá por principal objeto la explotación agropecuaria en todas sus formas y realizar toda clase de actividades civiles y comerciales tendientes a ese fin. Podrá, en consecuencia, y sin que el enunciado que sirve importe limitación de especie alguna, realizar la explotación, industrialización y comercializacón agrícola y ganadera en todas sus formas, directa o indirectamente, y por vía de ejemplo: A) Adquirir, enajenar, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general hacer toda clase de transacciones, convenios o contratos, aun aquéllos para los cuales la ley exige requisitos o condiciones especiales, con las finalidades y en la forma que estime más conveniente, sobre bienes muebles o inmuebles, sean fundos o establecimientos, urbanos o rurales, de manera directa, por cuenta de terceros o en sociedad con ellos; B) Criar, adquirir, importar, exportar, enajenar semovientes en cualquier forma y condiciones y, en general realizar toda especie de transacciones sobre esta clase de bienes y sus derivados; C) Realizar todas las explotaciones y operaciones vinculadas con la industria agropecuaria; D) Efectuar las construcciones y obras necesarias o convenientes para el uso industrial, para su sede o para renta, y, en general, todos los actos admitidos por las leyes de la República, para mejor aprovechamiento de sus capitales; E) Importar y exportar toda clase de productos necesarios para sus explotaciones, y para desarrollar los intereses sociales y cumplir sus fines: F) Constituír e integrar sociedades de cualquier clase; G) Adquirir, gravar, enajenar y administrar bienes inmuebles sometidos al régimen de la ley N.o 10.751; H) Realizar todos aquellos actos o contratos de que puede ser capaz como persona jurídica, de acuerdo con las leyes y las disposiciones de estos estatutos.

Duración

5º) La Sociedad durará noventa y nueve años, contados desde el día de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio

Capital

6º) El capital será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional y podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, a proposición del Directorio. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

7º) Dicho capital estará acreditado en acciones al portador, de un mil pesos cada una, o en títulos equivalentes a diez, veinte o cincuenta de esas acciones. Las acciones y los títulos se tomarán de libretas talonarias numeradas progresivamente, y serán autorizados, para su validez, por la firma del Presidente y con el sello social. La calidad de accionistas comporta la aceptación y sometimientos a las disposiciones de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas, de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Autoridades

8º) La Sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Directorio

9º) El Directorio se integrará con tres miembros elegidos por la asamblea, entre los accionistas, a mayoría simple de votos. Durarán cinco años en sus funciones, y deberán permanecer en el ejercicio de ellas hasta que sean designadas y tomen posesión de sus cargos, las personas que los sucederán. Podrán ser reelectos indefinidamente.

10º) Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la Sociedad.

11) Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los Directores, por sus actividades como tales, percibirán la retribución que les fije la asamblea.

12) En caso de impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los Directores, los restantes tendrán la dirección y representación de la Sociedad, y podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado.

Si los impedidos, incapacitados, renunciantes o fallecidos fueran dos miembros, el tercero continuará con la representación, dirección y administración de la Sociedad, y podrá designar a dos accionistas para los cargos vacantes en los términos del parágrafo anterior, o convocar a la asamblea para que los elija. Producen vacancia: la incapacidad, renuncia o muerte del socio; el impedimento provoca solamente la suspensión en los cargos por el tiempo que dure. El Director que se ausente del país por más de noventa días, se considerará impedido para el ejercicio de su cargo mientras dure su ausencia.

13) Reunidos los Directores, elegirán de entre ellos por mayoría de votos, el Presidente, y reglamentarán la forma de las reuniones. Para resolver válidamente será preciso la asistencia de dos miembros, si el Directorio estuviera integrado con más de uno.

14) En caso de impedimento del socio presidente, los demás elegirán sustituto por el término que dure el impedimento y, en caso de empate, se resolverá por sorteo. De la misma manera se procederá en caso de vacancia de la presidencia.

Si el Directorio quedara integrado por uno solo de los socios, tendrá éste todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

15) Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente, quien autorizará con su firma las actas del Directorio y toda documentación y actos jurídicos de la Sociedad.

16) El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración, representación y disposición de la Sociedad que no han sido expresamente reservadas para la asamblea en estos estatutos. Como simple ejemplo, que no importa limitación de especie alguna, podrá: A) Adquirir, gravar, enajenar cualquier clase de bienes y hacer la correspondiente tradición; B) Gestionar créditos de cualquier clase, realizándolos y contraer préstamos simples o con garantía hipotecaria, anticrética y prendaria sobre bienes sociales; C) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales y urbanos; constituir aparcerías; D) Realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, muebles, créditos, derechos y obligaciones; E) Percibir lo que por cualquier título tuviese a su favor la sociedad; transar, otorgar novaciones; conceder remisiones, quitas y esperas; F) Abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; girar, endosar, descontar, cobrar, aceptar, avalar letras de cambio, cheques, vales, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; G) Celebrar, por documento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos relacionados o simplemente conexos con el objeto de la sociedad, con cualquier persona, sociedad, o ente de carácter público o privado, extranjeros o nacionales, y modificarlos o rescindirlos; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en cualquier forma y extraer todo aquello que fuere depositado a la orden de la sociedad; I) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y agricultura, y de ganado, o de patentes, invenciones y monopolios; gestionar, obtener y transferir boletos de señales, certificados de pedigrée, nacionales o extranjeros; J) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en gestiones y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos, y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; K) Realizar toda clase de diligencias y gestiones ante las oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera; retirar mercaderías, correspondencia, telegramas, valores, dinero y demás efectos; L) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatario; LL) Reglamentar y disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones propias y de la asamblea, la constitución de las mismas, y las elecciones de Directores; M) Resolver en los casos no previstos y en las dudas que pudieran ofrecer estos estatutos; N) Crear y suprimir empleos; designar a los obreros y empleados, suspenderlos, despedirlos o sustituirlos; determinar la retribución que corresponda a cada uno de ellos de acuerdo con las disposiciones legales, y fijar y autorizar los gastos de administración; O) Establecer agencias o sucursales; conceder o aceptar representaciones, dentro del país o en el extranjero; P) Delegar, en todo o en parte, en alguno de sus miembros o de un tercero, persona física o jurídica, las facultades para cuyo ejercicio la ley o estos estatutos no exijan representación especial con poder en forma; Q) Convocar a asamblea ordinaria; formular el orden del día, la memoria y el balance anuales.

Presidente

17) Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Representar a la sociedad y al Directorio en, las asambleas, reuniones y en todos los actos, ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea, y ejecutar sus resoluciones; C) Firmar las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas, los balances, las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos, dineros o valores, pagarés, letras de cambio, la correspondencia, y todo documento —sin li-

mitación— que fuere necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) Otorgar poderes generales y especiales, en nombre de la sociedad, a otro Director o a terceras personas; E) Tomar resoluciones urgentes, y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) Cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de las autoridades de la sociedad y el cumplimiento de las leyes; la corrección y regularidad de las anotaciones en los libros; y, en general, todo lo que directa o indirectamente puede afectar a la sociedad. La precedente enumeración es por simple vía de ejemplo; no limitativa; y la sola firma del Presidente es bastante para toda representación de la sociedad.

Síndico

18) La asamblea ordinaria elegirá, conjuntamente con los Directores, a un Síndico, que puede no ser socio, hará vigilar el interés de los accionistas, de acuerdo con las leyes y estos estatutos.

19) El Síndico durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelecto, indefinidamente. En caso de impedimento, incapacidad, renuncia, muerte o ausencia por más de ciento veinte días, del titular, el Presidente convocará a asamblea extraordinaria para designarle sus titulos por el término complementario.

20) El Síndico percibirá la retribución que le sea fijada por la asamblea.

21) Son facultades y obligaciones del Síndico: A) Fiscalizar todo el movimiento contable de la sociedad; B) Examinar los libros, la documentación y los estados de Caja; C) Comprobar la existencia de los títulos y valores de la sociedad; D) Revisar y aprobar u observar, la exactitud de los balances anuales; E) Presentar a la asamblea ordinaria un informe circunstanciado sobre los negocios sociales, la memoria, el inventario y el balance que practique el Directorio; F) Denunciar el Directorio las irregularidades que observa, y, en caso de no ser subsanada, ponerlas en conocimiento de la asamblea; G) Citar a asambleas extraordinarias cuando lo juzgue necesario; H) En general observar y denunciar, cualquier medida que perjudique los intereses de los accionistas o sus derechos, de acuerdo con la ley y estos estatutos.

Asambleas

22) La asamblea se integra con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

23) Serán ordinaria y extraordinarias.

24) Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, en el mes de Agosto. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio, del Síndico, o del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil si la pidieran los accionistas que acrediten tener el treinta por ciento del capital integrado. En este caso, los accionistas deberán demostrar que, solicitada la convocatoria al Síndico, éste no la realizó en los treinta días siguientes a la solicitud.

25) Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, la constitución de fondos de reservas, y la distribución de las utilidades o inversiones que presentará el Directorio; B) Designar a los Directores y al Síndico; C) Resolver el aumento del capital social a propuesta del Directorio; D) Fijar las retribuciones a los Directores y al Síndico; E) Resolver sobre los puntos fijados por el Directorio en el orden del día de la convocatoria; F) Interpretar las disposiciones de los estatutos sociales que presenten dudas, y resolver sobre todo lo que no estuviere expresamente contenido en ellos.

26) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas mediante avisos publicados por una vez, en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo. Se publicará con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada que se indicará precisamente, con la hora y el lugar elegidos para la reunión y los asuntos a tratar en ella.

Si la asamblea reúne accionistas por la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar publicaciones, bastando con un aviso previo de cuarenta y ocho horas, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

27) En las asambleas extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos que motivaron su convocatoria y que fueron anunciados en la forma establecida por el artículo anterior.

28) Las asambleas se considerarán constituídas si los socios que concurran a la primera citación representan el cincuenta por ciento del capital integrado. Si no llegaren a ese porcentaje, pasada una hora de la señalada para la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado.

29) Una vez constituída la asamblea, el retiro de los asistentes no inhabilita a la misma para actuar válidamente; podrá continuar las sesiones con los intermedios que resuelva, previa fijación de día y hora sin necesidad de nueva citación.

30) Los socios tendrán un voto por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal de seis votos por cada persona.

31) Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

32) Los accionistas podrán autorizar a quien los represente en la asamblea por simple carta poder registrada en las Oficinas de la sociedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, a la reunión.

33) El ejercicio social se cerrará el treinta de Junio de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio social, con noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Balance

34) El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria del Directorio estarán a disposición de los accionistas desde el día de la publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial".

Disolución

35) La sociedad se disolverá por: A) La expiración del plazo establecido para su duración en el numeral 5.o. B) Disposición de la ley. C) Resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos que represente el sesenta por ciento —como mínimo— del capital integrado.

Liquidación

36) Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, y, en caso de imposibilidad resolverá la asamblea.

Transitorias

37) El primer Directorio —que durará quince años en su mandato— y el Síndico, serán designados por los Fundadores dentro de un plazo que no podrá exceder de los treinta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Entre tanto, la señora Ascensión León Barreto de Morató asumirá la representación plena de la sociedad.

38) Queda encargado para gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultades para rechazar o aceptar las observaciones que se formulen, y redactar nuevamente las disposiciones observadas, el doctor Juan B. Carballa.

Segundo. Dejan así, constituída la sociedad "Campo del Medio S. A." y solicitan al escribano autorizante la protocolización de esta acta, y la expedición de los testimonios correspondientes. Leída, se ratifican en su contenido, y la otorgan, y firman con los testigos: doctor Juan B. Carballa, y señor Hilario José Rodríguez Muños, vecinos hábiles, que conozco; teniendo lugar el otorgamiento y firma en el lugar y fecha indicados al comienzo. y ante el suscripto escribano. — Ascensión L. Barreto de Morató. — Roberto Morató Barreto. — Ovidio A. Morató Barreto. — J. B. Carballa. — Hilario J. Rodríguez Muños. — Héctor López Fernández, escribano.

Protocolización N.o 3. — Constitución de "Campo del Medio S. A."

En cumplimiento de lo solicitado en el acta que preecde, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de "Campo del Medio S. A." firmada hoy; consta de ocho fojas de dos pesos cada una. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada hoy, con el membrete: "Protocolización N.o 2. — Constitución de "Buen Retiro S. A.", del folio cinco al trece. — Montevideo, dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor López Fernández, escribano.

Es primer testimonio de la Protocolización N.o 3. — En fe de ello, para "Campo del Medio S. A.", a los efectos del trámite de reconocimiento de la personería jurídica, en nueve fojas de un peso cada una, numeradas seguida y correlativamente desde la A número 4820921, lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — Héctor López Fernández, escribano. — Sello que dice: Héctor López Fernández, escribano.

———

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Visto: La gestión de "Campo del Medio S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Campo del Medio S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — R. de Medina Méndez. — Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

———

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Juan B. Carballa, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356 piso 3.o escritorio 31, al señor Juez digo: I) Según surge del artículo 38 de los estatutos de "Campo del Medio Sociedad Anónima", aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Diciembre de 1956, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes (artículos 407 y 34 del Código de Comercio). II) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del citado Código, manifiesto: A) Denominación: "Campo del Medio Sociedad Anónima". B) Objeto: Se determina en el artículo 4.o de los estatutos referidos. C) Domicilio: Ciudad de Montevideo. D) Capital inicial autorizado: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.). E) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres miembros elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas cada cinco años. III) Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco. 2.o) Previa vista fiscal, se decrete la inscripción de estos estatutos en el Registro Público General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, para lo que deberán remitirse al Registro correspondiente. 3.o) Se expidan los edictos de estilo, y se me permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Liquidado y repuesto el sellado, se expida testimonio, y se me revuelvan los recaudos, los que podrán entregarse (incluso los edictos), al suscrito o al doctor M. Kisin. Otrosí digo: Se proceda a la certificación de los Libros que oportunamente se presentarán. — J. B. Caraballa.

24835. — Montevideo, Diciembre 11|956. — Vista al Ministerio Público. — Sin más trámite. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. — Número 6385. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Campo del Medio S. A. Civil 4.o). — Montevideo, Diciembre 12|956. — Francisco A. Pagano.

25008. — Montevideo, Diciembre 12|956. — Vistos: De conformidad Fiscal, hágase la inscripción de estatutos socilitada, remitiéndose a sus efectos los autos al Registro Público de Comercio. Hágase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes que se impetra. Expídanse edictos y publíquense. Oportunamente vuelvan. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1960. — Presentado hoy, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 45 horas, e inscripta en este Registro con el número 206 al Fo. 1375 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$267.00. — 1|pub. — 19859.

CALAGUALAS DEL QUEGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Calagualas del Queguay S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Constitución de "Calagualas del Queguay S. A.". — En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano Héctor López Fernández y testigos, comparecen: doña Ascensión León Barreto de Morató, viuda de sus únicas nupcias con Ovidio León Mo-

 rató, domiciliada en Costa Rica mil quinientos treinta y ocho; Roberto Francisco Morató Barreto, casado en únicas nupcias con Mara Antúnez Maciel, domiciliado en Balcurú mil trescientos veintisiete; y Ovidio Alfredo Morató Barreto, soltero, domiciliado en Costa Rica mil quinientos treitna y ocho; los tres son orientales, mayores de edad, vecinos de esta Capital y personas de mi conocimiento. Para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad, y lo llevan a cabo aprobando el estatuto que se expresa:

Constitución

1º) Queda constituída en la República Oriental del Uruguay, una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones precisas se establecen en estos estatutos.

Denominación

2º) Se denominará "Calaguaias del Queguay Sociedad Anónima".

Domicilio

3º) Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él, y designar representantes en cualquier lugar.

Objeto

4º) Tendrá por principal objeto la explotación agropecuaria en todas sus formas y realizar toda clase de actividades civiles y comerciales tendientes a ese fin. Podrá, en consecuencia y sin que el enunciado que sigue importe limitación de especie alguna, realizar la explotación, industrialización y comercialización agrícola y ganadera en todas sus formas, directa o indirectamente, y, por vía de ejemplo: A) Adquirir, enajenar, ceder permutar, gravar, arrendar, y, en general hacer toda clase de transacciones, convenios o contratos, aún aquellos para los cuales la ley exige requisitos o condiciones especiales, con las finalidades y en la forma que estime más conveniente, sobre bienes muebles o inmuebles, sean fundos o establecimientos, urbanos o rurales, de manera directa, por cuenta de terceros o en sociedad con ellos; B) Criar, adquirir, importar, exportar, enajenar, semovientes en cualquier forma y condiciones, y, en general, realizar toda especie de transacciones sobre esta clase de bienes y sus derivados; C) Realizar todas las explotaciones y operaciones vinculadas con la industria agropecuaria; D) Efectuar las construcciones y obras necesarias o convenientes para el uso industrial, para su sede o para renta, y, en general, todos los actos admitidos por las leyes de la República, para mejor aprovechamiento de sus capitales; E) Importar y exportar toda clase de productos necesarios para sus explotaciones, y para desarrollar los intereses sociales y cumplir sus fines; F) Constituir e integrar sociedades de cualquier clase; G) Adquirir, gravar, enajenar y administrar bienes inmuebles sometidos al régimen de la ley número 10.751; H) Realizar todos aquellos actos o contratos de que puede ser capaz como persona jurídica, de acuerdo con las leyes y las disposiciones de estos estatutos.

Duración

5º) La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde el día de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Capital

6º) El capital será de novecientos mil pesos ($ 900.000.00)moneda nacional, y podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, a proposición del Directorio. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

Acciones

7º) El dicho capital estará acreditado en acciones al portador, de un mil pesos cada una, o en artículos equivalentes a diez, veinte o cincuenta de esas acciones. Las acciones y los títulos se tomarán de libretas talonarias numeradas progresivamente, y serán autorizados, para su validez, por la firma del Presidente y con el sello social. La calidad de accionistas comporta la aceptación y sometimiento a las disposiciones de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Autoridades

8º) La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por: la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Directorio

9º) El Directorio se integrará con tres miembros elegidos por la asamblea, entre los accionistas a mayoría simple de votos. Durarán cinco años en sus funciones, y deberán permanecer en el ejercicio de ellas hasta que sean designadas y tomen posesión de sus cargos, las personas que les sucederán. Podrán ser reelegidos indefinidamente

10) Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la sociedad.

11) Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los Directores, por sus actividades como tales, percibirán la retribución que les fije la asamblea.

12) En caso de impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los Directores, los restantes tendrán la dirección y representación de la sociedad, y podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado. Si los impedidos, incapacitados, renunciantes o fallecidos fueren dos miembros, el tercero continuará con la representación, dirección y administración de la sociedad, y podrá designar a dos accionistas para los cargos vacantes en los términos del parágrafo anterior, o convocar a la asamblea para que los elija. Producen vacancia: la incapacidad, renuncia o muerte del socio; el impedimento provoca solamente suspensión en los cargos por el tiempo que dure. El Director que se ausente del país por más de noventa días, se considerará impedido para el ejercicio de su cargo mientras dure su ausencia.

13) Reunidos los Directores, elegirán de entre ellos, por mayoría de votos, al Presidente, y reglamentarán la forma de las reuniones. Para resolver válidamente será preciso la asistencia de dos miembros si el Directorio estuviera integrado con más de uno.

14) En caso de impedimento del socio Presidente, los demás elegirán sustituto por el término que dure el impedimento, y, en caso de empate, se resolverá por sorteo. De la misma manera se procederá en caso de vacancia de la presidencia. Si el Directorio quedara integrado por un solo de los socios, tendrá éste todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

15) Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente, quien autorizará con su firma las actas del Directorio, y toda documentación y actos jurídicos de la sociedad.

16. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración, representación y disposición de la sociedad que no han sido expresamente reservadas para la asamblea en estos estatutos. Como simple ejemplo, que no importa limitación de especie alguna, podrá: A) Adquirir, gravar, enajenar, cualquier clase de bienes y hacer la correspondiente tradición; B) Gestionar créditos de cualquier clase; realizándolos, y contraer préstamos simples o con garantía hipotecaria, anticrética y prendaria sobre bienes sociales; C) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales y urbanos, constituir aparcerías; D) Realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, muebles, créditos, derechos y obligaciones; E) Percibir lo que por cualquier título tuviese a su favor la sociedad; transar, otorgar novaciones; conceder remisiones, quitas y esperas; F) Abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; girar, endosar, descontar, cobrar, aceptar, avalar letras de cambio, cheques, vales, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito; civiles o comerciales; G) Celebrar, por documento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos relacionados o simplemente conexos con el objeto de la sociedad, con cualquier persona, sociedad, o ente de carácter público o privado, extranjeros, o nacionales, y modificarlos o rescindirlos; H) Repositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en cualquier forma, y extraer todo aquello que fuere depositado a la orden de la sociedad; I) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y agricultura y de ganado o de patentes, invenciones y monopolios; gestionar, obtener y transferir boletos de señales, certificados de pedigree, nacionales o extranjeros; J) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales; nacionales o extranjeras, en gestiones y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; K) Realizar toda clase de diligencias y gestiones ante las oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etcétera; retirar mercaderías, correspondencia, telegramas, valores, dinero y demás efectos; L) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, reasumir personería, y nombrar nuevos mandatarios; LL) Reglamentar y disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones propias y de la asamblea, la constitución de las mismas y las elecciones de Directores; M) Resolver en los casos no previstos y en las dudas que pudieren ofrecer estos estatutos; N) Crear y suprimir empleos, designar a los obreros y empleados, suspenderlos, despedirlos o sustituirlos; determinar la retribución que corresponda a cada uno de ellos de acuerdo con las disposiciones legales, y fijar y autorizar los gastos de administración; O) Establecer agencias o sucursales; conceder o aceptar representaciones, dentro del país o en el extranjero; P) Delegar, en todo o en parte, en alguno de sus miembros o de un tercero, persona física o jurídica, las facultades para cuyo ejercicio la ley o estos estatutos no exijan representación especial con poder en forma; Q) Convocar a asamblea ordinaria; formular el orden del día, la memoria y el balance anual.

Presidente

17. Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Representar a la sociedad y al Directorio en las asambleas, reuniones, y en todos los actos, ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de la asamblea, y ejecutir sus resoluciones; C) Firmar las actas de las reuniones de Directorio y de las asambleas, los balances, las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos, dineros o valores, pagarés, letras de cambio, la correspondencia, y todo documento (sin limitación) que fuera necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) Otorgar poderes generales y especiales, en nombre de la sociedad, a otro Director o a terceros personas; E) Tomar resoluciones urgentes, y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) Cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de las autoridades de la sociedad y el cumplimiento de las leyes; la corrección y regularidad de las anotaciones en los libros, y, en general, todo lo que directa o indirectamente puede afectar a la sociedad. La precedente enumeración es por simple vía de ejemplo; o limitativa; y la sola firma del Presidente es bastante para toda representación de la sociedad.

Síndico

18. La asamblea ordinaria, elegirá, conjuntamente con los Directores, a un Síndico, que puede no ser socio, para vigilar el interés de los accionistas, de acuerdo con las leyes y estos estatutos.

19. El Síndico durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelecto indefinidamente. En caso de impedimento, incapacidad, renuncia, muerte o ausencia por más de ciento veinte días, del titular, el Presidente convocará a asamblea extraordinaria para designarle sustituto por el término complementario.

20. El Síndico percibirá la retribución que le sea fijada por la asamblea.

21. Son facultades y obligaciones del Síndico: A) Fiscalizar todo el movimiento contable de la sociedad; B) Examinar los libros, la documentación y los estados de caja; C) Comprobar la existencia de los títulos y valores de la sociedad; D) Revisar y aprobar u observar la exactitud de los balances anuales; E) Presentar a la asamblea ordinaria un informe circunstanciado sobre los negocios sociales, la memoria, el inventario y el balance que practique el Directorio; F) Denunciar al Directorio las irregularidades que observa, y, en caso de no ser subsanadas, ponerlas en conocimiento de la asamblea; G) Citar a asamblea extraordinaria cuando lo jusgue necesario; H) En general, observar y denunciar, cualquier medida que perjudique los intereses de los accionistas o sus derechos de acuerdo con la ley y estos estatutos.

Asambleas

22. La asamblea se integra con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

23. Serán ordinarias y extraordinarias.

24. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, en el mes de Agosto. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio, del Síndico, o del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil si la pidieran los accionistas que acrediten tener el treinta por ciento del capital integrado. En este caso, los accionistas deberán demostrar que, solicitada la convocatoria el Síndico, éste no la realizó en los treinta días siguientes a la solicitud.

25) Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias; las amortizaciones, la constitución de fondos de reserva, y la distribución de las utilidades e inversiones que presentara el Directorio; B) Designar a los Directores y al Síndico; C) Resolver el aumento del capital social, a propuesta del Directorio; D) Fijar las retribuciones a los Directores y al Síndico; E) Resolver sobre los puntos fijados por el Directorio en el orden del día de la convocatoria; F) Interpretar las disposiciones de los estatutos sociales que presenten dudas, y resolver sobre todo lo que no estuviere expresamente contenido en ellos.

26) Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante avisos publicados por una vez, en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo. Se publicarán con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fija que se indicará precisamente, con la hora y el lugar elegidos para la reunión, y los asuntos a tratar en ella. Si la asamblea reune accionistas por la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar publicaciones, bastando con un aviso, previo, de cuarenta y ocho horas, a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

27) En las asambleas extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos que motivaron su convocatoria y que fueron anunciados en la forma establecida en el artículo anterior.

28) Las asambleas se considerarán constituídas si los socios que concurran a la primera citación representan el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si no llegaran a ese porcentaje, pasada una hora de la señalada pasa la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado.

29) Una vez constituída la asamblea, el retiro de los asistentes no inhabilita a la misma para actuar válidamente; podrá continuar las sesiones con los intermedios que resuelva, previa fijación de día y hora, sin necesidad de nueva citación.

30) Los socios tendrán un voto por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal de seis votos por cada persona.

31) Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos.

32) Los accionistas podrán autorizar a quien los represetn een la asamblea por simple cartapoder registrada en las oficinas de la sociedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, a la reunión.

33) El ejercicio social se cerrará el treinta de Junio de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del eejrcicio social, con noticia previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Balance

34) El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria del Directorio estarán a disposición de los accionistas desde el día de la publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial".

Disolución

35) La Sociedad se disolverá por: A) La expiración del plazo establecido para su durción en el numeral 5.o; B) Disposición de la ley; C) Resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos que represente el sesenta por ciento, como mínimo, del capital integrado.

Liquidación

36) Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, y, en caso de imposibilidad, resolverá la asamblea.

Transitorias

37) El primer Directorio, —que durará quince años en su mandato—, y el Síndico, serán designados por los fundadores dentro de un plazo que no podrá exceder de los treinta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Entretanto, la señora Ascensión León Barreto de Morató asumirá la representación plena de la Sociedad.

38) Queda encargado para gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultades para rechazar o aceptar las observaciones que se formulen y redactar nuevamente las disposiciones observadas, el doctor Juan B. Carballo.

Segundo. Dejan así constituída la Sociedad "Calagualas del Queguay S. A.", y solicitan al Escribano autorizante la protocolización de esta acta y la expedición de los testimonios correspondientes. Leída, se ratifican en su contenido y la otorgan y firman con los testigos: doctor Juan B. Carballo y señor Hilario José Rodríguez Muñoz, vecinos hábiles que conozco; teniendo lugar el otorgamiento y firma en el lugar y fecha indicados al comienzo y ante el suscrito escribano. — Ascensión L. Barreto de Morató. — Roberto Morató Barreto. — Ovidio A. Morató Barreto. — J. B. Carballa. — Hilario J. Rodríguez Muñoa. — Héctor López Fernández. Escribano.

Protocolización N.o 4. — Constitución de "Calagualas del Queguay S. A.". — En cumplimiento de lo solicitado en el acta que precede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el Acta de Constitución de "Calagualas del Queguay S. A.", firmada hoy; consta de ocho fojas de dos pesos cada una. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada hoy, con el membrete: "Protocolización N.o 3. Constitución de "Campo del Medio S. A.", del folio catorce al veintidós. — Montevideo, dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor López Fernández, Escribano.

Es primer testimonio fiel de la protocolización "N.o 4". En fe de ello, para "Calagualas del Queguay S. A.", a los efectos del trámite de reconocimiento de la personería jurídica, en nueve fojas de un peso cada una, numeradas seguida y correlativamente desde la N.o 4.820.911, lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — Héctor López Fernández, Escribano. — Sello que dice: Héctor López Fernández, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de de 1956. — Visto: La gestión de "Calagualas del Queguay S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Calagualas del Queguay S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de al ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco,** Secretario

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — R. de Medina Méndez.

Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Juan B. Carballa, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, piso 3.o, escritorio 31, al señor Juez digo: I) Según surge del artículo 38 de los estatutos de "Calagualas del Queguay Sociedad Anónima", aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Diciembre de 1956, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciante (artículos 407 y 34 del Código de Comercio). II) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del citado Código, manifiesto: A) Denominación: "Calagualas del Queguay S. A."; B) Objeto: Se determina en el artículo 4.o de los estatutos referidos; C) Domicilio: Ciudad de Montevideo; D) Capital inicial autorizado: pesos 900.000.00 (novecientos mil pesos m|n.); E) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres miembros elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas cada cinco años. III) Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería que invoco. 2.o) Previa vista fiscal, se decrete la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, para lo que deberán remitirse al Registro correspondiente. 3.o) Se expidan los edictos de estilo y se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. 4.o) Liquidado y repuesto el sellado, se expida testimonio y se me devuelvan los recaudos, los que podrán entregarse (incluso los edictos), al suscrito o al doctor M. Kisin. Otrosí digo: Se proceda a la certificación de los libros que oportunamente se presentarán. — J. B. Carballa.

24.333. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6.386. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Calagualas del Queguay S. A., Civil 4.o Turno). — Francisco A. Pagano.

25.005. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Vistos: De conformidad fiscal, hágase la inscripción de estatutos e inscripción en la Matrícula de Comerciantes que se impetra, remitiéndose, a sus efectos, los autos al Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos y publíquese. Oportunamente, vuelvan. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.961. — Presentado hoy, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 11 horas, e inscripto en este Registro con el N.o 207 al F.o 1.385 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

$442.00 1|pub. 13858.

MIZAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Mizar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su matrícula y sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el que suscribe, Luis María Cabouli Sillicaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Cecilia Voulminot, domiciliado en la calle Colonia número ochocientos diez, piso sexto, apartamento diez, en su calidad de fundador, resuelve constituir la Sociedad Anónima con la denominación "Mizar S. A.", que se regirá por el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Mizar Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles capital.

Art. 2.o La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto: comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, afectar, gravar y explotar en todas sus formas bienes muebles, inmuebles, derechos y valores construir edificios, administrar esos bienes o derechos en todo o en parte; intervenir directa o indirectamente en explotaciones comerciales, industriales, agropecuarias y negocios de importación y exportación; recibir y otorgar todos los mandatos que crea convenientes; recibir y acordar préstamos con o sin garantía real o personal y realizar por cuenta propia o de terceros todo acto lícito de comercio relacionado con los fines sociales. Esta enumeración se considera como simplemente enunciativa y no limitativa, pues a los fines expresados la Sociedad podrá, por su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios para cumplir sus fines con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO III

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) moneda nacional, dividido en cinco mil (5.000.00) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán cuando el Directorio lo juzgue conveniente. Ese capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), debiendo obtenerse en cada caso de aumento, la previa aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliéndose a la vez con las demás formalidades legales pertinentes y abonándose los derechos que correspondieran a cada aumento los que no podrán ser considerados reformas estatutarias.

Art. 5.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo, en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente y un Director. Podrán emitirse títulos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representarán a ésta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art. 7.o Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se expedirá a los suscritores certificados nominativos que se canjearán por los títulos pertinentes una vez satisfecho el valor de la acción.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, interés o amortización y garantías que estime conveniente.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 9.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 10. Dentro de los límites que establece el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, designando a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Asimismo, en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos éstos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos. En

consecuencia, podrá: Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo en particular, constituir hipotecar inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo y solicitar préstamos con cualquier garantía del Banco de la República Oriental del Uruguay. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones comprendidas en el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, con las limitaciones que imponen la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 12. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, y en ausencia del mismo por un Director vocal, quien actuará necesariamente con el Secretario de la sociedad o el que haga sus veces.

Art. 13. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 14. Los Directores percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas, en oportunidad de considerarse los balances anuales. En caso de ser designados para ejercer funciones rentadas dentro de la sociedad, su remuneración especial por las mismas deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

Art. 15. Cualquiera asamblea podrá, cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijándole sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere necesario el Directorio, cuando lo pida el Síndico si lo hubiere, o cuando sean solicitadas por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán presentar su solicitud al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor a cinco días. La publicación deberá contener el orden del día y la especificación del lugar, día y hora en los cuales se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan el total del capital integrado a la fecha, no será necesaria la publicación bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación a las Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto la consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Procederá además al nombramiento de Directores y Síndico, si lo hubiere, considerando cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, y resolverán válidamente por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente decidirá. Serán presididas por el Presidente del Direcorio, y en ausencia de éste por la persona que el Directorio designe, aunque no forme parte del mismo. Pasada que sea la media hora de aquella que fuera fijada en la convocatoria, se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que sea el "quórum" de asistentes.

Art. 21. Cualquier accionistas puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 22. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y firmadas por dos accionistas designados por votación en las misma.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En caso de modificación, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 24. Al finalizar cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a fondos de reserva o previsión, remuneraciones al Directorio y al personal que juzgue conveniente y dividendos a distribuir entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria a ese efecto. Resolverá asimismo la forma de liquidación con las más amplias facultades. Podrá ser nombrado liquidador el Directorio o cualquiera de sus integrantes.

Art. 26. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones sociales, así como los gastos y honorarios devengados, se distribuirá a prorrata del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El fundador determinará el número de integrantes del Primer Directorio y designará las personas que lo integrarán, haciendo la distribución de cargos. Estos Directores ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. Realizará asimismo todas las gestiones, actos y contratos, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 28. El fundador solicitará la protocolización de los presentes estatutos, designándose a los doctores Julio Macedo Hontou y Fernando Oliú Chiazzaro, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que las circunstancias requieran. — Luis M. Caboulí.

Acta. — En la Ciudad de Montevideo, el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Oscar Sindín, escribano y testigos, comparece el señor Luis María Caboulí Silicaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Cecilia Voulminot, domiciliado en la calle Colonia número ochocientos diez, piso sexto, apartamento diez, que firma: "Luis M. Caboulí", persona de mi conocimiento, y dice: Primero: Que suscribió el acta de constitución de una sociedad anónima que se denomina "Mizar Sociedad Anónima". — Segundo: Que en este acto entrega al suscrito escribano, el acta de constitución referida, solicitándole de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo veintiocho de los estatutos que constan en ella, la incorporación conjuntamente con ésta, a su Registro de Protocolizaciones, y le expida el testimonio y copias que corresponda. Leída esta acta, el compareciente se ratifica, así lo otorga y firma, conjuntamente con los testigos doctores Julio Macedo Hontou, que firma: "J. Macedo Hontou" y Fernando Oliú Chiazzaro, que firma: "F. Oliú Ch." vecinos hábiles. — Luis M. Caboulí. — J. Macedo Hontou. — F. Oliú Ch. — Oscar Sindín, Escribano.

Nº 1. — Protocolización de los estatutos de "Mizar Sociedad Anónima". A solicitud del señor Luis María Caboulí Silicaro. — En la Ciudad de Montevideo el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones, del folio uno al folio cinco. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en este Registro. — Oscar Sindín, Escribano.

Lo que precede es copia fiel del original, que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. — En fe de ello y para la sociedad "Mizar Sociedad Anónima", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.— Oscar Sindín, Escribano".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Visto: La gestión de "Mizar Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mizar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Fernando Oliú Chiazzaro, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 870, 5º piso, al señor Juez digo: Que según instrumento que adjunto, a la sociedad "Mizar Sociedad Anónima" le fué concedida personería jurídica y se aprobaron sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1956. Corresponde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, la publicación de los estatutos y la matrícula de comerciante. A los efectos de lo determinado por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: A) Que la firma social será: "Mizar Sociedad Anónima"; B) Su giro el determinado en el artículo 3º de los estatutos; C) Su domicilio: Avda. 18 de Julio 870, 5º piso y que no ha sido designado Gerente o Factor. — Por lo expuesto al señor Juez solicito: Que previos los trámites legales de estilo, quiera ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de la sociedad "Mizar Sociedad Anónima", la publicación de los estatutos y la inscripción en la matrícula de comerciantes. Y que cumplido lo que antecede se desglosen y se devuelvan los recaudos adjuntos, pudiéndose hacer la entrega al compareciente o al doctor Elbio Giménez Rimoldi, indistintamente.—Sírvase el señor Juez Proveer de conformidad. — Otrosí digo: Que la autorización para efectuar esta gestión surge del artículo 28 de los estatutos, y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que aún no ha desarrollado actividades, no se acompaña la Patente de Giro. — Segundo otrosí digo: Que se habilite la próxima Feria Mayor a los fines exclusivos de la publicación de los edictos. — F. Oliú Ch.

18604. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite.—Angel de la Fuente. — Rafael Peyssé Reyes.

Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — R. Payssé.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6610. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado.—"Mizar Sociedad Anónima". Estatuto y Matrícula.—Civil 5º. — Mont. Dic. 19 de 1956. — Francisco Pagano.

18757. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8.— Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación de pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en quinientos pesos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Al segundo otrosí: como pide. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagla.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1992.—Presentado hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 11 y 40 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 212 al Fº 1423, del Libro Nº 1 de Contratos. — María I. Artecona.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — José Curi Zagla, Actuario.

$445.00.—1|pub.—19932.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9 906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.058.255.01	
Muebles	" 463.360.11	
Edificios	" 25.211.340.50	
Maquinarias	" 31.522.324.93	
Equipos de Centrales	" 3.523.867.67	
Redes y accesorios	" 42.254.275.76	
Embalses, represas y canales	" 18.997.164.12	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.890.912.54	
Planta general	" 3.883.920.64	
Medios de locomoción	" 279.239.59	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 550.422.27	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.100.541.81	$ 147.735.624.95
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 26.211.095.62	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 11.243.888.81	
Ampliaciones	" 2.781.037.66	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31/12/955	" 1.985.220.61	
Plan de Obras, ley 18/5/951	" 106.079.130.63	
Plan de Obras, ley 12.023	" 6.119.526.61	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 12.382.151.18	
Materiales contratados en el exterior	" 3.845.341.44	" 170.647.392.56
Disponible:		
Cajas	$ 760.209.52	
Banco República — Cuenta corriente	" 2.838.046.61	
Banco República — Fondos disponibles IBRD	" 2.273.375.16	
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta disponibilidad	" 331.84	" 5.871.963.13
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 9.756.582.08	
" " — Oficiales	" 11.143.960.75	
" " — Concejo Departamental	" 3.663.117.62	
" " — Cuentas especiales	" 115.599.42	
Banco República — Concejo Departamental	" 487.397.29	" 25.166.657.16
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 7.095.736.34	
Consal	" 4.855.773.62	" 18.639.410.98
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.577.676.88	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	" 7.393.846.81	" 8.971.523.69
Transitorio:		
Servicio de amortización deudas	$ 917.74	
Subcomisión aprovechamiento integral hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 257.017.19	
Consignaciones y adelantos ex-Rione	" 130.975.53	
Valores propiedad de la U. T. E. en Custodia	" 4.400.086.75	
Banco República — Cuenta valores en caución	" 4.700.000.00	" 9.831.275.27
Cuentas de resultados:		
Servicio de intereses de deudas	$ 2.340.599.58	
Contribuciones por leyes	" 568.250.00	
Servicio de amortizaciones deudas (cuenta diferencia)	" 12.472.38	
Gastos de ejercicio de Usinas	" 35.273.737.19	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 6.557.650.89	" 44.752.710.04
Total del Activo		$ 431.616.557.78
Cuentas de orden		" 52.205.425.02
Total general		$ 483.821.982.80

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 85.703.897.82	
Fondo de reserva	" 9.019.108.01	$ 94.723.005.83
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 15.050.305.07	
Amortización Deuda Obras Hidroeléctricas del R. Negro, efectuada por el Estado	" 4.982.424.25	" 20.032.729.32
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 2.389.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.476.050.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 67.085.800.00	
Export Import Bank	" 14.441.805.00	
IBRD — Cuenta Préstamo — Ley 18/5/951	" 46.367.475.00	
IBRD — Cuenta Préstamo — Ley 9/11/955	" 2.644.032.27	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital	" 28.372.000.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital año 1952 — Ley 12.023	" 9.103.100.00	" 177.879.962.27
Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 3.088.361.03	
Varios acreedores generales	" 10.325.581.07	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 4.722.032.64	
Letras a pagar	" 536.123.28	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 226.666.71	
Ministerio de Salud Pública — 17/1/946	" 90.119.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 487.397.29	" 19.476.281.65
Diferido.		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 157.300.00	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 19.140.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto - ley 4/12/942	" 3.575.000.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4º	" 550.000.00	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 98.450.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 32.428.593.69	
Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	" 291.097.81	
Garantías (en efectivo)	" 924.951.26	
Créditos abiertos en el exterior	" 1.309.218.16	
Ingresos por ventas y arrendamientos de materiales ex - Rione	" 247.100.64	" 59.752.096.80
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 401.431.97	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 366.001.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de fidelidad de cobradores y encargados de Usinas y Teléfonos	" 107.433.16	
Fondos destinados	" 349.191.05	" 1.239.536.44
Cuentas de resultados:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 46.336.660.08	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 12.157.176.89	
Servicio de amortizaciones deudas cuenta diferencia	" 19.108.50	" 58.512.945.47
Total del Pasivo y Capital		$ 431.616.557.78
Cuentas de orden		" 52.205.425.02
Total general		$ 483.821.982.80

ORESTES L. LANZA, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Alfredo Fressia, p. Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo M. Auy, p. Contador General.

(Cuenta corriente). — 33971. — 1|pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12 080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".